



—Transcripción Magnetofónica

SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2022

4.^a SESIÓN
(Vespertina)

MIÉRCOLES 22 DE MARZO DE 2023

PRESIDENCIA DEL SEÑOR JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA

Y

MARTHA LUPE MOYANO DELGADO

SUMARIO

Se pasa lista.— Se abre la sesión.—

—A las 16 horas y 04 minutos, bajo la Presidencia del señor José Daniel Williams Zapata e integrando la Mesa Directiva la señora Martha Lupe Moyano Delgado, el relator enuncia el nombre del héroe nacional **Miguel Grau Seminario**, luego de lo cual proceden a registrar su asistencia, mediante el sistema digital, los señores congresistas

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Señores congresistas, sírvanse registrar su asistencia mediante el sistema digital.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el *quorum*.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Han registrado su asistencia 96 señores congresistas, más los congresistas Taipe y Kamiche, 98 congresistas. El quorum para la presente sesión es de 66 señores congresistas.

Con el quorum reglamentario se inicia la sesión del Pleno del Congreso.

Señores congresistas, vamos a guardar un minuto de silencio por las víctimas de las inundaciones y de los huaycos.

-Los señores congresistas, puestos de pie, guardan un minuto de silencio por los fallecidos como consecuencia de los huaycos e inundaciones ocurridos a nivel nacional.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Muchas gracias.

Señores congresistas, se pone en observación las actas de las siguientes sesiones:

Vigesimosexta sesión, realizada el 11, 12, 15, 16, 20, 21 y 28 de diciembre 2022.

Vigesimoséptima sesión, desarrollada los días 5, 10, 12 y 16 de enero de 2023.

Vigesimoctava sesión, desarrollada los días 26, 27, 30 de enero; y el 1, 2, 8, 9 y 17 de febrero de 2023.

Vigesimonovena sesión, desarrollada el 10 de febrero de 2023, correspondientes a la primera legislatura ordinaria del Periodo Anual de Sesiones 2022-2023, cuyos textos han sido puestos oportunamente en conocimiento de los señores congresistas.

Si ningún congresista formula observación a las actas, se darán por aprobadas.

-Se aprueban, sin observaciones, las actas de las sesiones 26.^a, de los días 11, 12, 15, 16, 20, 21 y 28 de diciembre; 27.^a, de los días 5, 10, 12 y 16 de enero de 2023; 28.^a, de los días 26, 27, 30 de enero y 1, 2, 8, 9, 17 de febrero de 2023; y 29.^a del día 10 de febrero de 2023, correspondientes a la primera legislatura ordinaria del periodo anual de sesiones 2022-2023.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Señores congresistas, las actas han sido aprobadas.

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Señor relator, primer tema de la agenda.

El RELATOR da lectura:

Informe final sobre la Denuncia Constitucional 328, denuncia formulada por la fiscal de la Nación, Liz Patricia Benavides Vargas contra Betssy Betzabet Chávez Chino, en su condición de expresidenta del Consejo de Ministros; Willy Arturo Huerta Olivas, en su condición de exministro del Interior; y Roberto Helbert Sánchez Palomino, en su condición de exministro de Comercio Exterior y Turismo, como presunto coautores de la comisión del delito contra los poderes del Estado y el orden constitucional, modalidad rebelión, artículo 346 del Código Penal, en agravio del Estado, y alternativamente por la presunta comisión del delito contra los poderes del Estado y el orden constitucional, modalidad conspiración, artículo 349 del Código Penal, en agravio del Estado.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Señores congresistas, se encuentra en el recinto del Congreso de la República el señor Willy Arturo Huerta Olivas, exministro del Interior, y los abogados de los acusados en la Denuncia Constitucional 328.

En tal sentido, se suspende la sesión por breve término para que ingresen a la sala de sesiones.

-Se suspende la sesión a las 16 horas y 27 minutos.

-Ingresan a la Sala de Sesiones el señor Willy Huerta Olivas y los abogados defensores.

-Se reanuda la sesión a las 16 horas y 32 minutos.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Se reanuda la sesión.

Sírvanse ocupar sus lugares.

La Presidencia y la Mesa Directiva expresan su saludo al exministro del Interior, señor Willy Arturo Huerta Olivas, y a los abogados aquí presentes.

Se encuentran también presentes en la sala de sesiones los congresistas Chávez Chino y Sánchez Palomino.

Señores congresistas, se va a dar lectura a la parte pertinente del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República.

Señor relator, de lectura.

El RELATOR da lectura:

"Reglamento del Congreso de la República

Procedimiento de acusación constitucional

Artículo 89. Mediante el procedimiento de acusación constitucional, se realiza el antejuicio político de los altos funcionarios del Estado, comprendidos en el artículo 99 de la Constitución Política.

El procedimiento de acusación constitucional se desarrolla observando las siguientes reglas:

i) Luego de la sustentación del informe y la formulación de la acusación constitucional por la subcomisión acusadora y el debate, el Pleno del Congreso vota pronunciándose en el sentido de si hay o no lugar a la formación de causa a consecuencia de la acusación.

En el primer caso, el Pleno del Congreso debate y vota en la misma sesión si se suspende o no al congresista acusado en el ejercicio de sus derechos y deberes funcionales, el cual queda sujeto a juicio según ley.

En el segundo caso, el expediente se archiva.

El acuerdo aprobatorio de una acusación constitucional por la presunta comisión de delitos en ejercicio de sus funciones, requiere la votación favorable de la mitad más uno del número de miembros del Congreso sin participación de los miembros de la Comisión Permanente.

El acuerdo aprobatorio de suspensión requiere la misma votación.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Señores congresistas, de conformidad con lo acordado por el Consejo Directivo, en la sesión celebrada el 15 de marzo del 2023, el tiempo de debate será de dos horas, distribuido proporcionalmente entre los grupos parlamentarios sin interrupciones y sin tiempo adicional.

Asimismo, los congresistas no agrupados podrán intervenir por un tiempo máximo de ocho minutos, tiempo que podrá ser cedido entre ellos si no es utilizado, sin interrupciones y sin tiempo adicional.

Señor relator, de lectura al tiempo de debate.

El RELATOR da lectura:

Distribución proporcional del tiempo de debate, dos horas.

Fuerza Popular, 24 minutos.

Perú Libre, 15 minutos.

Acción Popular, 14 minutos.

Alianza para el Progreso, 11 minutos.

Bloque Magisterial de Concertación Nacional, nueve minutos.

Renovación Popular, nueve minutos.

Avanza País, nueve minutos.

Podemos Perú, seis minutos.

Perú Bicentenario, seis minutos.

Somos Perú, seis minutos.

Perú Democrático, cinco minutos.

Cambio Democrático-Juntos por el Perú, cinco minutos.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Se solicita a los señores portavoces, alcanzar a la Mesa la relación de oradores en el orden y por el tiempo en que harán uso de la palabra.

Señores congresistas, señores asesores, sírvanse guardar silencio, estamos en la sesión.

Tienen la palabra los congresistas Camones Soriano, y Soto Palacios, hasta por 20 minutos, en calidad de miembros de la Subcomisión Acusadora, para que sustenten el informe aprobado por la Comisión Permanente y formulen en su nombre la Acusación correspondiente.

La señora CAMONES SORIANO (APP).— Buenas tardes, señor presidente, y a todos los colegas presentes el día de hoy.

En mi calidad de integrante de la Subcomisión Acusadora de la Comisión Permanente de la Denuncia Constitucional 328, cumplo con presentar y sustentar el Informe final para su respectiva aprobación por el Pleno del Congreso.

En ese sentido, señor presidente, es preciso señalar que en el transcurso de la investigación llevada a cabo... Señor

presidente, voy a solicitar, por favor, que guarden silencio y que presten atención.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Señores congresistas, voy a reiterar la observación que hice un momento, sírvanse ocupar sus curules. Estamos escuchando la presentación de la presidenta de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales.

Y los señores asesores que tienen autorización para ingresar al Hemiciclo, son los únicos que deben encontrarse en este lugar.

Es responsabilidad de los responsables de la seguridad.

Bien, gracias, señores congresistas.

Continúe, congresista Camones.

La señora CAMONES SORIANO (APP).— Gracias, señor presidente.

Es preciso señalar que en el transcurso de la investigación llevada a cabo en la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, se han observado todas las garantías del debido proceso, en estricta observancia al Reglamento del Congreso de la República, como el cumplimiento de todas las fases y plazas. Respetándose el derecho de los denunciados a un colegiado imparcial.

Así como la garantía del acceso irrestricto al expediente, debiendo dejar constancia que a la fecha ninguno de los denunciados o sus defensas técnicas, han solicitado acceso al mismo.

Por todo ello, la decisión que contiene el informe final, se encuentra ceñida en nuestro ordenamiento jurídico, y cumple con las garantías que protege el principio de la interdicción de la arbitrariedad.

Como punto uno, voy a sustentar el procedimiento de la Denuncia Constitucional.

Señor presidente, con fecha 12 de diciembre de 2022, la señora Fiscal de la Nación Liz Patricia Benavides Vargas, presenta la Denuncia Constitucional 328, contra la señora Betssy Betzabet Chávez Chino, en su condición de ex presidenta del Consejo de Ministros.

Contra el señor Willy Arturo Huerta Olivas, en su condición de ex ministro del Interior. Y contra el señor...

Señor presidente, por favor, pido su autorización para que puedan transmitir también el PPT.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Autorizado.

La señora CAMONES SORIANO (APP).- Gracias.

Con fecha 12 de diciembre del 2022, la Fiscal de la Nación Liz Patricia Benavides Vargas, presenta la Denuncia Constitucional 328, contra Betssy Betzabet Chávez Chino, en su condición de expresidenta del Consejo de Ministros, contra el señor Willy Arturo Huerta Olivas, en su condición de exministro del Interior, y contra el señor Roberto Helbert Sánchez Palomino, en su condición de exministro de Comercio Exterior y Turismo, como presuntos coautores de la comisión del delito contra los poderes del Estado y el orden constitucional, en las modalidades de rebelión, en agravio del Estado, y alternativamente, por la presunta comisión del delito contra los poderes del Estado y el orden constitucional, en modalidad conspiración, también en agravio del Estado.

Con fecha 12 de diciembre del 2022, Oficialía Mayor decretó la derivación de la Denuncia Constitucional 328, a la Subcomisión de Acusaciones constitucionales.

En la misma fecha, 12 de diciembre del 2022, en la novena sesión extraordinaria, se dio cuenta del ingreso y paso para calificación en estricto observancia de lo dispuesto en los literales a y c del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República.

Sobre el informe de calificación, preciso que el día 12 de diciembre del 2022, en la novena sesión extraordinaria de la Subcomisión de Acusaciones, se aprobó el informe de calificación que declaró admitir a trámite por procedente al haber cumplido los requisitos y criterios exigidos en el artículo 89 literales a y c del Reglamento del Congreso de la República, la Denuncia Constitucional 328, interpuesta por la señora Fiscal de la Nación, Liz Patricia Benavides Vargas contra las personas y en los extremos que se precisaron anteriormente.

Asimismo, se dispuso que se aplique y opere la sustracción de la materia, por lo que carece de sentido emitir pronunciamiento con respecto a la Denuncia Constitucional 328, en los extremos que precisaré a continuación.

La Denuncia Constitucional contra el señor José Pedro Castrillo Terrones en su condición de Presidente de la República como presunto coautor del delito contra los poderes

del Estado y el orden constitucional en la modalidad de rebelión, estipulado en el artículo 346 del Código Penal, en agravio del Estado. Y alternativamente por el delito contra los poderes del Estado y el orden constitucional en la modalidad de conspiración, establecido en el artículo 349 del Código Penal, también en agravio del Estado. Y como presunto autor del delito contra la administración pública en la modalidad de abuso de autoridad, establecido en el artículo 376, primer párrafo, del Código Penal, en agravio del Estado peruano. Y como presunto autor del delito contra la tranquilidad pública, delito contra la paz pública en la modalidad de delito de grave perturbación de la tranquilidad pública en agravio de la sociedad.

Al habersele levantado la prerrogativa en dichos extremos y por los mismos hechos, mediante el acuerdo del Pleno, de fecha 12 de diciembre de 2022, que motivó la expedición de la resolución del Congreso 002-2022-2023-CR, publicada en el diario oficial El Peruano, con fecha 12 de diciembre de 2022.

Sobre el otorgamiento del plazo, la Comisión Permanente, con fecha 13 de diciembre de 2022, aprueba otorgar el plazo de 15 días hábiles para que la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales realice la investigación y presente su informe final.

Sobre la delegación.

Señor Presidente, yo voy a sugerirle que, por favor, los asesores o guarden silencio o se retiren del Hemiciclo, porque los colegas están prestando atención, pero son los asesores los que no están guardando.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Señores asesores...

La señora CAMONES SORIANO (APP).- Este es un tema bastante importante y...

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- ...y congresistas, es la tercera vez que estoy haciendo la observación, y por segunda vez la Presidenta de la Subcomisión está solicitando ello.

Solamente permanecen en el Hemiciclo aquellos asesores que tienen la autorización para permanecer. Y si tienen que coordinar, me hacen el servicio de hablar en voz baja.

Adelante, congresista.

La señora CAMONES SORIANO (APP).- Gracias, Presidente.

Sobre la delegación, el día 14 de diciembre de 2022, en la continuación de la Décima Sesión Extraordinaria de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, se designa al congresista Wilson Soto Palacios como delegado de la Denuncia Constitucional 328.

Sobre la notificación a los denunciados, con fecha 15 de diciembre de 2022, mediante notificaciones 53, 54, 55, 56, 57/DC-328/SCAC-CP-CR, se notificó a los señores denunciados, la Denuncia 328, a los señores Betssy Betzabet Chávez Chino, al señor Willy Arturo Huerta Olivas y al señor Roberto Helbert Sánchez Palomino, a efectos que dentro del plazo de cinco días hábiles cumplan con presentar sus descargos.

Con fecha 22 de diciembre de 2022, los denunciados presentan sus descargos a la Denuncia Constitucional 328 y el Informe de Calificación de la misma.

Con fecha 23 de diciembre de 2022, con Oficio 193-2022-2023-C-SCAC-CP-CR, la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales remite al congresista delegado los descargos y los medios probatorios presentados por los denunciados, con fecha 22 de diciembre de 2022.

El 28 de diciembre de 2022, con Oficio 198-2022-2023-SCAC-CP-CR, la Subcomisión de Acusaciones remite al congresista delegado copias del descargo del denunciado Willy Arturo Huerta Olivas, dentro de los actuados en la Denuncia Constitucional 328.

Con fecha 6 de enero de 2023, el congresista delegado cumple con presentar el informe de determinación de hechos y pertinencia de pruebas, señalando los medios de prueba declarados pertinentes y solicitando que se citen testigos en la audiencia correspondiente propuestos por el delegado o por algunos de los denunciados.

Sobre las audiencias, se procedió a citar a las partes y a todos los testigos ofrecidos por las partes y los congresistas para el desarrollo de la audiencia, la misma que se llevó a cabo en diferentes sesiones:

El día 27 de enero de 2023, a las horas ocho y treinta de la mañana, en la Sala Grau del Palacio Legislativo, se dio inicio a la Primera Audiencia, respecto a la denunciada, Betssy Betzabet Chávez Chino, expresidenta del Consejo de Ministros; siendo dicha sesión realizada en forma presencial y a través del sistema Microsoft Teams.

Durante la sesión se dio cuenta que la denunciada, Betssy Betzabet Chávez Chino, presentó un escrito informando que se

encontraba con descanso médico y que solicitaba la reprogramación de la sesión, encontrándose presente el representante del Ministerio Público.

El Pleno de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, decidió por mayoría de votos, continuar con la sesión, dejando a salvo el derecho de la denunciada para exponer sus descargos, por lo que el representante del Ministerio Público, expuso la parte penal, sustentando con los medios probatorios ofrecidos y declarados pertinentes contra la denunciada Betssy Betzabet Chávez Chino, atribuyéndole ser presunta coautora del delito contra los poderes del Estado y el orden constitucional en la modalidad de rebelión, delito previsto y sancionado en el artículo 346 del Código Penal, en agravio del Estado y alternativamente ser presunta autora del delito contra los poderes del Estado y el orden constitucional en la modalidad de conspiración, procediendo a detallar circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores de la Denuncia Constitucional.

El día 30 de enero de 2023, a horas cuatro de la tarde, se continuó con la sesión de la Denuncia Constitucional 328, en la que la denunciada Betssy Betzabet Chávez Chino, participó en forma virtual junto con su defensa técnica, exponiendo sus descargos, negando las imputaciones del Ministerio Público y respondiendo las preguntas de los congresistas, miembros de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales.

Luego de las preguntas de los congresistas y las respuestas de la denunciada, siendo las 17 horas con 23 minutos, se dio por concluida la sesión.

El día 3 de febrero de 2023, a horas ocho con treinta y cinco minutos de la mañana, en la Sala Grau del Palacio Legislativo, se reinició la sesión de la audiencia, respecto a los extremos de la denuncia, contra el señor denunciado, Roberto Helbert Sánchez Palomino, exministro de Comercio Exterior y Turismo, pudiendo también acceder de manera virtual, a través de la plataforma Microsoft Teams.

En la referida sesión también se citó en calidad de testigos ofrecidos por el denunciado, a los señores César Landa Arroyo, Félix Inocente Chero Medina, Alejandro Antonio Salas Zegarra, Luis Alberto Mendieta Gavirondo, Benji Gregory Espinoza Ramos, Heidy Lizbeth Juárez Calle, quienes prestaron sus declaraciones, con excepción del testigo Benji Gregory Espinoza Ramos, quien solicitó reprogramación.

En esta sesión, el Ministerio Público, sustentó la denuncia con los medios probatorios ofrecidos y declarados pertinentes, respecto del investigado, Roberto Helbert Sánchez Palomino,

quien al sustentar sus descargos, conjuntamente con su abogado defensor, negó los hechos que se le atribuyeron, respondiendo además las preguntas realizadas por los señores congresistas.

El día 6 de febrero de 2023, a las ocho de la mañana, en la Sala Grau del Palacio Legislativo, continuó la audiencia respecto a los extremos de la denuncia contra el denunciado Willy Arturo Huerta Olivas, exministro del Interior, la misma que también se llevó a cabo de manera virtual, a través de la plataforma Microsoft Teams.

Igualmente, el Ministerio Público sustentó la denuncia, con los medios probatorios ofrecidos y declarados pertinentes, respecto al investigado Willy Arturo Huerta Olivas, audiencia en la que el investigado estuvo presente, junto a su abogado defensor, realizando ambos los descargos y negando los hechos que se le atribuyen, con los medios probatorios ofrecidos y contestando las preguntas de los señores congresistas.

El día 8 de febrero de 2023, a ocho horas de la mañana, luego de verificar el quorum, se reinició la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, y se llevó a cabo la audiencia de declaración de los testigos, solicitados por el congresista delegado Wilson Soto Palacios, como son el general PNP Manuel Elías Lozada Morales, el comandante general de la PNP Raúl Alfaro Alvarado, la señorita Cintya Malpartida Guarniz y el señor Antonio Pantoja Ochoa.

Conviene precisar, señor presidente, que se pasó a sesión reservada para tomar la declaración de la testigo Cintya Isabel Malpartida Guarniz, quien respondió las interrogantes de los congresistas, integrantes de la Subcomisión.

Seguidamente, se procedió al interrogatorio por parte de los congresistas, al testigo Benji Gregory Espinoza Ramos, el mismo que fue ofrecido por el investigado Roberto Sánchez Palomino.

Asimismo, se procedió al interrogatorio por parte de los congresistas, al testigo César Landa Arroyo, ofrecido por el investigado Roberto Sánchez Palomino.

El citado testigo reconoció que no tenía conocimiento del acuerdo de que los ministros de Estado se encontrarían en Palacio de Gobierno y que irían juntos al Congreso de la República, el día 7 de diciembre de 2022.

El día 15 de febrero del 2023, a las ocho y treinta de la mañana, luego de verificar el quorum, se reinició la vigésima octava sesión extraordinaria de la Subcomisión de Acusaciones

Constitucionales, en la que se procedió al interrogatorio por parte de los congresistas a los testigos Emilio Gustavo Bobbio Rosas, al señor Aníbal Torres Vásquez, al señor Daniel Hugo Barragán Coloma y al señor José Pedro Castillo Terrones.

Debemos precisar que este último, no prestó su declaración y tampoco pudo ser interrogado debido a las excusas que presentó su abogado.

Posteriormente, se continuó con la declaración de Antonio Pantoja Ochoa, quien fue interrogado por los congresistas integrantes de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales en sesión reservada.

Finalmente, se levantó la sesión siendo las 14 horas con 11 minutos del día miércoles 15 de febrero, con lo que se dio por culminada la etapa de audiencias.

Sobre el análisis de fondo del procedimiento de Acusación Constitucional por Antejudio Político y responsabilidad de los denunciados.

La denuncia constitucional por delito de función imputada a los denunciados se sustenta en los siguientes fundamentos:

La presente denuncia constitucional e informe final versan sobre el procedimiento de Antejudio Político por los delitos de rebelión, alternativamente por el delito de conspiración imputados a los denunciados en ese sentido, acorde al desarrollo jurisprudencial del Tribunal Constitucional en la sentencia 006-2003-AI/TC y la Corte Suprema de Justicia en el recurso de apelación 131-2022 que indica que, lo que jurídicamente se le exige al Congreso de la República, es apreciar si existen elementos de convicción o indicios equivalentes de lo que en términos procesales penales se refieren como sospecha reveladora, entendida como la presencia de indicios reveladores de la existencia de un delito, en los términos del numeral uno del artículo 336 del Código Procesal Penal.

Es pues, señor presidente, un nivel de exigencia probatoria en donde no se le puede exigir certeza o suficiencia total al Ministerio Público, sin embargo, sí deberá contar con los elementos mínimos exigidos en la disposición de formalización de denuncia penal.

Los delitos imputados, rebelión y alternativamente, conspiración para cometer rebelión, se encuentran previstos en el Código Penal y buscan proteger el bien jurídico entendido como el marco constitucional vigente y/o el gobierno legalmente constituido.

En ese sentido, para el informe final y la jurisprudencia emitida por la Corte Suprema, no existe duda de que el mensaje presidencial emitido el 7 de diciembre del 2022, fue junto con otros actos, un intento de extinguir el marco constitucional vigente, siendo expresa y directa la amenaza del uso de la fuerza a través de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas, para lograr los objetivos ilícitos descritos en el mensaje presidencial.

Que la jurisprudencia de la Corte Suprema es clara en señalar que no es necesario que todos los participantes en el delito intervengan con armas o hagan uso o amenazas de su uso, pudiendo corresponderles funciones distintas de acuerdo a la división de roles que se haya otorgado.

Cabe señalar que en aplicación de los artículos 45, 46 y 128 de la Constitución Política Peruana, se dispone que al momento de un gobierno legalmente constituido, toma decisiones o comete acciones que lo apartan del marco constitucional vigente, como lo son la disolución inconstitucional de un poder del Estado y la intervención en los órganos de justicia, ese gobierno y los funcionarios que no se aparten de dichas acciones, se convierten en autoridades de facto y por tanto, sus actos son nulos y obligan a ningún tipo de obediencia.

Que con respecto a la denunciada Betssy Betzabet Chávez Chino, se ha podido determinar que:

1. Facilitó el ingreso del equipo de TV Perú al Despacho Presidencial para la transmisión del mensaje presidencial del golpe de Estado. Siendo que, tanto en PCM como en la Presidencia, existen funcionarios a cargo de las relaciones y coordinación de los medios de prensa.

2. Se han podido recabar testimonios de diversos testigos que ubican a la denunciada antes mencionada, antes, durante y después de la emisión del mensaje presidencial.

3. Que la conducta posterior de la denunciada a la emisión del mensaje, no fue de rechazo, existiendo testimonios en donde habría adelantado la intención de tener un adelanto de elecciones y la emisión de un decreto supremo. Cabe agregar que, la denunciada y su defensa técnica, se han allanado a la presente denuncia constitucional.

Que con respecto al denunciado Willy Huerta Oliva, se ha podido determinar lo siguiente:

1) Se encontró antes, durante y después de la emisión del mensaje presidencial del golpe de Estado, en el Despacho Presidencial, del 7 de diciembre de 2022.

2) Que, luego de la emisión del mensaje presidencial, transmitió al general PNP, Manuel Lozada, la instrucción dada por el señor José Pedro Castillo Terrones, para que se brinde mayor seguridad en las casas de los padres del señor Pedro José Castillo Terrones, de la señora Betssy Betzabé Chávez Chino y del señor Aníbal Torres Vásquez.

En el caso de la señora Betssy Chávez, le consultó su dirección y la transmitió al referido oficial de la PNP. Después, le facilitó su número de celular al señor Castillo Terrones, a efectos de que se comunique con el comandante general de la Policía, Raúl Alfaro Alvarado, en donde de acuerdo al testimonio de este último, el presidente de la República le habría ordenado cerrar el Congreso e intervenir a la fiscal de la Nación.

3) Que, se ha verificado que cuando el Gobierno ya había adquirido la calidad de facto, el denunciado siguió ejecutando las instrucciones brindadas por el expresidente, Pedro Castillo.

Que, con respecto al denunciado Roberto Herbert Sánchez Palomino, se ha podido determinar lo siguiente:

Primero: Mantuvo numerosas reuniones en Palacio de Gobierno, durante los meses de noviembre y diciembre de 2022, previas al mensaje presidencial del golpe de Estado; siendo que, solo ha ofrecido una información respecto a algunas fechas, manteniendo una ausencia de explicación a las reuniones de fecha 2, 3, 5, 7, 9, 18, 20, 21, 23, 24 y 25 de noviembre de 2022, así como las reuniones del 1, 3 y 5 de diciembre de 2022.

Segundo: Finalizado el mensaje presidencial, ingresó la Despacho Presidencial, pronunciando o manteniendo un intercambio de palabras con los presentes.

Tercero: No existe una explicación razonable de los más de 40 minutos en que el denunciado se mantuvo dentro de Palacio de Gobierno, ya habiéndose convertido el Gobierno en un usurpador y violador del orden constitucional.

Cuarto: No es coherente con la afirmación de desconocimiento y rechazo -del denunciado- al mensaje del 7 de diciembre de 2022 con el espacio de tiempo en el que se mantuvo dentro del Despacho Presidencial; a diferencia de otros ministros de Estado que, incluso, encontrándose en la misma situación del denunciado, renunciaron a los ocho o nueve minutos de emitido el mensaje presidencial.

Quinto: Con respecto a la afirmación del denunciado, que retirándose del Despacho Presidencial se dirigió a la Oficina del señor Mendieta, en Palacio Presidencial; el señor Mendieta, en su declaración ante el Ministerio Público, solo confirma que el señor Sánchez se encontraba en su oficina; pero no señala que conversó con él o por cuánto tiempo se mantuvo ahí. Por lo que, la explicación que brinda el denunciado, carece de verosimilitud.

En ese sentido, existen indicios objetivos y razonables de la participación del denunciado en los delitos imputados.

Con los hechos y conclusiones señaladas, se han alcanzado de la evaluación conjunta, los distintos medios de prueba que obran en el expediente de la Denuncia Constitucional, los testimonios realizados ante el Pleno de la Subcomisión como ante el Ministerio Público, así como los demás medios de prueba obrantes en el expediente, el cual se mantiene de libre acceso a los denunciados y a sus defensas técnicas.

Sobre el informe final, señor presidente; con fecha primero de marzo de 2023, el congresista delegado de la Denuncia Constitucional 328, señor Wilson Soto Palacios, presentó a la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales el informe final, el cual concluye lo siguiente:

Primero: Acusar a la denunciada Betssy Betzabé Chávez Chino, en su condición de ex presidenta del Consejo de Ministros, en el extremo de presunta coautora de la comisión del delito contra los poderes del Estado y el orden constitucional, en la modalidad de rebelión, en agravio del Estado; y, alternativamente, por la presunta comisión del delito contra los poderes del Estado y el orden constitucional, en la modalidad de conspiración, en agravio del Estado.

Segundo: Acusar al denunciado Willy Arturo Huerta Olivas, en su condición de ex ministro del Interior, en el extremo de presunto coautor de la comisión del delito contra los poderes del Estado y el orden constitucional, en la modalidad de rebelión, en agravio del Estado; y, alternativamente, por la presunta comisión del delito contra los poderes del Estado y el orden constitucional, en la modalidad de conspiración, en agravio del Estado.

Tercero: Acusar al denunciado Roberto Herbert Sánchez Palomino, en su condición de ex ministro de Comercio Exterior y Turismo, en el extremo de presunto coautor de la comisión del delito contra los poderes del Estado y el orden constitucional, en la modalidad de rebelión, en agravio del Estado; y, alternativamente, por la presunta comisión del delito contra los poderes del Estado y el orden

constitucional, en la modalidad de conspiración, en agravio del Estado.

Durante el debate del informe final, el pleno de la Subcomisión acordó agregar al informe final, el siguiente acuerdo.

El pleno de la Subcomisión acordó incluir la siguiente propuesta:

En aplicación sistemática de los artículos 89, literal i) y 25 del Reglamento del Congreso de la República, incluir la propuesta de suspensión de los congresistas de la República Betssy Betzabet Chávez Chino y Roberto Helbert Sánchez Palomino, por la duración del proceso, pudiéndose reincorporar en caso sean absueltos.

Con fecha 6 de marzo de 2023, en la vigésima novena sesión extraordinaria de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, se aprobó el informe final con 18 votos a favor, dos votos en contra, y una abstención.

Remitiéndose, a la Comisión Permanente con fecha 7 de marzo de 2023, mediante oficio 334-2022-2023-SCAC-CP-CR.

Sobre la Comisión Permanente y el informe final.

Con fecha 14 de marzo de 2023, se presentó ante la Comisión Permanente el informe final aprobado por el pleno de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, exponiendo los elementos procedimentales del procedimiento de la denuncia Constitucional la presidenta de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales y el congresista delegado el informe final y el análisis jurídico contenido en el mismo.

Los denunciados fueron notificados encontrándose presentes y ejerciendo su derecho a defensa, puesto a votación cada conclusión del informe final por separado se obtuvieron los siguientes resultados.

Por la conclusión de acusar a Betssy Betzabet Chávez Chino, en su condición de expresidenta del Consejo de Ministros, se tuvo 24 votos a favor, 2 en contra, y una abstención.

Por la conclusión de acusar a Willy Huerta Olivas, por los delitos indicados se tuvo como resultado 19 votos a favor, 7 en contra, y 2 abstenciones.

Y, por la conclusión de acusar Helbert Sánchez Palomino, en su condición de Ministro de Comercio Exterior, se tuvo 23 votos a favor, 4 en contra y dos abstenciones.

Adicionalmente, señor presidente, la Comisión Permanente, aprobó que la subcomisión acusadora encargada de exponer y sustentar el informe final ante el Pleno del Congreso de la República este integrada por mi persona y el congresista Wilson Soto Palacios, siendo la votación resultante de 20 votos a favor, 8 en abstención.

Con fecha 15 de marzo de 2023, el Consejo Directivo acordó señalar.

Que con fecha 22 de marzo a las 4 de la tarde se proceda a debatir y votar el informe final ante el Pleno del Congreso de la República, disponiéndose notificar a los denunciados y a su defensa técnica a efectos de que puedan ejercer su derecho a defensa.

En este punto, señor presidente, solicito se otorgue la palabra al congresista Wilson Soto Palacios a efectos de que exponga la parte pertinente del análisis jurídico de fondo, del informe final, solicitando que al término de su exposición pueda retomar la palabra.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Wilson Soto.

El señor SOTO PALACIOS (AP).— Bueno, muchas gracias, señor presidente.

Por favor, solicito al equipo técnico para que puedan proyectar el PPT que hemos preparado.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Autorizado.

El señor SOTO PALACIOS (AP).— Señor presidente, colegas congresistas, sustentaré el informe final de la Denuncia Constitucional 328 formulada por la Fiscal de la Nación, Patricia Benavides Vargas contra Betssy Chávez Chino, Willy Arturo Huertas Olivas y Roberto Sánchez Palomino.

Como presuntos, coautores del delito de:

Rebelión y Alternativamente la Presunta Comisión del Delito de Conspiración, Ambos en Agravio del Estado, siguiente diapositiva.

Fundamentos de la Denuncia Constitucional 328:

Señala, que el Pleno del Congreso debatiría la Moción de Vacancia del Presidente de la República el 7 de diciembre del 2022 a las 3 de la tarde, y que el 4 y 7 diciembre se difundieron afirmaciones de testigos y personas investigadas vinculando a Pedro Castillo Terrones, como supuesto líder de una organización criminal, siguiente diapositiva.

Que, el 7 de diciembre en la mañana se habría producido una reunión en el palacio de gobierno, entre la Presidenta del Consejo de Ministros Betssy Chávez y el asesor Aníbal Torres, y otras personas con Pedro Castillo en la que habrían acordado que el mandatario debía disolver el Congreso de la República.

Implementar un Estado de Excepción, con el uso de las Fuerzas Armadas para controlar el Congreso de la República, el Poder Judicial y los organismos constitucionalmente autónomos.

El 7 de diciembre, a las 11:40 h, aproximadamente, Pedro Castillo emitió un mensaje a la nación, anunciando que establecía un gobierno de excepción, que disolvía el Congreso de la República, convocaría a elecciones a un nuevo Congreso con facultades constituyentes para emitir una nueva Constitución, declaró en reorganización el sistema nacional de justicia, entre otras disposiciones.

Que Pedro Castillo, como jefe supremo de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, habría utilizado dicho poder para ordenar a la Policía Nacional el alzamiento en armas en contra del orden constitucional y los poderes del Estado.

Luego del mensaje se le habrían acercado Betssy Chávez, y Aníbal Torres, dándole la mano e iniciando una conversación, encontrándose presente el ministro del interior Willy Huertas, que ingresó con el ministro de comercio exterior y turismo Roberto Sánchez Palomino, quien habría saludado a Pedro Castillo; y, aludiendo al mensaje presidencial, habría señalado: "Por el país", en clara manifestación de su participación como parte del acuerdo.

Que Willy Huertas se habría comunicado con el comandante general de la Policía Nacional Raúl Alfaro, manifestándole que le pasaría con el presidente, entonces el mandatario le habría indicado: "General, cierre el Congreso, no permita el ingreso de ninguna persona y saque a los que están adentro, e intervengan a la fiscal de la nación. Preguntándole por el motivo de la intervención a la fiscal, el mandatario le dijo que esos detalles se los daría el ministro del interior Willy Huertas.

Concluida la comunicación, el comandante general Raúl Alfaro habría puesto en conocimiento del jefe de estado mayor y del

comando de asesoramiento lo señalado por Pedro Castillo, y que era contrario a las disposiciones dadas.

Los altos mandos de la Policía Nacional y de las Fuerzas Armadas habrían decidido no respaldar la decisión del presidente, y emitieron el Comunicado Conjunto de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional 01-2022, señalando que las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional son respetuosas del orden constitucional.

A las 13:21 h, aproximadamente, el Pleno del Congreso de la República aprobó la moción de vacancia de Pedro Castillo, y luego fue intervenido por la policía en flagrancia, cuando se dirigía a la embajada de México para, presuntamente, buscar asilo.

Que los hechos vulneran el artículo 134 de la Constitución Política, al pretender instaurar un gobierno de excepción, constituir un Congreso con facultades constituyentes para decretar una nueva Constitución, sin fundamento legal, y que se subsumirían en el tipo penal de rebelión y alternativamente, de conspiración.

Descargo y medios probatorios de los denunciados:

De Betssy Chávez Chino

Señala que las reuniones del 7 de diciembre eran para ver la defensa de la moción de vacancia, rechazó toda la vinculación previa al mensaje a la nación.

Que escoltara al personal del Canal 7.

Que los mensajes a los ministros eran actos regulares de función.

Que no cometió rebelión, dado que no uso arma alguna.

Que la sola declaración del expresidente es insuficiente para materializar el tipo penal.

Y que todo acto administrativo debe constar por escrito, lo cual no existe.

Sobre la conspiración, niega la existencia de un acuerdo previo y que la negativa de la Policía Nacional y de las Fuerzas Armadas lo demuestran.

De Roberto Sánchez Palomino:

La imputación se sustenta en la declaración de Willy Huertas, quien habría señalado que, al culminar el discurso del

presidente, el señor Roberto Sánchez ingresó al despacho presidencial, y saludándolo indicó: "Por el país".

Que es falso que haya pronunciado la frase "Por el país", y lo que dijo es ¿Qué pasó?, en señal de desconcierto.

Que se encontraba en el salón Quiñones junto a los ministros Alejandro Salas y Eduardo Mora para ver los últimos detalles de defensa del presidente en el Pleno.

Renunció por el twitter a las 12 y 44 horas, y a las 1 y 23 de la tarde formalmente. Rechaza toda imputación, y las declaraciones de otras personas confirman su versión.

Siguiente diapositiva.

De Willy Huerta Olivas.

Que, el 7 de diciembre a las 7 y 47 recibió un mensaje de Pedro Castillo refiriendo: "Lo espero a las 10 y 30". Y respondió "Conforme, señor presidente". Pensaba que era para reportar el plan de seguridad en Lima.

A las 10 y 25 se encontraba en PCM y se dirigió al despacho presidencial. Esperando en el salón Quiñones, vio el ingreso de Betssy Chávez y Aníbal Torres, después Betssy Chávez ingresó por la puerta del salón dorado con un camarógrafo y un periodista dirigiéndose al salón Grau.

Que, el edecán les manifestó que pasen al despacho presidencial ingresando con el ministro de Defensa, observó a Betssy Chávez realizar coordinaciones con el personal de canal 7, para la emisión del mensaje. Finalizado el mensaje, vio que el expresidente conversó con Betssy Chávez y Aníbal Torres luego con el ministro de Defensa y posteriormente a él le indicó que refuercen la seguridad de la casa de sus padres, de Betssy Chávez y de Aníbal Torres.

Que se comunicó con el general Manuel Lozada, jefe de la región policial Lima, y le indicó que refuercen la seguridad de los domicilios de los padres del expresidente, de Betssy Chávez y Aníbal Torres.

Que el expresidente pidió que le comunique con el comandante general de la Policía Nacional, Raúl Alfaro, y lo hizo. Le entregó su celular desconociendo lo que conversaron. Salió al Ministerio del Interior y no contestó las llamadas del expresidente y de la expremier al sentirse traicionado. Renunció al cargo a la 1 y 31 de la tarde vía twitter, y la 1 y 52 mediante carta; rechaza todas las imputaciones.

Siguiente diapositiva.

Marco normativo del antejuicio político.

Es un procedimiento parlamentario de carácter político concebido como la proscripción del inicio de un proceso penal contra un alto funcionario si es que, previamente, no ha sido sometido a un proceso investigatorio y acusatorio en sede parlamentaria, el cual debe haber determinado la verosimilitud de los hechos que son materia de acusación así como su subsunción en un tipo penal de orden funcional previa e inequívocamente establecido en la ley.

Se le exige al Congreso apreciar si existen elementos de convicción como sospecha reveladora, indicios reveladores de la existencia de un delito donde no se puede exigir la certeza total al Ministerio Público.

Código Penal.

Artículo 346.- Rebelión.

El que alza en armas para variar la forma de gobierno, deponer al gobierno legalmente constituido o suprimir o modificar el régimen constitucional.

Artículo 349.- Conspiración.

El que toma parte en una conspiración de dos o más personas para cometer delitos de rebelión, sedición.

Siguiente diapositiva.

Análisis al caso concreto.

De la imputación del delito de rebelión, el artículo 346 del Código Penal tiene por objeto la tutela de orden constitucional y de los poderes del Estado, el autor del delito puede ser cualquier persona y es plurisubjetivo.

La Corte Suprema en reciente jurisprudencia, Recurso de Apelación 248-2022, sobre el delito de rebelión, ha señalado: Que, contra el investigado Castillo Terrones, alternativamente conspiración para la rebelión, estableció: Que, desde la perspectiva del delito de rebelión, lo trascendente del acto concluyente de la lectura de un pronunciamiento en su propio contenido, por quien ejercía la presidencia de la República y era además Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, el cual por razones obvias, importaba el concurso de varias personas, el autogolpe importaba la variación de la forma de gobierno, la disolución del Congreso de la República,

fuera de los marcos constitucionales instaurando un tal gobierno de emergencia excepcional por quien tenía el control del Poder Ejecutivo, por lo menos importaba alterar el ordenamiento constitucional y la consiguiente paz pública.

Ejercer un acto de violencia psíquica contra la ciudadanía desde que por su posición de poder tenía la facultad de ordenar a las fuerzas del orden, utilizar su poder coactivo con el armamento correspondiente, así no se use no es pues un mero acto de habla, sino la expresión concreta de una voluntad de alteración del sistema constitucional y de la configuración de los poderes públicos.

Asimismo, la Corte Suprema en el Recurso de Apelación 256/2022 señaló, respecto de los delitos de rebelión y conspiración, subrayar que el alzamiento en armas no importa que todos los que pluralmente intervengan en el acto de rebelión deban portar armas, basta que estén integrados en el alzamiento que le sean encomendadas labores de cualquier naturaleza, financiamiento, organización, coordinación, relaciones exteriores, inteligencia, etcétera, que nada tengan que ver con el uso de armas.

Es de relevancia el testimonio de la congresista Adriana Tudela ante el Ministerio Público, el 13 de febrero, cuando relata que minutos de finalizado el mensaje presidencial llegó al cruce de Abancay y Santa Rosa, y no podía seguir hacia el Congreso con el vehículo y camina por el Jirón Santa Rosa, entrando por Ayacucho y Huallaga, y se encuentra con una reja y dos filas de policías que no le permitieron ingresar a las instalaciones del Congreso, a pesar de que se identificó como congresista no le permitieron el ingreso.

No se podía abrir las rejas. Había personal de la Policía que le indicaron que tenían órdenes de no dejar ingresar congresistas, y no le permitieron el ingreso.

Que, personal de seguridad se comunicó con el comandante PNP José Malca, jefe del Departamento de Seguridad de las instalaciones del Congreso, y le indica que podrían hacerles pasar por la puerta posterior del Congreso.

Y le preguntó: "¿Por qué no dejan ingresar a los congresistas?". Y le respondió que había una orden de la Séptima Región Policial de Lima.

Por ello, se ha podido determinar que, en mérito al mensaje de la nación de Pedro Castillo, se realizaron acciones para hacer efectivo su contenido.

De la imputación del delito de conspiración.

La Corte Suprema de Justicia señala que, de conformidad con el inciso 3) del artículo 349 del Código Procesal Penal, la acusación alternativa se presenta cuando un mismo hecho se acusa con más de una calificación jurídica, procede cuando frente a un mismo hecho hay más de una ley penal que en apariencia discute al hecho.

La Corte Suprema en el Recurso de Apelación 248/2022 ha señalado: La conspiración es una forma de coautoría anticipada, en cuya virtud entre dos o más personas se conciertan para la ejecución de un delito y resuelven ejecutarlo.

En el plano objetivo, la conspiración supone un concierto de voluntades y la resolución conjunta de cometer un delito concreto de rebelión.

Del análisis se puede concluir razonable y objetivamente la existencia de un acuerdo de voluntades previas para cometer rebelión y una probable conspiración.

De la determinación de indicios.

Hechos que no han sido puesto en discusión.

La presencia de los imputados el 6 y 7 de diciembre del 202 en Palacio de Gobierno.

El ingreso al despacho presidencial del equipo de TV Perú, por las gestiones de Betssy Chávez.

La emisión del mensaje señalando, tomamos la decisión de establecer un gobierno de excepción, disolver el Congreso de la República, instaurar el gobierno de emergencia, entre otros.

Se encontraban en el momento de mensaje Betssy Chávez, Willy Huerta y el equipo de TV Perú.

Luego del mensaje, Roberto Sánchez ingresó saludando al despacho presidencial, la instrucción de Castillo Terrones al comandante general de la Policía, por el celular de Willy Huertas, para ejecutar el cierre del Congreso y la intervención de la Fiscal de la Nación.

Del testimonio de Heidy Juárez y Cinthya Malpartida y otros, se encontraba personal militar en Palacio de Gobierno.

Al ser evidente que las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional no acatarían el contenido del mensaje a la Nación, Pedro Castillo, Aníbal Torres, salieron de Palacio de Gobierno con

rumbo a la embajada de México, siendo detenidos por el personal de la Policía Nacional, inflagrancia.

Siguiente diapositiva.

Respecto de la denuncia Betssy Chávez Chino.

Se ha podido determinar en forma objetiva, que el 7 de diciembre guio a Cintya Malpartida y Antonio Pantoja de TV Perú, de la PCM al despacho presidencial, no emitió un pronunciamiento contra el contenido del mensaje, no menciona los hechos en su carta de renuncia.

Mantuvo reuniones en Palacio de Gobierno el 6 y 7 de diciembre del 2022, que no tendrían relación con la defensa en la vacancia.

Como lo han declarado los ministros de Estado y abogados defensores de Castillo Terrones.

No existe explicación porque Betssy Chávez, coordinó el ingreso y salida del equipo de TV Perú, existen indicios que la denunciada se mantuvo en el despacho presidencial, varios minutos después del emitido el mensaje a la Nación.

Sobre el delito de rebelión.

Se ha podido determinar que Betssy Chávez, mantuvo reuniones en el despacho presidencial el 7 de diciembre, días previos cuyos motivos no ha podido explicar e incluso negó su existencia.

Testigos ubicaron a la denunciada con Pedro Castillo y Aníbal Torres, ante la emisión del mensaje presidencial.

Es revelador el testimonio de Cintya Malpartida, cuando señala que a su ingreso, el camarógrafo el presidente ya contaba con los papeles que contenía el discurso, es decir, no le fueron entregados inmediatamente antes de la emisión del discurso.

De los testimonios de Willy Hurtas y del general Manuel Lozada, se tiene que en la mañana del 7 de diciembre, Betssy Chávez habría solicitado al general Manuel Lozada, jefe de la séptima Región Policial, que abra las rejas de Palacio de Gobierno y Plaza Mayor, para que los manifestantes a favor de Ejecutivo ingresen.

Cintya Malpartida Guarniz, señaló que la denunciada habría expresado, Chávez Chino hizo una indicación con las manos, que el mensaje ya se había terminado, y/o comunico que estamos afuera, recién ahí nos cortan y ponen la claqueta.

Pasaron cosas importantes.

Primero, Betssy Chávez dijo: bien, Presidente, y luego ella y el presidente se abrazan por un lapso de cinco segundos; y luego el Presidente y el señor Aníbal Torres, se abrazan por un lapso de 15 segundos, de manera significativa, de manera cálida de respaldo de amigos.

Para eso, Betssy Chávez nos acompaña siguiendo el mismo recorrido que hicimos al ingresar, había bastante personal militar y policía afuera, a los alrededores del despacho presidencial

Betssy Chávez me dice, tranquila, y yo le pregunto, y ahora qué viene. Y ella me dice, que ya va a ser adelante de elecciones; y yo le pregunto. Generales; ella me responde, pero dice que van a reestructurar el Estado, y esto va a ser pronto.

Que van a hacer muchos cambios, que no se puede seguir gobernando con esta clase política. Y le pregunto: Cuándo, y ella me dice: ahora mismo tengo que sacar el decreto supremo.

Del testimonio se evidencia que la denunciada tenía conocimiento del contenido del mensaje y los pasos a ejecutar.

Con lo que se desvirtúan las afirmaciones de desconocimiento del mensaje y de su contenido.

La denunciada ofreció su disponibilidad para que se le levante el secreto de sus telecomunicaciones, y a la fecha no ha presentado documento en ese sentido.

La denunciada presentó su carta de renuncia al cargo horas después de emitido el mensaje a la Nación, incluso cuando el Pleno del Congreso estaba realizando el proceso de votación de la vacancia del señor Castillo.

Los artículos 45, 46 y 128 de la Constitución Política señalan:

Artículo 45, segundo párrafo: "ninguna persona, organización, Fuerza Armada, Policía Nacional o sector de la población puede arrogarse al ejercicio de ese poder, hacerlo constituye rebelión o sedición.

Artículo 46: "Nadie debe obediencia a un gobierno usurpador".

Artículo 128, segundo párrafo: "Todos los ministros son solidariamente responsables por los actos delictivos en que incurra el Presidente de la República".

Desde que Pedro Castillo señala, en plural, que se ha tomado la decisión de apartarse del marco constitucional, se convirtió en un presidente usurpador.

La demora, más los indicios objetivos, como la coordinación con prensa para la emisión del mensaje, la convocatoria a ministros de Estado, no rechazo público o privado al contenido del mensaje presidencial, entre otros, llevan a la conclusión que es razonable presumir un conocimiento previo en el acto de rebelión y su participación en el atentado contra el marco constitucional vigente.

No resulta verosímil la versión de la denunciada sobre su ignorancia del contenido del mensaje y desconcierto, pues finalizando el mismo, no actuó en forma coherente, sino se mantuvo en el cargo de Premier por más de una hora, incluso señalando que estaba tratando de descubrir quién había redactado el mensaje.

Aunque es cierto que la Fiscalía no señala que la denunciada se haya encontrado armada o realizado coordinaciones con las Fuerzas Armadas o la Policía Nacional, ello no implica que no habría tenido conocimiento previo o realizado actos para permitir la ejecución de la rebelión, cuya consumación se inició con la emisión del mensaje a la Nación. En especial, cuando ya se había citado el criterio jurisprudencial de la Corte Suprema, que señala que no es razonable exigir a todos los participantes del delito de rebelión que se encuentren armados o ejerzan violencia, pudiendo dividirse las labores como aparentemente se apreciaría en el presente caso.

Habiéndose determinado indicios objetivos razonables de la participación de la denunciada, en el acto de rebelión también existen indicios razonables de su participación en un acuerdo previo a la ejecución. Por tanto, es razonable la imputación alternativa de conspiración para rebelión.

Con respecto al aspecto subjetivo, dolo, se da cuenta de un accionar voluntario antes, durante y luego de la emisión del mensaje, quien no se pronunció en contra del mismo, por lo que se considera que existen elementos suficientes y razonables de una actuación dolosa.

Finalmente, se concluye que existen indicios objetivos razonables que la denunciada habría cometido en calidad de coautora del delito de rebelión y alternativamente conspiración.

La siguiente diapositiva, por favor.

Respecto del denunciado Willy Huerta Olivas, se ha podido determinar objetivamente que se reunió en el despacho presidencial el 1, 3, 4, 5 y 6 de diciembre y no dio explicaciones detalladas de los motivos.

No era parte del equipo de ministros y abogados encargados de la defensa del presidente frente a la moción de vacancia.

Antes de ir a Palacio de Gobierno, se encontró coordinando con el Comandante General Policía Nacional, Manuel Lozada, en el Centro de Lima, sobre las disposiciones de seguridad, que trasladó el pedido de Betssy Chávez, de abrir las rejas de seguridad de Palacio de Gobierno para que ingresen los manifestantes a favor del gobierno.

Ingresó al despacho presidencial antes que se iniciara la lectura del mensaje, que se mantuvo hasta luego de terminado, incluso, transmitiendo al comandante general PNP Manuel Lozada, la instrucción dada por Pedro Castillo, para que se brinde mayor seguridad en las casas de los padres de Castillo Terrones, Betssy Chávez y Aníbal Torres, el que le facilitó su celular a Castillo Terrones, a efectos que se comunique con el comandante general de la Policía Raúl Alfaro, y de acuerdo al testimonio de este último, el presidente le habría ordenado cerrar el Congreso e intervenir a la fiscal de la Nación, señalando, el señor Castillo, que el denunciado le daría la justificación.

Se retiró de Palacio de Gobierno, negándose a contestar las llamadas del presidente y de la premier, y que contestó una llamada a Castillo Terrones, quien le solicitaba que regresara al Despacho Presidencial, y se habría negado.

En el Ministerio del Interior habría procedido a renunciar, aunque se mantuvo hasta que fue reemplazado por el nuevo ministro de la presidenta Dina Boluarte. Insistió que su actuación se enmarcaría en la teoría de la obediencia debida, reiteró que no tenía conocimiento previo de la emisión del mensaje, aunque reconoce su ilicitud.

Ratificó haber escuchado a Roberto Sánchez, expresar la frase, por el país, a Pedro Castillo, luego del mensaje, aunque se disculpa por las consecuencias que le causan.

Al igual que Betssy Chávez y Willy Huerta, no se retiró ni emitió mensaje alguno, en contra del mensaje presidencial, sino que incluso acató órdenes, instrucciones de Pedro Castillo, cuando este ostentaba el cargo de presidente en forma inconstitucional, pese a estar obligado a oponerse a las órdenes de un usurpador, tanto la transmisión de la orden de prestar mayor seguridad en la vivienda de los padres de

Castillo Terrones, de Betssy Chávez Chino y Aníbal Torres, así como ayudar a Pedro Castillo a comunicarse con el comandante general de la Policía Nacional Raúl Alfaro, con la que le habría transmitido verbalmente la orden de cerrar el Congreso de la República y de intervenir a la fiscal de la Nación, no son actos que pueden enmarcarse en la teoría de la obediencia debida, pues las instrucciones ya eran de un gobierno usurpador.

Que de acuerdo al propio relato del denunciado, le negó a Castillo Terrones, el cumplimiento de una instrucción de retornar a Palacio de Gobierno, por lo que carece de credibilidad lo referido sobre la imposibilidad de resistir el cumplimiento de las otras instrucciones.

Aunque es cierto que el denunciado, no habría emitido una orden al personal policial para ejecutar el golpe de Estado, también es de público conocimiento que a la una y veintisiete pm., tanto las Fuerzas Armadas como la Policía Nacional, emitieron el comunicado 001-2022, señalando, cualquier acto contrario al orden constitucional establecido, constituye una infracción a la Constitución y genera el no acatamiento por parte de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, por lo que era de conocimiento del denunciado, en ese momento, que la Policía no pensaba plegarse a lo dispuesto por Castillo Terrones.

Aunque no haya realizado acciones armadas, se ha podido verificar que luego de emitido el mensaje, acató órdenes de un gobierno usurpador, la primera canalizada por el general Manuel Lozada, aunque no se haya podido verificar su ejecución específica, y la segunda, de facilitar la comunicación entre Castillo Terrones y el comandante general de la Policía Nacional, siendo esta última comunicación, una acción de ejecución del delito de rebelión.

La conducta del denunciado y la ausencia de una explicación razonable, de las reuniones previas, son elementos indiciarios, suficientes, para permitir que la investigación por conspiración siga su curso.

Con respecto al aspecto subjetivo de los delitos, dolo, los indicios dan cuenta de un accionar voluntario del denunciado, antes, durante y luego de la emisión del mensaje a la Nación, quien no emitió pronunciamiento en contra del mismo contenido, por lo que se considera que existe elementos de juicio suficientes para determinar una actuación dolosa.

En esa lógica, el presente informe concluye, que existen indicios objetivos razonables, que el denunciado habría

cometido, en calidad de autor el delito de rebelión y en forma alternativa el delito de conspiración.

Respecto al denunciado Roberto Sánchez Palomino, se ha podido determinar objetivamente, que mantuvo reuniones en 6 y el 7 de diciembre del 2022 en Palacio de Gobierno, que junto con los otros ministros de Estado y abogados, se encontraban encargados de preparar la defensa de Pedro Castillo Terrones, quien no se encontraba en el Despacho Presidencial sino en uno de los ambientes de Palacio de Gobierno, durante la emisión del mensaje a la nación, que ingresó al Despacho Presidencial luego de finalizado el mensaje, acercándose a saludar a Castillo Terrones en donde habría intercambiado palabras. Luego de una hora, aproximadamente, de emitido el mensaje, renunció al cargo de ministro por el Twitter y se abstuvo en la votación de la vacancia del presidente.

El denunciado, su defensa y testigos, se centraron que el denunciado no tenía conocimiento previo, que Castillo Terrones intentaría cerrar el Congreso.

Que las reuniones en Palacio el 6 y 7 de diciembre, tenían como objetivo preparar la defensa ante la moción de vacancia, rechaza haber emitido la frase Por el país y que no existe testimonio que confirme la emisión de la frase, que incluso si hubiera emitido esa frase no sería punible, por ser posterior a la consumación del delito.

No se comparte lo referido a que las conductas posteriores a la emisión del mensaje serían no punibles, penalmente, porque los testimonios del comandante general de la Policía Nacional, Raúl Alfaro, Emilio Bobbio y Willy Huerta, Cintya Malpartida, dan cuenta de acciones posteriores que buscaban implementar acciones para ejecutar las disposiciones leídas en el mensaje presidencial y, en el caso del señor Bobbio, realizó una llamada al general del Ejército David Guillermo Ojeda, para que no se ejecute lo dispuesto en el mensaje de la nación, por lo que era indudable el riesgo de ejecución.

Es evidente que, finalizado el mensaje presidencial se realizaron acciones para implementarlas por lo que, la participación posterior a la emisión del mensaje si es punible.

Sobre las reuniones en el Despacho Presidencial en noviembre y diciembre del 2022, no ha sabido dar mayor explicación, salvo las realizadas el 6 de diciembre que tuvo como propósito la defensa frente a la moción de vacancia del presidente de la República.

Tampoco dio alcances de las actividades en Palacio de Gobierno desde las 11 hasta las 12:34 del 7 de diciembre, señalando en forma general que, estuvo en unas de las salas anteriores al ingreso al Despacho Presidencial, que ingresó al Despacho Presidencial y que luego habría estado en la oficina del señor Mendieta, emitiendo un tuit de renuncia a las 12:44 h.

En ese sentido, Willy Huerta, ha ratificado que escuchó la frase Por el país, del denunciado Roberto Sánchez, dirigida a Pedro Castillo, luego de emitido el mensaje a la nación, pero ha señalado que no puede dar una interpretación de aprobación del mensaje presidencial o que ello implique una participación o conocimiento del delito de rebelión, incluso el denunciado reconoció en sus declaraciones que era posible que haya saludado a las personas que se encontraban dentro del Despacho y según su descargo expresó la frase, ¿qué pasó?

Es pues posible determinar que efectivamente, existió un intercambio de palabras entre el imputado y las personas que se encontraban dentro del Despacho Presidencial luego de leído el mensaje.

En ese sentido, se ha podido determinar objetivamente, que el denunciado mantuvo reuniones en Palacio de Gobierno días previos a la emisión del mensaje presidencial y que se encontraban en Palacio de Gobierno antes y durante y al menos, hasta 40 minutos posteriores a la emisión del mensaje presidencial.

Que acorde a los artículos 45, 46 y 128 de la Constitución Política, ya citados, Sánchez Palomino, en caso de discrepar con la posición de Pedro Castillo debió renunciar en forma inmediata.

Por ejemplo, el testigo Alejandro Salas, ministro de Trabajo, que se encontraba esperando el ingreso al Despacho Presidencial con Roberto Sánchez, logró ingresar, señalándole al presidente que había cometido un delito, retirándose inmediatamente, renunciando vía Twitter a las 11 y 59, es decir, ocho minutos luego de finalizado el mensaje a la Nación.

Roberto Sánchez se mantuvo dentro de Palacio de Gobierno más de 40 minutos desde que se emitió el mensaje; espacio de tiempo en el que señala que no tenía su equipo celular a su disposición. Pero tampoco ha señalado que se mantenía contra su voluntad; es decir, no existe una explicación razonable del por qué se mantuvo dentro del Palacio de Gobierno por el tiempo explicado, si como describe, se expresó en contra del contenido del mensaje.

Por los testimonios, durante dicho período de tiempo, el denunciado habría mantenido conversaciones con el personal de Presidencia; por ejemplo, el señor Mendieta, en donde supuestamente habrían expresado su negativa al contenido del mensaje y de su emisión. Sin embargo, si la reacción del denunciado fue de sorpresa y de rechazo al mensaje, razonable sería apreciar una conducta similar a la que exhibió el señor Alejandro Salas, la cual se ha verificado, no ha ocurrido.

Por el contrario, existieron saludos cordiales en señal de aceptación con el contenido del mensaje; conforme se ha podido determinar con las manifestaciones de los testigos en el presente informe final.

Con respecto al aspecto subjetivo, dolo; los indicios expuestos dan cuenta de un accionar voluntario del denunciado, antes y durante y luego de la emisión del mensaje a la Nación; por lo que, el informe considera que existen elementos de juicio suficientes para determinar razonablemente una actuación dolosa.

Siguiente diapositiva.

Conclusión: Conforme al inciso D-6 del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República, consideramos que las conclusiones son constitucionalmente justas por los motivos expuestos, y que las medidas sugeridas se encuentran dentro de los parámetros normativos para el cumplimiento del proceso de acusación constitucional.

El presente informe final concluye lo siguiente:

Acusar a la denunciada Betssy Chávez Chino, en su condición de ex presidenta del Consejo de Ministros; al denunciado Willy Arturo Huerta Olivas, en su condición de ex ministro del Interior; al denunciado Roberto Herbert Sánchez Palomino, en el extremo de presuntos coautores de la comisión del delito de rebelión; y, alternativamente, por la presunta comisión del delito de conspiración, ambos en agravio del Estado.

Muchísimas gracias, señor presidente, a todos los congresistas presentes.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Tiene la palabra la congresista Lady Camones, presidenta de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales.

La señora CAMONES SORIANO (APP).— Gracias, presidente.

Señor presidente y señores congresistas, los hechos materia de la Denuncia Constitucional, son bastante graves. Se resume el fin del sistema democrático y el orden constitucional.

No podemos ser tibios frente a un golpe de Estado que, no por haber fracasado, es menos graves. Sabemos por experiencia propia y ajena lo que hacen los golpistas: Detenciones ilegales, secuestros, torturas, persecuciones, expropiaciones de los medios de comunicación e inclusive asesinatos.

Ninguna de estas medidas nos lleva a ser ajena a nosotros, a nuestras familias o al pueblo peruano.

Basta leer el mensaje presidencial, para inmediatamente saber que estamos ante un criminal que no tiene escrúpulos en ordenar la desaparición de instituciones democráticas como el Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Ministerio Público, entre otros.

Un demócrata no duda, un demócrata no titubea ni se agazapa en las sombras de las medias palabras. Un verdadero demócrata inmediatamente condena y rechaza un golpe de Estado, no conversa ni conspira, no espera ver los resultados.

Por ello, el Congreso no puede tener entre sus pares a los cómplices del golpista; y, es necesario votar a favor de la democracia y el respeto a la Constitución y las leyes.

Por ello, pido al Congreso de la República la aprobación de la acusación por antejuicio político contra los denunciados Betssy Betzabé Chávez Chino, Willy Arturo Huerta Olivas y Roberto Helbert Sánchez Palomino, como clara muestra del respeto a la Constitución y ejemplo del cumplimiento de nuestro deber de colaboración con la Administración de Justicia y de la defensa del sistema democrático.

En ese sentido, señor presidente, voy a cumplir con dar lectura a la parte resolutive a los proyectos de resolución Legislativa.

Sobre el caso de la denunciada, Betssy Betzabet Chávez Chino.

Primero, declarar haber lugar a la formación de causa penal contra Betssy Betzabet Chávez Chino, en su condición de Expresidenta del Consejo de Ministros, en el extremo de presunta coautora de la comisión del delito contra los poderes del Estado y el orden Constitucional en la modalidad de rebelión, en agravio del Estado; y, alternativamente, por la presunta comisión del delito contra los poderes del Estado y el orden constitucional, en la modalidad de conspiración, en agravio del Estado.

Artículo segundo, suspender a la señora congresista de la República, Betssy Betzabet Chávez Chino, en el ejercicio de sus derechos y deberes funcionales en tanto dure el proceso penal.

Comuníquese publíquese y archívese.

Respecto, al denunciado Willy Arturo Huerta Olivas.

Artículo primero, declarar haber lugar a la formación de causa penal contra Willy Arturo Huerta Olivas, en su condición de exministro del Interior, en el extremo de presunto coautor de la comisión del delito contra los poderes del Estado y el orden Constitucional, modalidad rebelión, en agravio del Estado; y, alternativamente, por la presunta comisión del delito contra los poderes del Estado y el orden Constitucional, modalidad Conspiración, en agravio del Estado.

Comuníquese publíquese y archívese.

Y respecto, al señor congresista Roberto Helbert Sánchez Palomino.

Artículo primero, declarar haber lugar a la formación de causa penal contra Roberto Helbert Sánchez Palomino, en su condición de exministro de Comercio Exterior y Turismo, en el extremo de presunto coautor de la comisión del delito contra los poderes del Estado y el orden Constitucional, modalidad rebelión, en agravio del Estado; y, alternativamente, por la presunta comisión del delito contra los poderes del Estado y el orden Constitucional, en la modalidad de Conspiración, en agravio del Estado.

Artículo segundo, suspender al señor Congresista de la República a Roberto Helbert Sánchez Palomino, en el ejercicio de sus derechos y deberes funcionales en tanto dure el proceso penal.

Comuníquese, publíquese y archívese.

Voy alcanzar a su presidencia, señor presidente, los proyectos de resolución Legislativa y en ese sentido cumplo con solicitar a la relatoría, bueno, ya se ha dado lectura al proyecto.

Solicito, señor presidente, disponga poner al voto cada uno de los artículos resolutivos en cada uno de los proyectos de resoluciones Legislativas alcanzados.

Ello, en mérito de lo dispuesto en el literal i) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, señora congresista.

Tiene la palabra, la señora Betssy Betzabet Chávez Chino, expresidenta del Consejo de Ministros, para ejercer su derecho de defensa hasta por 30 minutos.

Adelante, señora congresista.

La señora EXPRESIDENTA DEL CONSEJO DE MINISTROS Y CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA Betsy Betzabet Chávez Chino.— Muchas gracias, señor presidente del Congreso de la República, a la mesa directiva, a los señores colegas.

Voy a dividir mi tiempo, también con mi defensa técnica.

Primero, empezaré diciendo que me allano, creo yo que la mayor necesidad del mundo es que las personas, no se vendan ni se compren.

Que, sean personas sinceras y honradas en lo más íntimo de sus almas, personas que no teman dar al pecado el nombre que les corresponde, personas cuya conciencia sea tan leal al deber como la brújula al polo, personas que se mantengan al lado de la justicia aunque se desplomen los cielos.

Sigo pensando, que somos un país que tiene grandes posibilidades, pero que inexorablemente también tiene grandes problemas, malparidos hace 200 años por un conjunto de criollos que nos dieron un Estado para solo unos cuantos, y, ha sido precisamente esta estructura social la que ha engendrado brechas cada vez más profundas y, pues, somos un parlamento de 130, pero que tiene 40 curules de Lima por el criterio poblacional.

Y qué hay, de las regiones que sí tienen recursos naturales, qué hay de aquellas regiones que tienen más territorio.

La descentralización funciona en el papel, pero no así en la práctica.

Un Expresidente de la República distinguía entre ciudadanos peruanos de primera y segunda clase, cuánta razón tenía el infeliz, porque mientras asesinan a peruanos en regiones como Apurímac, Ayacucho, Puno. Aquí en Lima no se utilizan ni bombas lacrimógenas en distritos como Miraflores, San Isidro, La Molina.

Y mientras distritos afectados por los huaicos piden ayuda, se prefiere enviar a la Policía Nacional del Perú y a las Fuerzas Armadas a limpiar Punta Hermosa balneario y se ignora a los que más necesitan. Debo decir que el infeliz tenía razón, hay peruanos de primera y de segunda clase.

Mi profundo compromiso democrático me hizo abordar esta distribución de curules en un proyecto de ley que actualmente está en la Comisión de Descentralización.

Hermanos y hermanas de la patria, sin embargo, sería injusto y mezquino echarle toda la culpa a este Parlamento, quizá ilegítimo, con solo un dígito de aprobación pero legal.

Pero de todas aquellas cosas que se han suscitado durante año y medio en el gobierno del presidente Pedro Castillo, yo considero, sinceramente, que en estas condiciones vendrá otro Parlamento igual o peor que este. Y he ahí una crítica constructiva a la Constitución actual, a la de 1993.

Se requiere reconciliar este país, y para ello es prioritario que el pacto social sea producto del diálogo y el consenso de los sectores más amplios de la sociedad, donde participen nuestros pueblos originarios, y también recojamos el enfoque de los colegios profesionales del Perú.

Donde trabajadores y sindicatos puedan sentarse a conversar con los gremios empresariales y puedan argumentar, donde universidades públicas y privadas puedan coincidir, donde dejemos de tratarnos diferente por nuestro color de piel.

Necesitamos hoy más que nunca recuperar el respeto por la institucionalidad de este país, recuperar el equilibrio de los tres poderes del Estado.

Es una arbitrariedad que el Congreso elija presidentes de la república por encima de la voluntad popular, infringiendo los procedimientos para la vacancia presidencial del propio Reglamento del Congreso, o que sus decisiones estén por encima del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial.

Sin embargo, el único camino es forjar nuestras bases sociales y a ellos, a la patria y al Perú |he de decir que no desmayen, organicense, hermanos, democrática y pacíficamente, resistan con toda su fuerza de voluntad y con vuestro corazón en mano, pues la clase política ha fracasado de todas las formas posibles, pero ustedes, el pueblo, no.

El pueblo seguirá siendo el titular del poder constituyente, y más temprano que tarde se logrará un nuevo pacto social que

permitirá que las naciones que conforman este país bendito puedan reflejarse y pertenecer genuinamente al sistema.

Desde el día 1 me he sometido a la investigación desplegada por el Ministerio Público y he respetado incluso sus arbitrariedades, pues entiendo que las decisiones son enteramente políticas.

Un grueso sector de la prensa, que yo he denominado prensa sicaria, dijo con total ligereza y por doquier que yo me habría fugado del país o que me habrían visto ingresar a una embajada. Pues, el condicional del verbo haber es el favorito de los sicarios informativos.

A mis hermanos y hermanas del Perú les digo, no es mi voluntad ir a ningún lugar que me aleje de mi patria, elijo permanecer en la tierra que me vio nacer y morir en ella, también. De allí que yo misma pedí mi impedimento de salida, a pesar de que el juzgado lo diera por inadmisibile, y quiero que entiendan que yo decido quedarme en la patria.

Sobre los hechos del 7 de diciembre, este Parlamento tuvo la oportunidad de permitirle al presidente Pedro Castillo que explique aquí sus motivaciones, pero sin orden judicial o fiscal lo retuvieron y lo encarcelaron, y el tema se ve actualmente en la Corte Interamericana de Derechos Humanos y ha recibido el respaldo de los países hermanos de Latinoamérica.

Sobre mi causa puedo decir que no hay ni una sola acción ni elemento objetivo alguno que se vincule a alzar en armas o conspirar con algún alto mando para tales fines. Y, al igual que la prensa sicaria, algunos operadores de la fiscalía son amantes de la conjugación del condicional o pospretérito del verbo haber en el modo indicativo "habría".

Por tanto, es mi voluntad solicitarle a este Pleno, líbrenme de este cáliz, y me dirijo a todos aquellos compatriotas del Perú profundamente andino y selvático, y a aquellos que habitan en las superficies de lo urbano para expresarles la proclama de paz, justicia y libertad. Paz para no caer en tribulaciones, justicia para creer que esta llegará, y libertad para forjar mejores oportunidades para vuestros hijos, y los hijos de vuestros hijos. Y que la libertad no la regala nadie, la libertad se conquista.

¡Qué viva la patria! ¡Qué viva el Perú!

Le doy la palabra a mi defensa técnica, señor presidente del Congreso.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Tiene la palabra el señor Edwin Siccha Pérez, abogado de la expresidenta del Consejo de Ministros, Betssy Betzabet Chávez Chino.

Adelante, señor abogado.

El señor ABOGADO DEFENSOR, doctor Edwin Siccha Pérez.— Buenas tardes, señor presidente del Congreso, buenas tardes señores y señoras congresistas.

Solo para aprovechar dos minutos de su valioso tiempo, porque creo que la congresista Chávez Chino ya indicó todo lo que tenía que decir.

Pues, bien, desde una óptica estrictamente del proceso penal, como también se ha señalado en los fundamentos del informe final de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales. El antejuicio político, que se hincó a través del procedimiento de acusación constitucional, no tiene como resultado la imposición de una sanción, justamente su finalidad solo está orientada a autorizar o no la formalización de la investigación preparatoria respecto a los altos funcionarios, señalados en el artículo 99 de la Constitución Política del Perú.

Como tal, el antejuicio político es un privilegio que, aunque constitucional y legítimo, puede impedir la promoción de la acción penal en la sede de la justicia ordinaria penal.

A diferencia del juicio político, reiteramos, en este procedimiento no se aplica ninguna clase de sanción, pues lo único que se busca es levantar la prerrogativa funcional de un alto funcionario por probables, probables o presuntos delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones.

No estamos pues, y esto es algo que debemos decirlo con mucha firmeza y vehemencia, ante un hecho que desvirtúe la presunción de inocencia que le asiste a cada uno de los congresistas o funcionarios que son sometidos a un procedimiento de acusación constitucional referido al antejuicio político, estamos incluso en una etapa procesal en la que anterior e inmediata a la formación de una sospecha reveladora, conforme lo ha establecido la Sentencia Plenatoria Casatoria 1-2017.

La Denuncia Constitucional 328, en cuyo extremo también ha sido implicada la señora congresista Chávez Chino, es parte o es el resultado de la construcción de una sospecha simple. Ni siquiera estamos en una sospecha suficiente para acusar y menos aún en el estándar de certeza, más allá de toda duda

razonable, como para sentenciar a una persona y para desvirtuar el principio de presunción que le asiste.

En ese sentido, lo único que queremos destacar en este aspecto es que el principio de presunción de inocencia tiene cuatro dimensiones, como también lo ha establecido la Corte Suprema de Justicia de la República, específicamente la Sala Penal Transitoria.

La primera, constituye un criterio axiológico sobre el cual se construyen los ordenamientos jurídicos; la segunda, que se convierte en una regla de tratamiento general de parte de todas las autoridades públicas para con los ciudadanos; la tercera, se erige como una regla aprobatoria y, finalmente, como una regla de juicio.

Queremos resaltar las dos primeras dimensiones del principio de presunción de inocencia. Pues, cuando se dirigen a la congresista Chávez Chino, en esta institución y en muchos otros medios de comunicación, pareciese que se la trata como culpable; aun cuando estamos, reiteramos, aún en una fase inicial de investigación.

Teniendo claro esto, y aun cuando discrepamos absolutamente de los fundamentos consignados en la Denuncia Constitucional 328 y en el informe final de la subcomisiones de acusaciones constitucionales, la congresista también ya lo dijo, se allana a la pretensión del Ministerio Público, lo cual también ha sido formalizado por escrito el día de hoy, el día 14 de marzo de este año también hubo un allanamiento ante la sesión de la Comisión Permanente del Congreso de la República justamente en la que se iba a debatir el informe final de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales.

Pero el día de hoy, dado que nos encontramos frente al Pleno del Congreso, se ha formulado también por escrito, -y esperemos que forme parte del expediente- justamente este allanamiento expreso y se ha solicitado al amparo del artículo 89.i) del Reglamento del Congreso, que se declare a lugar a la formación de la causa.

¿Cuál es la finalidad? Evidentemente, mostrar lo que ya se ha venido mostrando en los procesos penales que se le abrieron a la congresista Chávez Chino.

En primer lugar, un comportamiento procesal de sometimiento irrestricto a una jurisdicción imparcial, que sería en este caso el Poder Judicial.

Entendemos nosotros que en el Congreso de la República se va a tomar una decisión enteramente política, y justamente a partir

de la construcción de una sospecha inicial casi reveladora, pero que no implica que se haya desvirtuado la inocencia de la congresista Chávez Chino.

En su oportunidad, y ejerciendo los mecanismos correspondientes ante el Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria, se interpondrán los mecanismos necesarios para justamente luchar contra las arbitrariedades e irregularidades que se vienen cometiendo en este proceso.

Sin perjuicio de todo lo expuesto, y frente al allanamiento expreso de la congresista Chávez Chino ante la pretensión de la titular del Ministerio Público, sí nos importa dejar constancia de lo siguiente.

Porque en el Perú, señor presidente, por su intermedio, muchas veces el error, el defecto, el abuso o la arbitrariedad deja de ser una excepción y se convierte en una regla generalizada para absolutamente todos.

Esto se viene justamente evidenciando en la historia del Perú a partir del año 2014, desde los casos políticos que creo que en este momento no conviene especificar, pero que es importante que se recuerde que los errores en el Perú se convierten en una regla.

En este proceso, señor presidente, contrario a lo señalado por la titular de la acción penal y en el Informe Final de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, no existe y no se ha planteado en lo absoluto una calificación jurídica alternativa.

Es absolutamente claro que en nuestro ordenamiento jurídico procesal está permitido que se pueda calificar alternativamente un hecho que es materia de investigación. Sin embargo, este hecho siempre debe ser el mismo.

Y si ustedes, por su intermedio, nuevamente, señor presidente, verifican cuáles son los hechos que son materia del Informe Final de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, no estamos frente al mismo hecho, son dos hechos sustancialmente distintos justamente formulados con la finalidad de que puedan encajar en dos tipos penales disímiles.

No estamos, reitero, ante una calificación alternativa de un mismo hecho. Lo que se ha atribuido a la congresista Chávez Chino y a los demás implicados en la Denuncia Constitucional 328, son dos hechos sustancialmente diferenciados con la finalidad justamente de tratar de encajar en uno u otro delito.

Es importante anotar, señor presidente, que no se puede atribuir que has hecho algo y alternativamente que no lo has hecho.

Tu puedes atribuir que lo has hecho, y a partir de ello calificarla alternativamente. Incluso, podrías señalar cuáles son los tipos penales concurrentes.

Pero, reitero, si ustedes analizan detalladamente los dos hechos que han sido materia de la Denuncia Constitucional, son sucesos fácticos enteramente disímiles.

Se pretende responsabilizar nuevamente a la congresista Chávez Chino desde una óptica de la responsabilidad objetiva, lo cual está totalmente proscrito en nuestro ordenamiento jurídico.

El simple hecho o el único hecho que se ha mencionado el día de hoy por quienes han expuesto los fundamentos del Informe Final, justamente es que ella habría estado presente en el lugar de los hechos.

Pero no se ha señalado ninguna prueba directa en la que diga que ella haya participado de un presunto delito de rebelión o de un delito de conspiración.

En ese sentido, atendiendo a que toda responsabilidad y todo procesamiento, y toda intervención del Ministerio Público respecto a los derechos fundamentales de una persona, debe estar sustentado justamente en el principio de culpabilidad, es claro que este proceso penal también carece de esos defectos, pues se le está intentando atribuir una simple responsabilidad objetiva.

Finalmente, aun cuando se incurrieron en muchísimos errores, al solicitar medidas de coerción personal, como la medida de impedimento de salida del país.

La congresista Chávez Chino, el primer día hábil después de haber tomado conocimiento por los medios de comunicación, se allanó expresamente a esa medida.

¿Cuál es la intención? Justamente de demostrar que no hay ninguna intención de que ella pueda sustraerse de la justicia, huyendo del país o refugiándose en una institución diplomática.

Cabe destacar en este aspecto, que luego de ocurrido los hechos, el 7 de diciembre de 2022, la señorita Chávez Chino, no acudió a su casa, no acudió a una embajada, no viajó. La congresista Chávez Chino, acudió a su centro de labores, a su despacho congresal, conjuntamente con sus colaboradores.

Al primer llamado del Ministerio Público, el 10 de diciembre de 2022, acudió a declarar, al llamado de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, acudió a declarar.

Constantemente se ha venido informando, sobre todo los viajes que ella ha realizado a la ciudad de Tacna, y cuál era la fecha y hora exacta de retorno.

No existe ninguna duda de ello, y su comportamiento procesal, frente a la entidad o frente a la Autoridad del Ministerio Público, ha sido absolutamente intachable.

Teniendo en cuenta y habiendo evidenciado estas pequeñas irregularidades, reiteramos que la predisposición de colaborar con el esclarecimiento de los hechos, de coadyuvar a que se esclarezca la verdad, de alcanzar justicia y de demostrar su inocencia, frente a un órgano jurisdiccional imparcial, es lo que quiere evidenciar la congresista Chávez chino.

Por esa razón, reiteramos el día de hoy, por escrito en horas de la mañana, se ha presentado un escrito allanándose expresamente a la pretensión del Ministerio Público, y solicitando que se declare a lugar a la formación de la causa.

En ese sentido, y en mérito de lo expuesto, carecería de relevancia un mayor debate sobre la pretensión que se ha incoado contra ella, pues ya justamente no existe una resistencia frente a dicha pretensión.

Lo único que solicitamos, es que las resoluciones se puedan emitir a la mayor brevedad posible, para poder afrontar los procesos penales que correspondan en base el principio de verdad y objetividad, pero siempre tutelando los derechos fundamentales de todos los ciudadanos y ciudadanas, incluido los funcionarios y exfuncionarios públicos.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Gracias, señor abogado.

Tiene la palabra el señor Willy Arturo Huerta Olivas, exministro del Interior para ejercer su derecho de defensa hasta por 30 minutos, tiempo que podrá compartir con su abogado.

Adelante, exministro Willy Huerta.

El señor EXMINISTRO DEL INTERIOR, Willy Arturo Huerta Olivas.- Con su permiso, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Adelante, señor.

El señor EXMINISTRO DEL INTERIOR, Willy Arturo Huerta Olivas.- Señores miembros de la Mesa directiva, señores congresistas.

Empiezo mi participación en este respetuoso Hemiciclo, para manifestar que desde el inicio de estas investigaciones, por este hecho lamentable, siempre dije la verdad. Y lo sigo reiterando, pero nadie me cree. Nadie me escucha.

Pero si después de que han salido videos, y pruebas posteriores a lo que yo he manifestado, se tiene la certeza de lo que yo he dicho y manifestado siempre con la verdad.

Y la seguiré diciendo, yo no tengo porque ocultar nada, yo no tengo porque defender a nadie, porque siempre digo la verdad, y aquí lo he hecho, lo hice en la Fiscalía el día 10 de diciembre.

Pese a que he presentado pruebas, varias pruebas, en la Fiscalía no está ameritado lo que yo he entregado.

He puesto como medio de pruebas, los vídeos de los pasadizos y las instalaciones en los salones de Palacio de Gobierno, a fin de que puedan tener la certeza de cuál ha sido mi actuación durante mi permanencia el día 7 de diciembre, a las 10 y 25 de la mañana, que ingresé por la PCM. Pero no se me cree.

También debo destacar que el inicio de mi gestión, el 19 de julio de 2022, se me calificó como un obstruccionista, que yo venía y había sido nombrado, designado para obstruir al Equipo Especial de Apoyo a la Fiscalía contra la corrupción del poder, y nada de eso, hasta la fecha, durante toda mi gestión hubo.

Y hay preguntas que se tiene que hacer: ¿que podía yo desarticular o dejar sin efecto ese equipo especial? Sí, en mi calidad de Ministro del Interior. En esos instantes, en esos momentos sí tenía la facultad de hacerlo. La pregunta es: ¿por qué no lo hice? Porque todos esperaban eso. Pero yo [...?], manifesté también de que el día que yo recibí la invitación del expresidente Castillo, le dije que yo iba a respetar la ley, que no iba a hacer nada en contra de la ley.

No lo hice porque consideré que no era correcto desarticular o dejar sin efecto la resolución ministerial con que fue creada ese equipo especial.

No lo hice porque considero y siempre consideré que la Fiscalía, como representante de la sociedad, tiene el deber y

debe tener todo el apoyo del Ministerio del Interior para que cumpla su función y su trabajo en la lucha contra la corrupción.

Y es así que también, al inicio de mi gestión, le hice conocer al señor coronel, Coordinador del Equipo Especial, que tenía todo mi apoyo. Dicho sea de paso, tengo todas las comunicaciones que yo mantuve con ese señor coronel, por si acaso. Todo mi apoyo, y le pedí que agilizara todos los trámites para que el Ministerio Público, la Fiscalía tenga el apoyo.

Asimismo, existe un informe formulado por la Policía Nacional del Perú, donde me señala, me recomienda que el Coordinador de ese Equipo Especial debería ser otra persona, otro oficial de la policía, un oficial que sea de una unidad operativa, no de un Órgano de Inteligencia, siempre salvaguardando el principio de legalidad.

Basado en este informe, podía yo, sin consulta a nadie, como ministro del Interior, podía yo haber sacado una resolución ministerial y desarticular y cambiar ese coordinador con otro oficial, y no lo hice porque no es lo correcto.

No debe haber ni un tipo de obstaculización, obstrucción a las investigaciones hechas por la Fiscalía.

Que podía hacerlo con una resolución ministerial, también podía hacerlo, pese a que podía ser expuesto a que me puedan haber denunciado por obstaculizar las investigaciones. Pero el fin ya se hubiera hecho, ya no hubiera existido el equipo especial, pero nunca lo hice porque no es lo correcto.

También, en setiembre del año 2022, de mi gestión, el Director de la Digemin de ese entonces, cuando yo me encontraba en la frontera, en Tumbes, había dispuesto la separación del coronel, jefe, Coordinador del Equipo Especial de la Digemin.

Tomado conocimiento, inmediatamente yo dispuso que deje sin efecto eso, porque no es lo correcto. No se podía obstruir ni obstaculizar el trabajo de la Fiscalía, debía tener todo el apoyo.

También hubo allanamientos, diligencias en el Palacio de Gobierno, durante mi gestión, ningún tipo de [...] ni obstaculización a los trabajos de la Fiscalía porque no es lo correcto.

En conclusión, digo esto porque nunca, y el señor expresidente Castillo sabía, iba a cumplir una orden que esté al margen de la ley. Y es por eso que he leído, en los medios

periodísticos, que no confiaba en el Ministro del Interior, para hacer otro tipo de cosas.

Por eso, decía, al parecer, pero realmente hacía otras situaciones paralelas, pero conmigo no iba a hacer eso, yo no lo iba a permitir.

Dicho esto, también ahora en la Subcomisión, se ha manifestado que el día 1, 2, 3, 4 y 5, yo no he dado mi descargo, no he podido responder cuál era mi participación esos días en Palacio de Gobierno.

Y con el debido respecto, eso no es cierto, porque yo he respondido cada día que he participado, he visitado el Palacio de Gobierno, yo no era un frecuente visitador de Palacio, solamente iba por motivos de función o cuando me llamaba el expresidente Castillo.

Y digo que no es cierto, porque la Fiscalía en su elemento de convicción, ha manifestado que la conspiración se había realizado, se había acordado antes del mensaje de la Nación, este día 7 de diciembre, lo pone como elemento de convicción.

Y ahí, en ese lugar donde se manifiesta, se señala que había la conspiración, había el acuerdo. ¿Qué acuerdo? Nunca ha habido un acuerdo, conmigo nunca ha habido un acuerdo.

Lo repito y lo reitero, y lo que está pasando en esos momentos aquí, en este hemiciclo, en este respetuoso y honorable hemiciclo, va a quedar para la historia, porque pese a que he reclamado, he pedido justicia, no se me hace justicia.

He pedido que vean los vídeos, ¿dónde estuve yo permaneciendo, transitando y dónde permanecía? En el Salón Quiñonez hasta las once y cuarenta y uno, que por orden del presidente Castillo, que pase al Despacho.

Yo no fui para otra cosa, más que para informar, despachar, la situación de la seguridad ciudadana y el orden público, que se tenía en ese momento por las movilizaciones, por la vacancia que se venía en horas de la tarde. Esa fue mi labor.

Y pregunto, ¿dónde está la conspiración que yo he participado? ¿Dónde está el lugar donde yo me he reunido para acordar algo?

Es tan simple. Disculpe, con el debido respeto, hasta un suboficial de tercera de la Policía, cuando haría su trabajo en investigación, puede ver en los vídeos si verdaderamente lo que digo es cierto o no, nada más.

Porque, yo también he sido jefe de equipo de Investigación de la Policía en la Dirección contra la Corrupción, he trabajado para la Fiscalía, cuando tenía el grado de Mayor.

Es tan simple corroborar si lo que yo digo es cierto, pero no se hizo. No sé, me preocupa mucho eso.

Y a pesar de eso, aquí en la Subcomisión me señala, de que yo no he sabido responder el día 1, 2, 3, 4, 5, de mi participación en Palacio.

Pero, yo me pregunto, con el debido respeto, un poco más me piden 15 días más atrás.

Pero, si la Fiscalía está pidiendo como elemento de convicción, ese día en la mañana, y he sabido responder, pero no se me cree.

Señala la Subcomisión en el informe que el doctor Aníbal y Betssy Chávez, se acercaron al expresidente Castillo, después del mensaje y que le dieron la mano.

¿Sabe cómo se entera de esto la Fiscalía? Por mí, porque yo lo dije, yo lo declaré, yo no me he acogido al silencio, yo he declarado todo, colaborando con la Fiscalía siempre. Siempre colaboro con la Fiscalía.

Y es más, tengo que decirlo, tengo padeciendo una fractura en mi vertebra, la columna, y me encuentro mal, y en este momento me encuentro con 10 días de descanso médico, pero pese a esto, estoy aquí presente, pero nada de eso se toma en cuenta.

Se dice que la conspiración, perdón, discúlpeme.

Antes de eso, no quiere dejar de poder señalar, que con respecto a la situación de la respetable congresista Adriana Tudela, el 7 de diciembre, que manifestaron que no le habían permitido el ingreso porque supuestamente había una orden de que no debe ingresar.

Con el debido respeto, en la sesión anterior, que estuve en la audiencia acá en la Comisión Permanente, tuve la oportunidad de manera circunstancial, de conversar con el coronel José Malca, es el jefe de Seguridad Externa del Congreso de la República, circunstancial, se me acercó para saludarme y me dijo que era el coronel Malca y, me acordé del nombre, su apellido y su nombre, que lo mencionaron en la subcomisión, que había a la señorita Adriana Tudela, congresista, no le habían permitido.

¿Qué pasó?, le dije, si nunca hubo esa orden. El mismo general Manuel Lozada manifestó públicamente, lo señaló en la Fiscalía y también lo señaló en la misma subcomisión, que nunca hubo esa orden, incluso mostró los audios de la radio que había dispuesto que no hay ningún impedimento para los señores congresistas, para que ingresen al Congreso. Él mismo lo ha manifestado y me dicen que yo había ordenado.

Disculpe, con todo el respeto, mentira, es falso, yo nunca ordene nada y lo confirmó y lo corroboró el mismo general Lozada, jefe de la Región Policial Lima en ese momento.

Lo que le pregunté al coronel Malca, ¿qué pasó?, y me dice que hay un teniente Infanzón, de la USE que tenía la seguridad perimétrica del Congreso, de que al parecer por una mala interpretación de él, no le hizo ingresar por ese lugar a la congresista. ¿Porqué?, era por seguridad, solamente había una entrada, por eso que el coronel mismo José Malca la llevó y la acompañó a la congresista para que ingrese y, ese hecho, se hubiera aclarado si la subcomisión nos hubiera comunicado de esta situación para poder hacer nuestro descargo en nuestro legítimo derecho a la defensa, para poder aclarar y en la subcomisión no se aclaró, se dejó pasar eso y se puso como un elemento de convicción en forma negativa en mi contra.

No se ha respetado mi derecho a la defensa y no se ha respetado el debido proceso.

Lamento eso, porque un informe de esa naturaleza es histórico y todo lo que pase aquí, el día de hoy es histórico, no se ha actuado debidamente, diligentemente, con el debido respeto, pero no es posible que se tome esta situación como que se ha prohibido y, es más, varios congresistas he escuchado decirlo, no ha habido ningún impedimento, incluso algunos habían salido a la reja a ver a qué hora viene el Ejército para cerrar el Congreso y nunca hubo eso.

Se habla también que no hay necesidad de armas para el delito de rebelión, que solo basta que se hayan encargado de una tarea, una labor.

Pero, yo pregunto ¿cuál labor?, ¿cuál acuerdo?, si yo nunca me he reunido con nadie, nunca he acordado con nadie, con nadie he coordinado en Palacio de Gobierno, (... ?) ni siquiera un momento me he reunido por ese tema. Nunca ha habido ese acuerdo. Nunca ha habido una reunión.

Entonces, ¿qué acuerdo de plan de trabajo iba a hacer yo?, pero no se me escucha, se sigue señalando, imputando situaciones sin corroborar, sin acreditar.

Lamento mucho realmente, porque cuando hay una conspiración es un acuerdo de voluntades, manifiesta el señor congresista, con el debido respeto, pero acuerdo de qué voluntad voy a tener yo si yo no he cometido nada de esa conspiración, con esa rebelión. Yo lo he manifestado, que yo estoy muy, me siento defraudado y traicionado por el expresidente Castillo, porque me ha involucrado en esta situación y no merezco. No merezco porque yo nunca he actuado mal, siempre he respetado todos los principios que corresponde a la norma, pero, nada de esto se me escucha.

Señala de que he recibido órdenes del señor expresidente Castillo, por haber pedido al general Lozada que resguarde, que refuerce la seguridad de la casa de sus padres de la doctora Betssy y del doctor Aníbal.

¿Cómo se enteran de esto?, porque yo lo dije. Yo he declarado tal cual como ha sido y no voy a cambiar mi versión así me coaccionen, me amenacen, no voy a cambiar mi declaración, porque eso es lo que ha sucedido, paso a paso.

Los pedidos que ha tenido, me ha dado el expresidente Castillo en ese recinto, en ese despacho, no son órdenes o pedidos que vayan a quebrantar el orden democrático.

Si él me hubiera pedido o me hubiera dado una orden, ministro ordene el cierre del Congreso, ordene a la Policía que cierre el Congreso. Yo no lo cumplía y él sabía que yo no lo iba a hacer, es por eso que me pide mi teléfono, me pide que le comunique con él. Él mismo lo hizo, yo no escuché esa conversación. Porque él sabía, él no confiaba en mí —y lo he manifestado en lo anterior, en la Comisión Permanente— él no confiaba en mí. Ya lo había aclarado, dicho públicamente en periódico, ha manifestado de que no confiaba en el ministro del Interior, en el Ministerio no, por eso hay actuaciones paralelas, pero no con el ministro ni con la DINI tampoco, porque también lo ha manifestado así.

Señalan de que yo he estado, he permanecido antes, durante y después en el Despacho Presidencial, antes de que se emita ese mensaje a la Nación.

Sí, ya le he manifestado, he informado cuál fue el motivo de mi presencia. Y lo he demostrado y lo he probado; a las 11 y 41 que me hacen ingresar* a ese Despacho. Y de testigo está la señorita Cintya Malpartida, que al momento del ingreso al Despacho Presidencial yo no me he reunido ni he acordado nada con ellos; solamente: "Ingrese, póngase a la izquierda". Y nada más, me he parado ahí; ni siquiera el saludo me respondió.

No he participado, he presenciado y he escuchado. Por eso le he dicho y he manifestado y reiterado: "Me siento utilizado, me han faltado el respeto". Pero nada de eso se me escucha.

Que he permanecido durante y después:

¿Cómo salgo de ese Despacho Presidencial si las puertas están con clave?

Después del mensaje, a penas se abrió la puerta, yo fui el primero que salí, yo fue el primero que abandoné ese Despacho, sin despedirme de nadie. Y ahí, adentro se quedaron muchas personas, adentro se quedaron muchas personas. Yo fui quien apenas se abrió la puerta, me salí.

Y cuando tomé el control -¿por qué digo esto?, porque yo no sabía lo que sucedía afuera del Despacho cuando se emitió ese mensaje a la Nación dando un golpe de Estado, ese intento de golpe de Estado- yo no sabía qué sucedía atrás de la puerta; como vuelvo a repetir, yo pensé que ya habían tomado todas las instituciones públicas las Fuerzas Armadas, pues el golpe de Estado había hecho en ese momento.

Preocupación y temor ¿Por qué no?, soy un ser humano, ¿qué pasa conmigo, con mi familia! Pero nadie me cree, nadie me escucha, todos piensan solamente que es algo malo, que hecho algo malo.

Después del mensaje, mi permanencia en ese lugar, ¿cómo salgo? Y apenas que salí, tomé el control y dije cuál era mi situación en ese momento: No le respondí ninguna llamada, lo único es que ya quería ir a mi despacho ministerial para presentar mi renuncia irrevocable.

No di ninguna orden, no colaboré en nada apenas tomé el control yo; no quise saber nada, rechacé todo tipo de acto, rechacé todo tipo de llamadas, rechacé todo tipo de pedido, incluso a la 1 y 34, después de haber presentado mi renuncia irrevocable me llamó, y ahí contesté la llamada -también lo declaré en la Fiscalía y presenté también la pantalla de la llamada a la 1 y 34- yo sí le respondí la llamada; me pidió que regresara al Palacio y le dije que no, que me había involucrado en un delito.

Yo he sido leal al Gobierno y al país, porque soy un servidor policial, no soy político, ¿discúlpeme!, soy un servidor policial, soy un policía, en situación de retiro pero soy policía.

Le dije que él ha sido desleal conmigo:

-Usted ha sido desleal conmigo -le dije- porque me ha metido en un problema, me quiere involucrar en un delito.

-Hágalo por el país.

-No señor, eso es imposible, eso es un delito, es algo ilegal lo que ha cometido usted.

-Le entiendo, señor ministro, ¡disculpe!

Corto la llamada y nunca hablé con el señor, el expresidente Castillo.

Considero que, espero* solamente justicia; porque me dicen: "No pierda la fe y la esperanza". Espero justicia, porque Dios es mi testigo de todo lo que he dicho en este Hemiciclo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Tiene la palabra el señor Roberto Herbert Sánchez Palomino, ex ministro de Comercio Exterior y Turismo, para ejercer su derecho de defensa hasta por 30 minutos; tiempo que podrá compartir con su abogado.

El señor EXMINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO Y CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA Roberto Herbert Sánchez Palomino.- Buenas tardes, señor presidente, muchas gracias; y por su intermedio, saludar a todos los colegas congresistas.

Empiezo, tomando el uso de la palabra ejerciendo mi defensa política, respecto a la acusación, al antejuicio político en referencia que se pone en cuestión mis actitudes hacia la democracia, mi compromiso con el sistema político democrático al imputarme como coautor del delito de rebelión, del delito de conspiración.

Hecho, que yo niego categóricamente, porque como demostraré una vez más y como compartiré sobre la base de hechos objetivos probados, contrastado con las declaraciones de testigos de otros personajes vinculados a este hecho que se investiga.

Es en ese sentido, que en primer lugar quisiera, por favor, si me ayudan con la exposición, la primera lámina.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Autorizada.

El señor EXMINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO Y CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA Roberto Herbert Sánchez Palomino.-

Se ha referido, el congresista, señor Soto, alrededor de que en la acusación que me menciona, por favor, ahí está, gracias.

Se ha referido, a que yo he sostenido reuniones en el mes de noviembre y diciembre, que no he sabido sustentar y si uno revisa el portal de transparencia, aquí está la totalidad de las reuniones durante el mes de noviembre y diciembre.

Con día, horario, procedimiento, tema, agenda, allí está, yo mismo lo he extraído del portal de transparencia durante los meses de noviembre y diciembre.

En la siguiente, estoy adhiriendo de acto público referido en las redes del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en las redes sociales a través del Twitter o Facebook de la propia entidad y en mi actuación como ministro de cada uno de esas reuniones sostenidas durante todo el mes de noviembre y diciembre.

Esas actividades, aún registran hoy porque son fechas ciertas por las redes sociales.

Y, si uno mira un reporte, vamos por favor, a la siguiente lámina.

Las visitas a palacio de noviembre, bueno todo el mes de noviembre y hasta el 6 de diciembre. Ahí he elaborado un ranking según el portal de transparencia de los ministros y quienes hemos sostenido número de reuniones, y es en ese orden que allí aparecen.

18 reuniones en Palacio, el ministro Salas; 15 el ministro Chero; 15 quien habla; 13 el ministro Barragán; 12 el ministro Cerna; 11 el ministro Huerta. Y así, sucesivamente dentro del ranking objetivo verificable a través del portal de transparencia del número de reuniones que hemos sostenido cada uno con su tema.

Y, recordarán ustedes que el mes de noviembre fue un mes sumamente atosigado, cargado porque discutíamos en la agenda pública la invocación de la aplicación de la carta democrática interamericana con la OEA; que motivó, una serie de actos, pronunciamientos orientados siempre en el mecanismo dialógico* de intentar el consenso entre los poderes.

Asimismo, entonces allí está con claridad toda mi actuación pública con tema, con ranking entre todos, porque en el marco de la LOPE o Ley Orgánica de Poder Ejecutivo, los ministros despachamos en Palacio de Gobierno la agenda, la coordinación, los viajes internos, todo aquello que esté vinculado al ejercicio de nuestra función.

En este caso yo, como ministro de comercio exterior y turismo, entendiendo además que como consta en un documento se nos acreditó a un equipo de ministros para trabajar la exposición, la defensa social, política y técnica de lo que fue la tercera moción de vacancia que se discutiría el día miércoles 7 de diciembre.

Esa labor nos llevó a una serie de reuniones que como tal ha declarado el 100% de los ministros confluyentes en esa labor que se sostuvo como última reunión, está refrendado por el ingreso también de Transparencia; también por videos que han sido de conocimiento público que se llevó a cabo el 6 de diciembre como última reunión colectiva orientada a la preparación del discurso, los argumentos técnicos diversos entre los exministros Landa, Salas, Chero, conmigo, los abogados Manchego Palomino, Benji Espinoza, y el exasesor Alberto Mendieta.

En esa labor estuvo centrada nuestras últimas reuniones en base al objetivo de la preparación técnica, política y social para nuestra participación el miércoles a las 15:00 h del 7 de diciembre en lo que era el marco de la discusión de la tercera moción de vacancia.

Lo menciono, señor presidente y colegas congresistas, porque quisiera que, aun tratándose de hechos en una carpeta elaborada por el Ministerio Público que refiere a delitos penales, sin embargo, en el entendido de que este es un foro político, lo pongo en mención, porque hago objetivamente la contrastación sobre la base de actividades y acciones que aún en estos momentos registran como ocurridas y como reales.

Asimismo, quisiera mencionar, también, el motivo por el cual la fiscalía, el Ministerio Público decide incorporarme como coautor, y dice en la carpeta y me refiere en una supuesta acción, y es lo que señala allí que el exministro Willy Huertas dice que al entrar al despacho presidencia luego de terminado el anuncio del expresidente Pedro Castillo y que yo referí la frase de tres monosílabos "Por el país".

Ha habido en el marco de estas investigaciones, todas estas personas han declarado, allí está, todos los ministros que han declarado y con número de folio cada declaración, acta fiscal del 7 de diciembre, declaración del ministro Salas, del ministro Bobbio, de la ministra Juárez Calle, del efectivo de la policía Raúl Alfaro, Jesús Gómez de la Torre me parece que es oficial del ejército: Alfonso Artadi Saletti, no sé qué representación tenía, pero son todos ellos, y los testigos y declarantes también a un lado, desde el ministro Wilbert Rosas, Iván Liccetti, Alberto Mendieta, Roberto Kamiche, Juan

Altamirano, Rosendo Serna, César Paniagua, Wáter Ramos, así como la señora congresista Adriana Tudela.

Todos ellos han dado declaraciones, y en todas esas declaraciones solo uno me menciona en la presunta frase, que yo creo y lo menciono, lo ha dicho también el propio exministro Huertas, que se encontraba en shock en ese momento en confusión, una declaración de la señorita periodista refiere que cuando entró lo miró al ministro Huerta y lo vio blanco, siendo moreno como yo, lo vio blanco, dice, de la sorpresa.

Razones, por las cuales, yo intuyo que el ministro Huerta incurrió en algunas omisiones y errores, como, por ejemplo, en señalar que yo soy ministro de Relaciones Exteriores. Yo soy de Comercio Exterior y Turismo en ese entonces, o en señalar que también estaba presente alguna colega congresista, que no estuvo presente y que él ha corregido en la audiencia oral que tuvimos en la subcomisión. Hechos que él refiere que no puede dar fe, que atina que pudo haber escuchado y me ha pedido las disculpas públicas, que yo entiendo, pone justamente en entre dicho ese supuesto, que es el único de todos los que han declarado y estuvieron después del mensaje; porque como está en los dominios públicos, señor presidente, colegas congresistas, ese día 7 yo no estuve en ninguna reunión con el entonces presidente ni con nadie, mi labor estuvo centrada en la coordinación, respecto a la preparación de las tres de la tarde, en una reunión amplia con el señor Mendieta y luego en una sala contigua con el ministro Salas, que él mismo ha refrendado en esa declaración: que nunca supimos esta organización, este mensaje ni muchos menos sus contenidos.

Asimismo. Por favor, la siguiente.

Yo no soy abogado, pero solo quiero hacer mención, corresponderá a la parte técnica de mi defensa decir la implicancia que tiene lo que la Corte Suprema de Justicia ha mencionado sobre la acusación que se me hace sobre rebelión y conspiración.

Ellos en su resolución, el juez supremo, luego que el Ministerio Público, la fiscalía solicita impedimento de salida para mí. La Corte Suprema, en este caso el juez supremo ha evaluado la carpeta del Ministerio Público, y luego de revisarlo ha referido que no se ha presentado algún elemento de convicción, que denote participación directa de Roberto Sánchez en los hechos denunciados constitucionalmente, y mencionan: antes, durante y después del mensaje a la nación.

Es, entonces, que el informe referido, refiere que antes, durante y después; y luego de la emisión del mensaje a la

nación, yo no emitido ninguna conducta inmediata, supuesta dice, en contra del mismo. Y eso es lo que yo quiero referir con la siguiente lámina.

De 19 ministros, yo estoy en el puesto noveno, décimo de renuncia inmediata con un twitter, con una decisión pública, y está hasta ahora ahí con fecha y hora, que es mi expresión directa sobre mi oposición, mi contrariedad y rechazo a esta medida.

Todos los señores ministros que están después que yo, hasta las 2 de la tarde y 10, que es la última exministra que renuncia, tuvieron siempre su celular a la mano, porque estaban o en sus casas o en algún otro evento, pero fuera del recinto de Palacio de Gobierno; y, aun así, yo he renunciado primero.

La pregunta es, entonces, ¿los que están a posteriori también son materia de investigación presunta?

Es más, señor presidente, colegas congresistas, yo he referido varias veces que el comunicado del Comando Conjunto sobre el 7 de diciembre, señor presidente, se da dos horas después del anuncio, dos horas después.

Como ministro —en el supuesto— de Comercio Exterior y Turismo, creo pues, propiamente por las funciones, qué tendría que ver en razón a las competencias ligadas a las Fuerzas Armadas o a la propia Policía, o Ministerio del Interior, desde donde hay competencias directas ligadas a seguridad interna del país.

Entonces, yo pongo en referencia estos elementos, por cuanto creo —y para ir concluyendo, presidente y colegas— una razón política.

Ciertamente, que mi labor durante todo el período como ministro, ustedes podrán evaluar, entre las contrariedades diversas y encuentros y desencuentros de carácter político que podamos haber tenido, siempre yo me he mantenido en la única línea con la que he trabajado toda mi vida: la metodología democrática, el respeto irrestricto a la democracia.

Es por eso que sí éramos un equipo que estaba trabajando la defensa social y técnica en la metodología democrática, no correspondía bajo ningún concepto una medida extrema que, luego de declarar Estado de Excepción, cierre del Congreso, reorganización de los organismos jurisdiccionales o poderes autónomos, en lo que se ha llamado golpe de Estado fallido, aun en ese contexto, este equipo de ministros nunca tuvo conocimiento ni antes, durante, ni en diálogo, ni en nada.

Algunos colegas congresistas me han preguntado y me han dicho que yo diga quién. Yo mismo quisiera saber quién, presidente, colegas, pero nosotros estuvimos aislados de esa decisión, de esa coordinación. Porque en pleno Siglo XXI, dónde puede resistir un quiebre al orden constitucional. Inviabile, imposible y estaba totalmente ajeno.

Presidente y colegas, hemos invocado la Carta Democrática con reuniones sendas con la OEA, para luego tirar al tacho todos esos esfuerzos.

Yo mismo no dejo de estar cuestionado por una decisión que nunca tuve conocimiento, y no tengo porqué sostener ni defender. Todo lo contrario, he aprendido desde mi formación de pequeño que uno tiene que asumir la responsabilidad de sus actos y sus decisiones, por más duras y difíciles que sean.

Yo no me escondo. Yo doy la cara. Y exijo la verdad.

Que las personas que tramaron, que creyeron que esa era la salida, que digan su verdad, que afronten.

El Perú necesita superar este momento crítico que estamos viviendo, de convulsión, porque se afecta, como en estos cinco o seis años, todas las instituciones democráticas.

Nada más ajeno, presidente y colegas, justamente a una decisión como la del 7 de diciembre.

Cuando los aliados pactan trabajo conjunto, la reciprocidad es fundamental. Y con este equipo no se fue recíproco, porque se tomó una decisión extrema. Una decisión de infracción constitucional.

En el Perú hemos vivido muchas épocas, y que sabemos muy bien que ese es el derrotero de la muerte, el derrotero que no debemos caminar bajo ningún concepto.

Quiero concluir.

Yo no creo en las culpas. Yo tengo formación cristiana toda mi vida, y los que me conocen saben de dónde vengo.

Por lo tanto, no podía desdecirme en hablar con mentiras, en no decir la verdad en este recinto que está grabando nuestro mensaje es para la historia.

Cada quien tiene que asumir responsabilidades, y si en ese trasunto, desde una sana autocritica de responsabilidad, tengo que asumir la responsabilidades políticas que me infieren, pero yo renuncié a esa acción.

Nunca tuve conocimiento, y exhorto respetuosamente, a que los responsables digan la verdad al país.

Señor presidente, quiero agradecerle la posibilidad que me da de dirigirme al país, y pedirle el permiso, por favor, para que mi defensa técnica, pueda también hacer uso de la palabra.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Bien, señor congresista.

Tiene la palabra el señor Domingo García Belaunde, abogado del exministro de Comercio Exterior y Turismo, Roberto Sánchez Palomino.

Adelante, señor García Belaunde.

El señor ABOGADO DEFENSOR, doctor Domingo García Belaunde.- Señor presidente, señores congresistas, gracias por las palabras.

Y debo decir que me va a acompañar brevemente mi colega aquí presente, el doctor Walter Rivera, que va a ver algunas cosas penales, no sé si me escuchaban bien, o no.

Algunas cosas penales que yo no conozco evidentemente.

Yo quería hacer un poco un recuento sobre la situación en que estamos, porque ya los detalles están dichos, y es que estamos en un momento en la cual se está llevando a cabo, uno de los procedimientos que la Constitución plantea, que es la llamada acusación constitucional, que es un modelo que viene del mundo Sajón, concretamente de los Estados Unidos, hace 200 años y antes en otro modelo de Inglaterra.

Es lo que se ha traducido por los autores de decirles como juicio político, porque a diferencia de un juicio jurisdiccional, no se condena.

No se condena sino se habilita a una persona para que pase a una instancia, en la cual se pueda realmente decidir, qué es lo que pasa.

Porque aquí opera la presunción de inocencia, o sea, no es de que como dice alguien, me declararon inocente, no es así, en inglés la fórmula es mucho más exacta, NoonGil, o sea, no culpable. Lo que es lo correcto.

Nosotros tenemos la presunción de inocencia, y nos tienen que demostrar que somos culpables, es al revés. Y la presunción de inocencia, se rompe con una sentencia

Ahora bien, lo interesante es que la modalidad que tenemos de la acusación constitucional, es como se dice, un procedimiento de carácter parlamentario, político, en el sentido que no es jurisdiccional, no significa que sea una cosa atropellada, no, no, significa que no es jurisdiccional, y que es sensata, pensada y con criterio.

Pero, sin embargo, la acusación constitucional en nuestra Constitución, que está en el artículo 99, señala dos modalidades: una por delitos y otra por infracciones. Ese son las modalidades.

La palabra infracción, que viene de la Constitución Cádiz desde 1812, es muy vaga, esto es todo por la conducta indebida, un comportamiento sospechoso, una manera de ser incorrecta, no se sabe a ciencia cierta que es una infracción a la Constitución.

En el siglo XIX, hubo una ley de infracciones constitucionales en 1834, más o menos, se derogó y nunca más se tocó, o sea, la infracción constitucional, está un poco a criterio de cada cual, y eso ha operado también en Estados Unidos. En Estados Unidos por ejemplo, las infracciones son eso, así de simple.

Entonces, la infracción nos permite un movimiento muy amplio, muy matizado, por así decirlo.

Pero la otra modalidad de la acusación es el delito, entonces, claro, los congresista no son jueces evidentemente, pero tienen que apreciar lo que es un delito.

Y un delito, básicamente es algo que está en el código Penal, o sea, hay principios constitucionales sobre el delito, o sea, la ley se aplica a lo más favorable, toda persona se presume inocente, todo el mundo tiene derecho a la defensa, etcétera.

Entonces, los delitos están en el Código Penal, para eso hay que remitirse al Código Penal, pero, qué es lo que pasa en el Código Penal, el delito tiene que calzar con una persona, tiene que calzar con una situación.

Entonces la pregunta es, el delito proclamado por el dictamen fiscal, o por los informes de la Subcomisión y por Comisión Permanente, están tipificados, calzan con la persona. Yo creo que no.

Porque en el caso, por lo menos del señor Sánchez, que es mi patrocinado, en ese sentido, es un dicho, es un decir, son trascendido diría yo, en lenguaje coloquial, chisme, por así decirlo, si se me perdona la expresión, nada más que eso.

Que no expresó, que fue mucho a Palacio, que no estuvo, que sí estuvo; bueno, eso no tiene ninguna importancia, no tiene una importancia, la verdad.

Entonces, la cosa del delito explica, necesita un ajuste mayor, porque de lo contrario, desdice de la responsabilidad que un Congreso debe tomar para acusar a alguien.

En el caso de la infracción, no hay problema, es una infracción y punto. Y la infracción es muy subjetiva, el delito no, el delito nos requiere ir al Código Penal, y el Código Penal es clarísimo.

Ahora bien, ¿qué ha hecho el dictamen fiscal? Ha hecho un juego alternativo de dos delitos. ¿Y cuál es el delito? Simplemente haber dicho "por el país o por el Perú". Eso no es delito en ninguna parte, o sea, eso no resiste nada.

Entonces, yo creo que eso va a caer por su peso. A lo cual yo quisiera agregar algo más, y es que [...] preparatorio supremo, que está viendo todos estos pendientes de impedimento de salida, esas cosas, luego de investigar los antecedentes, he llegado a la conclusión que en el caso de mi patrocinado, el señor Sánchez, no hay indicios de que haya estado relacionado con el delito de rebelión del golpe de Estado, eso no lo negamos en ningún momento, antes, durante o después. No hay.

O sea, el propio Juzgado Supremo actual, el que va a haber este caso justamente, junto con otro magistrado, porque usted sabe que cuando va a la Suprema, la Suprema hoy se desdobra en dos salas, Primera y Segunda, para ver a los altos funcionarios, para calificarlos y hacer un proceso. Entonces, ya hay un adelanto de lo que se ha pensado en este caso concreto.

Entonces, la pregunta sería: ¿se le va a acusar para qué? Por un rumor, un trascendido, ¿no es cierto?, que no dice nada, que va a ir al Ministerio Público, el Ministerio Público va a acusar ante la Corte Suprema, y la Corte Suprema va a abrir un proceso, en la cual va a encontrar ¿qué? Nada.

Entonces, yo creo que, invoco a este honorable Congreso a que analice con mucho más cuidado lo que son delitos.

La vacancia, por ejemplo, no necesita probar nada, absolutamente nada. La vacancia procede por incapacidad moral. ¿Qué es incapacidad moral? Moral es conducta, moral viene de moris, en latín, está en la doctrina del siglo XIX, son conductas. Se vaca sin ninguna prueba, punto; por infracciones igual, pero delito no, el delito es una figura típica del derecho, que corresponde a una norma que establece cuándo,

cómo y dónde se da el delito, y esto no existe, lo que existe es un dictamen fiscal muy ligero.

Y algo que ha agregado la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, que con el respeto que me merece, la veo realmente bien flojo. No se puede acusar alegremente a alguien sobre la base de decires y de trascendidos. Hay que tomar las cosas mucho más en serio.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, doctor.

Tiene la palabra el señor Walter Rivera Vílchez, abogado del ex ministro de Comercio Exterior y Turismo.

Adelante, doctor.

El señor ABOGADO DEFENSOR, doctor Walter Rivera Vílchez.— Muy buenas tardes, señor Presidente; muy buenas tardes, señores congresistas.

Deseo complementar lo dicho por mi representado, el congresista Roberto Sánchez Palomino, y lo expuesto por el doctor Domingo García Belaunde.

Queremos pedirle a este Congreso de la República apruebe excluir del informe final, aprobado por la Comisión Permanente del Congreso, en su sesión del 14 de marzo de 2022, el informe correspondiente y, en consecuencia, archivar la denuncia constitucional.

Señor Presidente, de una revisión exhaustiva, clara, desapasionada de la denuncia fiscal, hecha a los cinco días de producido, el 7 de diciembre del año pasado, y en donde el Ministerio Público ha incorporado en el caso nuestro al señor Sánchez Palomino sobre la base de indicios. Pero menos que indicios, de hechos que no superan el umbral de un medio probatorio básico y directo.

Y sobre esa base, señor Presidente, nosotros hemos probado que el señor Sánchez Palomino no ha tenido participación directa, indirecta o circunstancial en relación a los actos, a los graves actos cometidos por el señor presidente Castillo, expresidente Castillo y las demás personas que están imputadas, investigadas por el Ministerio Público.

Es decir, en su condición de exministro, como ya lo ha dicho largamente, y está probado largamente, concurrió el 7 de diciembre a Palacio de Gobierno, a la convocatoria de la

expresidenta del Consejo de Ministros, se dio con la sorpresa, como nos dimos con la sorpresa millones de peruanos, y renunció cuando le fue materialmente posible hacerlo, porque tuvo que recoger su celular del ingreso de la puerta.

De tal manera, que el criterio de temporalidad, incluido por el informe Soto, con todo respeto, señor Soto, no puede ser un estándar probatorio.

Decir, que porque el señor Salas, el exministro Salas, renunció inmediatamente, todos los ministros después debieron renunciar en ese mismo momento, imposible, es un criterio muy subjetivo que no resiste análisis, porque el señor Sánchez Palomino, sí cumplió con el protocolo de seguridad, dejó su celular en la puerta y se tuvo que ir a la sesión del Consejo de Ministros y luego tuvo que entrar al salón donde estaba el presidente y cumplió con salir después.

Decir que esa reunión que tuvo con el señor Mendieta, con el que sí habló, con el que sí se entrevistó por 40 minutos, dentro de Palacio, con todas las consecuencias propias de un acto tan grave, como es el romper el sistema democrático, no es o es indicio de un delito, tampoco reviste un análisis jurídico, porque ese hecho no está tipificado como delito en la Ley.

Entonces, señores congresistas, con todo respecto, yo les quiero traer a la reflexión lo siguiente, en el Código Penal, en la dogmática penal, en la doctrina penal, el penalista más básico, sostiene un apotema jurídico, el delito es una acción o una omisión típicamente antijurídica y culpable, acción u omisión.

Y la pregunta es simple, es, ¿el señor Sánchez Palomino, el Ministerio Público ha probado con prueba directa, con prueba indirecta, que se reunió para conspirar? No, señor.

¿El Ministerio Público ha probado que el señor Sánchez Palomino, se reunió o se rebeló en armas, cometió un hecho directo de una orden, ejecutó un acto propio de su cargo, para poder ejecutar el acto o delito de rebelión? No, señor.

En consecuencia, si no hay acción, si no hay omisión típicamente antijurídica, no hay delito.

Entonces, no podemos ir al solo dicho de un exministro, ministro Huerta, que como ya ha referido el señor Sánchez Palomino, se ha rectificado, porque el indicio no puede ser único, inconsistente y ambiguo, los indicios deben estar plenamente acreditados, pues no cabe construir certezas sobre la base de simple probabilidad.

De tal manera, señor presidente, que la imputación del Ministerio Público contra mi patrocinado, el señor Sánchez Palomino, no solamente es temeraria, es arbitraria, es abusiva, es peligrosa, no está sustentada, un hecho fáctico que pueda realmente sostener un caso probable.

Pero, no lo decimos nosotros, señor presidente, las nuevas pruebas que han surgido en los últimos 15 días, revelan respecto del señor Sánchez Palomino, no hay nada.

El señor juez instructor supremo, en el caso del pedido efectuado por usted, señor presidente, y me [...] al país, ha dicho lo siguiente. Leo, por favor.

Dice, sin embargo, respecto del congresista Roberto Sánchez, en su calidad de exministro de Estado, si bien es cierto se tiene la declaración del testigo, de referencia, Willy Huerta, que ya se rectificó por cierto, y que menciona, que pocos minutos después llegaron al Salón, el ministro de Comercio Exterior y Turismo, saludó dando la mano, invitándolo, por el país, entre comillas, sin haberse presentado por el momento, algún elemento de convicción que denote participación directa en los hechos denunciados constitucionalmente, antes, durante y después del mensaje a la Nación, de modo que la simple acción desplegada por el congresista Sánchez Palomino, en saludar con la frase, por el país, emitiendo opinión personal, no reviste la exigencia de suficiencia probatoria, repito, no reviste la exigencia de suficiencia probatoria, intervención iniciada en los hechos.

No lo decimos nosotros, lo dice el vocal supremo encargado de la investigación.

De tal manera, señores congresistas, invitamos a una reflexión para, en este caso específico del señor Sánchez Palomino, este Congreso de la República, no apruebe el informe final y lo excluya la investigación y archive el caso.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, doctor.

Señores congresistas, habiendo concluido las intervenciones se invita al señor Willy Arturo Huerta Olivas y a los señores abogados a abandonar la sala de sesiones.

Señores congresistas, se suspende la sesión por breve término.

—Se suspende a las 19 horas y 06 minutos.

-Se retiran de la Sala de sesiones el señor Willy Arturo Huerta Olivas y los abogados defensores.

-Asume la Presidencia la señora Martha Lupe Moyano Delgado.

-Se reanuda la sesión a las 19 horas y 07 minutos.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).- Señores congresistas, se reanuda la sesión.

Señores congresistas, en debate la Acusación Constitucional formulada contra la señora Betssy Chávez Chino, ex presidenta del Consejo de Ministros, y los señores Willy Arturo Huerta Olivas, ex ministro del Interior; y Roberto Helbert Sánchez Palomino, ex ministro de Comercio Exterior y Turismo.

Tiene la palabra el congresista Edwin Martínez Talavera, por tres minutos.

¡Ah, perdón!, ¿congresista Maricarmen, está usted en vez del congresista Martínez?

Adelante, congresista.

La señora ALVA PRIETO (AP).- Gracias, presidenta.

Hoy estamos reunidos para ver si se levanta el fuero parlamentario de la congresista Betssy Chávez, del congresista Roberto Sánchez y el exministro Willy Huerta, por haber actuado como coautores en el delito de rebelión ante el fallido fracaso del golpe de Estado del golpista Pedro Castillo.

Desde que era presidenta del Congreso, siempre sostuve que el señor Castillo quería dar un golpe de Estado, pero muchos no lo creían. Y fue el 7 de diciembre que Castillo hizo lo que muchos pensaban imposible e improbable.

Pero no lo hizo solo, porque el plan de desestabilizar el país y llevarnos a una dictadura izquierdista fue coordinado con las personas de su mayor confianza.

Ahora lo que corresponde es dilucidar si se ha encontrado responsabilidad política o no de los denunciados.

La congresista Chávez dice en sus descargos que rechaza toda vinculación o conocimiento previo al mensaje o a un plan para el cierre del Congreso, y que sus acciones demuestran que tuvo una política pública buscando una tregua y diálogo con las fuerzas políticas de oposición.

Sin embargo, todos hemos sido testigos de cómo ella hizo ingresar al camarógrafo y reportero de TV Perú, para que Castillo diera su mensaje a la Nación.

Sin embargo, todos hemos visto cómo Castillo le dice a la congresista Chávez, además: "Diles que es un mensaje a la Nación". Y como es que cuando la congresista Chávez sale del Despacho Presidencial para traer a los periodistas; Castillo ya tenía el discurso preparado.

Entonces, señores congresistas, no podemos aceptar que diga que no conocía el mensaje, que no sabía de ningún plan de cierre del Congreso; porque, señores congresistas, hay que recordar los chats del grupo de WhatsApp denominado: "Gabinete Bicentenario", en donde la congresista Chávez dice: "Les pido serenidad, porque se actuó dentro de los marcos de la norma".

¡No, señores!, acá no se actuó dentro del marco de la norma.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— ¡Perdón, congresista!, le vamos a dar más tiempo de su bancada. Le restan seis minutos.

¿Cuántos va a tomar?

La señora ALVA PRIETO (AP).— Lo que termine; ahorita termino.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Okay. Un minuto.

La señora ALVA PRIETO (AP).— Aquí se dio, un Golpe de Estado, y los golpistas tienen que dar explicaciones a las autoridades por lo que mi voto es, a favor, que se levante el fuero parlamentario y se les suspenda a los mismos.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Gracias, congresista.

Le toca el turno al congresista Martínez Talavera, por tres minutos.

Adelante, congresista.

El señor MARTÍNEZ TALAVERA (AP).— Muchas gracias, presidenta.

El día de hoy, hemos visto, a una congresista Betssy Chávez, que sigue invocando al pueblo a que se organicen. Organización, entre comillas, para continuar con esos actos de agresión, con estos actos de vandalismo, con esos actos que lo único que están logrando es separar más y ahondar más esa

brecha que cada día significa desequilibrio emocional, desequilibrio económico, desequilibrio social.

En vez, de invocar al pueblo a que se organice para que pidan que se haga una obra en su sector, en su barrio, en su distrito, hoy que estamos atravesando por una grave crisis a consecuencia de la pandemia, a consecuencia de los desastres naturales, a consecuencia de los conflictos sociales. Ella, pide que la población se organice para seguir arraigando esa ideología de odio, de resentimiento entre nosotros los peruanos.

Eso, no lo podemos permitir, en el caso de Betssy Chávez, creo que personalmente, yo la tengo clara. Ella, sigue en ese brazo ideológico, de destrucción al país, de destrucción a la democracia, claramente comprometida con un Golpe de Estado, que no lo podemos permitir.

En el caso del congresista Sánchez, compañero nuestro, de alguna u otra forma ha tenido un lineamiento técnico más que ideológico. Reservo en el caso del congresista Sánchez.

Y, en el caso de Willy Huerta, de verdad me conmueve, lo que dijo al último, es un ser humano al que lamentablemente pareciera que nadie lo está escuchando, y no podemos atribuir responsabilidades tampoco contra dos personas que si bien es cierto, ejercieron ministerios, pero no están comprometidos en este acto de Golpe de Estado contra el país.

Muchísimas gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).- Gracias, congresista.

Congresista Reymundo Mercado, tiene usted dos minutos.

El señor REYMUNDO MERCADO (CD-JPP).- Señora presidenta, colegas congresistas.

La denuncia Constitucional, presentada por el Ministerio Público, contra el congresista Sánchez, se basa en las declaraciones del Exministro Huerta, en las que supuestamente había saludado al expresidente indicándole por el país.

Este dicho no es un elemento de juicio suficiente para determinar la situación dolosa, tampoco constituye una prueba de inculpación, sostener ello sería un precedente que en el futuro servirá como un mecanismo de persecución política.

El informe, del congresista Soto, tiene serias deficiencias, rompe principios básicos del debido proceso e invierte la carga de la prueba, que le corresponde al Ministerio Público.

En ese sentido, las investigaciones realizadas por la Subcomisión de Acusaciones, no ha acreditado la verisimilitud de los hechos que se le imputan al mencionado congresista. Se basa, únicamente en trascendidos y no escolta* ninguna otra prueba.

La debilidad probatoria y argumentativa del informe final, materia de debate también ha sido advertida por el Poder Judicial.

En efecto, el pedido, ha pedido del Congreso de la República respecto al impedimento de salida contra el congresista Sánchez.

El Juez Supremo del Juzgado de Investigación Preparatoria de la Corte Suprema, ha resuelto: No se ha presentado ningún elemento de convicción que denote participación directa en los hechos denunciados constitucionalmente antes, durante y después del mensaje de la nación, del Expresidente Castillo Terrones.

En consecuencia, está probado de manera uniforme que no existen indicios o pruebas suficientes que vinculen al mencionado congresista con los hechos materia de la Denuncia Constitucional, tal como lo exige el inciso D1) del artículo 89 del Reglamento del Congreso, que regula el antejuicio.

Finalmente, es necesario precisar que el destacado Constitucionalista, el doctor Domingo García Rada, señala que es un despropósito y una manifiesta violación al debido proceso, sostener la acusación que se basa únicamente en...

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Congresista, gracias.

Tiene uso de la palabra la congresista Isabel Cortez, por un minuto.

Perdón congresista.

Le va dar su minuto, al congresista Reymundo, okey.

Adelante, congresista.

El señor REYMUENDO MERCADO (CD-JPP).— Gracias, presidenta.

Decía entonces, presidenta, que el destacado constitucionalista Víctor García Belaunde ha señalado que es un despropósito y una manifiesta violación al debido proceso sostener una acusación que se basa únicamente en dichos y trascendidos.

Por eso, presidenta, exhorto de manera respetuosa a los colegas que hay que diferenciar qué es lo que está pasando. Definitivamente no existen ningún indicio o pruebas vinculantes con la comisión de los hechos materia de denuncia que se ha hecho en estos momentos contra el colega Sánchez, pienso que hay que tener un voto de conciencia y hay que saber diferenciar.

Podemos tener diferencias ideológicas o políticas, pero también hay que centrarnos y ubicarnos, no podemos tener un concepto gaseoso al respecto. Yo invoco respetuosamente a los colegas, que nos pronunciemos y votemos con un voto de conciencia, claro está que mi bancada votará en contra de dicho informe final, como es de justicia.

En consecuencia, presidenta, esperamos que esto salga con el voto...

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Muchas gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Héctor Valer, por tres minutos.

Adelante.

El señor VALER PINTO (SP).— Muchas gracias, señora presidenta, muy buenas tardes con todos.

Con relación a la acusación constitucional de nuestra congresista Betssy Chávez, yo creo que no hay nada más que hablar, porque ella se ha allanado al levantamiento del fuero parlamentario para que sea investigada por la administración de justicia del Perú.

Con relación al ministro Willy, yo creo que todos podemos tomar una conciencia personal y votar en su debido momento conforme nuestra conciencia nos mande.

Con relación al congresista Roberto Sánchez, hemos encontrado a dos abogados, uno de ellos constitucionalista, hablándonos de historia constitucional, pero tergiversadamente interpretando la Constitución de 1993 para que no se le levante el fuero parlamentario al señor congresista Roberto Sánchez, cuando lo lógico es que se le levante el fuero

parlamentario para que el Ministerio Público sea quien investigue y pueda de esa manera aportar las pruebas indiciarias ante el Poder Judicial, a fin de que este poder tome las mejores decisiones.

El señor abogado penalista ha venido acá a confundir como si fuera esta una sala penal. Esta no es una sala penal, este es un Pleno constitucional y ha venido a hablarnos de la tipicidad, ha venido a hablarnos de la objetividad, de la subjetividad que son elementos propios de una estructura penal.

En consecuencia, para hablar sobre una estructura penal están los fiscales para este tema y están los magistrados del Poder Judicial para sentenciar, pero para ello hay que someternos al debido proceso, señora presidenta, y el debido proceso es respetar nuestra Constitución, levantar el fuero parlamentario del congresista Roberto Sánchez para que se someta a la justicia del Perú.

Y es todo lo que puedo decir, muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Muchas gracias, congresista.

Congresista Paul Gutiérrez, cinco minutos y medio, adelante.

El señor GUTIÉRREZ TICONA (BM).— Gracias, presidenta.

Primero que todo saludarla, presidenta, e igualmente a toda la Representación Nacional.

Creo que una vez más nos encontramos aquí en el hemiciclo del Congreso de la República siendo testigos de una nueva narrativa que prácticamente uno ya no distingue si es un cuento de hadas, una novela, un drama.

Señora presidenta, el informe final sobre la Denuncia Constitucional 328, que dispone acusar a los exministros Betssy Chávez, Willy Huertas y Roberto Sánchez por la presunta comisión de los delitos de rebelión y conspiración, sustentado en el capítulo de delitos contra los poderes del Estado y el orden constitucional en la modalidad de rebelión, artículo 346 del Código Penal, en agravio del Estado; y también alternativamente por la presunta comisión del delito contra los poderes del Estado y el orden constitucional, modalidad conspiración, artículo 349 del Código Penal, en agravio del Estado.

Tenemos que ser claros, señora presidenta, si efectivamente el artículo 346 del Código Penal establece que: El delito de

rebelión se consuma cuando alguien se alza en armas para variar la forma de Gobierno o deponer al Gobierno legalmente constituido, suprimir o modificar el régimen constitucional. Por esta causa, obviamente, el responsable deberá ser reprimida con pena privativa de libertad no menor de diez ni mayor de veinte años.

Además esto también está contemplado, señora presidenta, en nuestra Constitución Política del Perú, artículo 45, que establece claramente las limitaciones generales para quienes ejercen el poder de Estado: Ninguna persona, organización, Fuerza Armada, Policía Nacional o sector de la Nación, puede arrogarse el ejercicio de ese poder. Hacerlo, constituye rebelión o sedición.

Lamentablemente, señora presidenta, yo tengo que ser claro y el pueblo es testigo que muchas veces aquí en el Pleno del Congreso hemos pisoteado nuestro Reglamento del Congreso de la República, y hoy también estamos pretendiendo hacer lo mismo con nuestra Carta Magna, con nuestra Constitución Política del Perú.

Señora presidenta, a pesar de la voluminosa documentación que ha remitido la fiscal de la Nación, tratando de tipificar la actuación de los exministros de Estado, incluso la grabación de las cámaras de vídeo de los pasadizos de los salones, instalaciones del despacho presidencial de Gobierno, no constituyen actos de rebelión, tentativa de rebelión o alternativamente conspiración para rebelión, y ello es así porque la lectura de un pronunciamiento o de un mensaje a la nación cuyo contenido es cuestionable y deplorable también políticamente, pero eso pues no puede ser considerado como golpe de Estado.

En todo el informe, señora presidenta, no se aporta ninguna prueba fehaciente que demuestre que los ministros denunciados acordaron disolver el Congreso de la República e instaurar un estado de excepción en el Perú. En qué momento, señora presidenta, en dónde fue que adoptaron ese acuerdo, y qué exactamente han acordado. No hay ninguna grabación testimonial y documental un video o prueba que así lo muestre. No existe indicios razonables y objetivos de la ocurrencia de los hechos conductas imputadas y que estas sean, pues, verosímiles.

Lo que sí estamos observando, señora presidenta, es que aquí hay una mayoría parlamentaria que está excediéndose en el plano político, ya lo he mencionado porque, señora presidenta, y están sustentado sus acusaciones en consideraciones meramente políticas o juicios de valor subjetivos, totalmente contrarios a lo que dispone el propio Código Penal, basándose

solo en motivos políticos y hasta diría de venganza, señora presidenta.

Entonces, a la luz de los hechos, ninguna actuación que se le imputa a los exministros del Estado encuadre en la tipicidad de delito de rebelión y alternativamente por conspiración para el delito de rebelión en agravio del Estado o cualquier otra figura penal.

En ese sentido, yo llamo una vez más a todos mis colegas aquí en el Pleno: Respetemos el debido proceso, cumplamos con nuestro Reglamento del Congreso, y con mayor razón, cumplamos y respetemos a nuestra Constitución Política del Perú.

En ese orden, señora presidenta, particularmente yo votaré en contra de esta acusación que no tiene para mí fundamentos.

Muchas gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Gracias, congresista.

Congresista Carlos Anderson, por dos minutos.

Congresista Anderson, tiene usted dos minutos, no corra se va a caer.

Adelante, congresista.

El señor ANDERSON RAMÍREZ.— Muchas gracias, señora presidenta.

No me puedo caer, porque la que se ha caído es la señora Betssy Chávez, porque ha revelado claramente, justamente ese espíritu antidemocrático, ese espíritu sedicioso, ese espíritu de división en el país que le ha hecho tanto daño a nuestra democracia.

Así que creo que en el caso de la señora Chávez, no va a haber ninguna duda que no solamente se merece, digamos, la sanción política del Congreso de la República, sino que tendrá que pagar por sus actos, porque tampoco a mí personalmente no me cabe ninguna duda que si no que tendrá que pagar por sus actos, porque tampoco a mi personalmente no me cabe ninguna duda que si no es cómplice es la inspiradora definitivamente del fallido golpe de Estado del 7 de diciembre del año pasado.

En el caso de los otros ministros, evidentemente hay un conflicto de puntos de vista, porque el señor Huerta dice que sí, que se dijo la frase "por el Perú" o "por el país".

Efectivamente, he escuchado al abogado decir que eso no constituye delito. Es verdad, la frase en sí misma no constituye delito. Pero de haber sido dicha, la frase revela una comunión de espíritu, una comunión de objetivos.

Y eso también revelaría, entonces, que ha habido pues complot anterior, porque esto no sucedió de la noche a la mañana.

Estábamos, por supuesto, acostumbrados a la improvisación y a la genialidad del señor Castillo y los señores Aníbal Torres, la señora Betssy Chávez, para sacar del sombrero cosas que uno no esperaba, pero algo como esto necesitaba un tipo de planeamiento.

Así que no me creo la historia, y creo que nadie en el país se puede creer la historia, de que aquí de repente el señor Castillo, conversando con su gran amiga, la señora Chávez, decidió dar el golpe de Estado, no. Hay muchos más que están comprometidos.

Así que, este trabajo de la Subcomisión creo que ha sido ejemplar, y creo que nosotros tenemos que dar una respuesta ejemplar para que nunca más haya un golpe de Estado.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Martha Guadalupe Moyano Delgado).— Gracias, congresista.

Congresista Jorge Montoya, tiene usted tres minutos.

El señor MONTOYA MANRIQUE (RP).— Buenas tardes, señora presidenta.

Por su intermedio, un saludo a mis colegas congresistas.

Quisiera hacer algunos hechos que se han presentado antes, y que dan un perfil de golpista de Castillo.

El año pasado, en el mes de abril o mayo, consultó a un abogado de cómo podía cerrar el Congreso. Por supuesto, la respuesta fue no se podía hacer.

Eso quiere decir que ya desde esa fecha tenía en la mente hacerlo, y eso ha sido un proceso que definitivamente ha involucrado a más personas que las que estamos en este momento viendo.

Un golpe no se prepara minutos antes de una conferencia de prensa. Un golpe se prepara con anticipación, e involucra a muchas personas, porque se necesita saber con quién se cuenta

y cómo puede tener el control de lo que él considera que es el país.

Lo que sucedió el 7 de diciembre fue una ruptura del orden constitucional, una ruptura que trajo serios problemas al país luego de ella.

Luego de ella, se desató una ola de violencia generada por Castillo y sus seguidores, que nos ha golpeado fuerte durante todo este primer trimestre del año.

Durante su mandato, se dedicó a generar odio entre la población. Y ese odio es lo que hemos visto ahora como resultado, y lo que está sucediendo ahora con muchos colegas congresistas que son atacados e insultados en cualquier momento.

Esa pérdida de control de autoridad, se la debemos a Castillo, y a los que lo siguieron en este golpe de Estado.

Estamos no en un juzgado, estamos en el Congreso, en la casa de la democracia. Y no podemos permitir que se siga, dentro de este recinto, teniendo ideas que son antidemocráticas. Debemos cortarlo de llano.

Lo más grave de todo esto, es que se rompió el orden constitucional, y se generó una mala imagen del país hacia afuera, generada por él y por sus seguidores, que quisieron darle la función de víctima, no siéndolo, siendo un delincuente.

Sumado a esto, al costado tenemos los descubrimientos diarios de actos de corrupción de diferentes personalidades del gobierno, y las últimas han sido de la Policía Nacional, lamentablemente.

Esto quiere decir que no nos equivocamos cuando pedíamos su vacancia con anticipación. Lamentablemente, no tuvimos la acogida y los votos que deberíamos haber tenido.

Estamos acá para que se haga justicia democrática, para que el Ministerio Público pueda tomar acción sobre los que están siendo acusados, y descubra qué es lo que ha pasado realmente.

Personalmente voy a votar porque proceda la acusación contra las personas que están involucradas, y que se han mencionado el día de hoy en la tarde.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Martha Guadalupe Moyano Delgado).-
Gracias, congresista.

Le toca el turno al congresista Jorge Marticorena, por seis minutos.

El señor MARTICORENA MENDONZA (PB).- Gracias, señora presidenta.

Voy a empezar con una frase, y una pregunta que le hizo nuestro recordado Martínez Morosini al exalcalde Alfonso Barrantes Lingán.

Doctor Alfonso Barrantes, sigue creyendo usted en la revolución. Y Alfonso Barrantes le responde, ser honesto, ya es crear en la revolución. Un gobierno honesto, es hacer revolución.

Y lamentablemente tengo que empezar con esta frase, porque todos los gobiernos que hemos tenido, todos, han tenido muestras de la corrupción tremenda en la que hoy día no podemos salir.

Y lo que hoy día no he escuchado, y a veces decimos, valiente de aquellos que normalmente saben reconocer que se equivocaron, valiente es aquel que hace deslinde con las cosas que es obvio pretender ignorar, lo más de sesenta muertos, con ese pretendido aventurerismo político, de pretender dar un golpe, es una de las causas de la muerte que hemos tenido.

Yo no veo acá, a quienes han hablado de hacer un deslinde de reconocer, ellos son tan inocentes de lo que ha pasado, y lo he dicho, yo soy uno de los que ha planteado, señora presidenta, que se nombre una comisión investigadora multipartidaria para ver la responsabilidades políticas del Ejecutivo y Legislativo, ese era precisamente lo que se tenía que hacer.

Hoy día lo estamos haciendo con algunos, porque todavía hay que seguir viendo dónde están las responsabilidades, porque las hay.

Pero, sin embargo, yo soy de esa izquierda que aquí señalan, y aquí le pido a los colegas, no todos las izquierdas somos iguales, ni todas las derechas son iguales.

Aquí hay derecha que también ha venido saboteando la democracia, cuando tienen un gobierno que no les es favorable.

Pero también hay una izquierda que cree, digamos, en la posibilidad que mediante la democracia, podemos lograr las reivindicaciones del pueblo.

Hoy día estamos viviendo las situaciones de desastre que venimos pasando, y que viene pasando nuestros compatriotas, y que están exigiendo una actitud responsable del Legislativo y del Ejecutivo, y pareciera que todavía la indolencia frente a la necesidad que hoy día vemos.

Yo he visitado diferente lugares en mi región, y he visto también la indignación, esa indignación que ha habido en el sur, esa indignación que ha habido en Puno, en Cusco, en Madre de Dios, producto del olvido de los gobiernos.

Hoy día yo veo eso en la región Ica, y me recuerdo, Ica tuvo dos desastres, en el 98 con la inundación del río que daño a la ciudad, y en el 2007, con el terremoto; y producto de ese terremoto, se creó el Forsur, para hacer la reconstrucción de todo lo que se había dañado. Pero no sirvió.

Y hoy día frente al desastre que tenemos, en el 2017 se crea la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, que tampoco hizo nada, y eso agrava más el malestar y la indignación y la frustración de los peruanos.

Ica también está indignado, necesita el apoyo, y por esa razón los aventurerismos políticos porque eso ha sido.

Yo no puedo pensar que el expresidente Pedro Castillo, solo haya maquinado esa situación, hay responsabilidades, pero como se ha señalado siempre, y es una frase popular, las mentiras tienen patas cortas, la verdad siempre se llega a saber.

Y hoy venimos descubriendo quiénes han estado involucrados.

Por eso hoy día pueden muchos congresistas de izquierda, que hoy día pueden discrepar conmigo, pero cuando hay que tomar una decisión, por esa izquierda que a veces decimos ser de izquierda, tenemos que hacer deslinde,

Y en razona eso, mi posición hoy día, va a ser así, que de repente algunos lo van a rechazar, pero hay tiempo suficiente para explicarle por qué esa decisión.

Como yo se lo he explicado, y aquí se aprovechan algunos. Yo vote por la vacancia del expresidente Pedro Castillo, y conociendo con las cosas que he hoy sabemos, volvería a votar por la vacancia de Pedro Castillo, porque la izquierda no se desarrolla en base a un nombre, a un hombre. La izquierda es

una filosofía, es una corriente política, donde hombres tan honestos que han dado por el Perú.

En la actividad política honesta, ha habido muchos que han pasado por acá y que han sido reconocidos, y en honor a ellos, yo creo que la izquierda tiene que hacer un deslinde hoy día porque hay responsabilidad política.

La responsabilidad penal que la dé el fuero judicial, pero la responsabilidad política hay que decidirlo hoy día. En razón a eso, señora Presidenta, yo hoy día tomaré una decisión política, en razón de las responsabilidades que sí las hay.

Gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Gracias, congresista.

En el uso de la palabra el congresista Alejandro Soto, por cinco minutos.

Adelante, congresista.

El señor SOTO REYES (APP).— Presidenta, muchas gracias.

Un saludo a la representación nacional.

Esta noche he escuchado a connotados profesionales decir que la acusación constitucional de la Fiscal de la Nación es un despropósito, que no tiene sentido.

Han desmerecido el trabajo de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, pese a que uno o una de las involucradas se ha allanado a este pedido, que en lenguaje sencillo, el Ministerio Público lo hace. ¿Cuál es? Que levantemos el fuero parlamentario para que ellos sean investigados en el Ministerio Público.

Aquellos que claman justicia, inocencia, que lo hagan en el Ministerio Público y el Poder Judicial, no en el Congreso. No somos jueces ni fiscales, eso tiene que quedar claro.

Y, por supuesto, que cuando hablamos de este proceso, que venimos afrontando desde la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, la Comisión Permanente y ahora en el Pleno, tenemos que estar en tres momentos, el antes, el durante y el después del 7 de diciembre.

Entonces, estimados colegas, el antes del 7 de diciembre radica en que el señor Pedro Castillo, junto con sus ministros, convocaban a consejos descentralizados de

ministros, ahí se estuvo gestando el cierre del Congreso. O nos hemos olvidado de las frases de Aníbal Torres Vásquez, cuando decía, en el interior del país: "¡Hermanos, hay que descolgarse de los cerros para marchar a Lima y cerrar ese Congreso obstruccionista! Los ministros participaron en esos consejos descentralizados, ellos sabían cuál era el propósito de todas esas reuniones que se hacían al interior del país.

El día D fue el 7 de diciembre, y hoy me sorprende que muchos digan: "no sabía, no conocía, no he participado", increíble, cuando ellos sí sabían perfectamente que desde antes se estaba gestando ya un arbitrario ilegal inconstitucional cierre del Congreso de la República.

Por lo tanto, y considerando esta frondosa documentación que se nos ha alcanzado, y no siendo nosotros jueces ni fiscales, no podemos blindar a estos funcionarios públicos. No podemos nosotros ser los obstruccionistas de la administración de justicia.

Si ellos claman inocencia, que permitan que este Congreso les allane el camino para que vayan al Ministerio Público y el Poder Judicial y ahí demuestren que realmente son inocentes.

Por lo tanto, Presidenta, nosotros, particularmente Alianza para el Progreso, respalda la aprobación de este informe final, y no solo ello, sino que también votará a favor de la suspensión de quienes se ha pedido en el informe por ser congresistas de la República, hasta en tanto y en cuanto se esclarezca su situación jurídica.

Muchas gracias, Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado)..- Gracias, congresista.

Le toca el turno a la congresista Patricia Chirinos, por tres minutos.

La señora CHIRINOS VENEGAS (AP-PIS)..- Presidenta, colegas, uno a uno irán cayendo los cómplices de Castillo y ese es nuestro deber, defender a la patria.

Todos conocemos el brillante historial de Chávez, Huerta y Sánchez como ministros de un régimen corrupto y golpista.

Hemos visto las pruebas y sabemos bien lo que sucedió ese 7 de diciembre.

Ellos conspiraron y se rebelaron contra el estado de derecho, ellos y Castillo violaron la Constitución en televisión

nacional, con el único objetivo de tomar ilegalmente el poder, implantar una ideología y un modelo comunista, como el de Cuba y Venezuela, y someter a todos los peruanos.

¿O alguien duda que estos tres personajes, que desde el principio blindaron a Castillo, no habrían continuado como felices ministros, si el golpe se sostenía en el tiempo?

Su plan fue claro desde el inicio, buscaron acabar con este Congreso, atacándonos sistemáticamente, quisieron destruir el sistema de justicia para robar impunemente e intentaron inocularnos el cáncer de la izquierda internacional.

Por eso, dieron el golpe de Estado. Por eso, la señora Chávez se mandaba miraditas con el golpista, por eso Huerta recibió calladito la orden de Castillo, de resguardar su casa y apresar a la fiscal de la Nación.

Por eso, Roberto Sánchez, planeó desde un inicio lanzar a Aníbal Torres, como candidato presidencial y ahora el muy fresco quiere salvarse, contratando un abogado pituco y caro.

Colegas, nuestro deber es desaforarlos y suspenderlos, para que enfrenten la justicia, pero, ojo, también debemos inhabilitarlos.

Por eso, exhorto a la Subcomisión y sé que la presidenta lo hará, a que por el bien del país, priorice las denuncias constitucionales que yo presenté para evitar que sujetos de esta calaña ejerzan la función pública.

No debemos tener entre estos escaños a más traidores a la patria, a violadores de la Constitución. Chávez y Sánchez deben irse y que venga quien tenga que venir, ¿o acaso van a votar guiados por la discriminación, salvando al golpista Sánchez, para evitar que una persona transexual, como Gahela, sea congresista?

Actúen pensando en las leyes y la Constitución, votemos a favor...

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra la congresista Sigrid Bazán, por un minuto.

La señora BAZÁN NARRO (CD-JPP).— Gracias, señora presidenta.

Rápidamente, sobre este tema, dos puntos que quisiera hacer mención.

El primero, no hay pruebas ni testimonio que confirmen que el señor Roberto Sánchez, participó del discurso del señor Pedro Castillo.

Hay un testimonio, no corroborado, de un intercambio de palabras, que en realidad ya hemos visto, es un saludo, señora presidenta, y creo que aquí a varios les ha quedado claro, esto no puede ser una prueba de culpabilidad, estaríamos sentando un nefasto precedente en este caso, señora presidenta.

Y en segundo lugar, si me preocupa y debo decirlo, que hayan denuncias constitucionales contra, por ejemplo, la señora Boluarte, que deberíamos, creo yo, humildemente tocar con la misma o con mayor celeridad de interés, no solo por la cantidad de fallecidos y ningún responsable político, sino también ahora por corrupción.

Y debo hacer mención al testimonio y a las pruebas, donde aquí por cierto existen, del empresario Henry Shimabukuro, que ya ha mencionado es cercano a la señora Boluarte y que afirma y habla de financiamiento ilegal de campaña, de entrega de dinero a la señora Boluarte. Aquí hay Whatsapp, aquí hay testimonios.

Y en ese sentido, señora...

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado)..- Muchas gracias, congresista.

Solo queda un minuto, pero de la congresista Luque.

¿Va a hacer uso?

Okay, adelante.

La señora BAZÁN NARRO (CD-JPP)..- Correcto.

Ayer salió a la luz, señora presidenta, también, y eso lo han sacado todos los medios de comunicación, no algunos, que la exviceministra Rosa Pinasco Vela, habría beneficiado a su ONG y ha tenido que renunciar, lo cual no la exime de responsabilidad y una investigación penal por cierto.

Y en ese sentido, para terminar, creo que los congresistas, señora presidenta, no podemos tener una indignación o una fiscalización selectiva, solo ahí en los casos en los que no nos parece.

Hay que ser responsable con nuestro voto, hoy, señora presidenta, y hay que mirar todos los casos con igual prontitud.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Gracias, congresista.

Congresista Vergara Mendoza. Tiene tres minutos.

El señor VERGARA MENDOZA (AP).— Gracias, presidenta.

En realidad, tenemos acá una labor bastante complicada, la que nos toca ahora.

Por un lado, está efectivamente el dar un ejemplo claro de que la sola intención del recorte de los derechos fundamentales de las personas y la sola intención del quebrantamiento del orden constitucional, tiene que ser sancionado severamente.

Definitivamente, desde el punto de vista jurídico, legal, político, eso es lo coherente y lo correcto.

Se ha visto en más de una ocasión que el fuero parlamentario, las comisiones encargadas de investigar, han hecho una labor muy meticulosa para poder encontrar pues indicios suficientes, pero, hay un error concurrente, además, que de alguna manera empaña un poco la labor de las comisiones investigadoras, tanto en caso de Ética, la subcomisión y otras tantas especiales, cuando se trata de involucrar en un solo hecho a distintas personas.

Yo he tenido que sufrir en carne propia, particularmente, ese error en el momento de hacer las indagaciones, investigaciones y posteriores conclusiones.

Hay aquí un tema en concreto, señora presidenta, que quiero mencionarles, quiero recordarles, en todo caso a los colegas.

La Ley del Código de Ética de la Función Pública, la Ley 27815, que en su artículo 6 inciso 1) menciona expresamente, el servidor público actúa de acuerdo al siguiente principio, respeto, adecúa su conducta hacia el respeto de la Constitución y las leyes, garantizando que todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respetan los derechos a la defensa y al debido procedimiento.

Entonces, frente a esto, presidenta, ¿los que hacemos las normas, no es el Congreso?, quién aprueba la Constitución,

finalmente es la Asamblea Constituyente o el Congreso Constituyente, pero de ahí en adelante quien hace las normas y quien verifica precisamente que las normas dadas por el Ejecutivo, precisamente porque nosotros les autorizamos, estén de acuerdo a la Constitución y a las normas reglamentarias y precisamente, presidenta, existe un artículo del derecho, un principio general que es pues que precisamente, el respeto al debido proceso.

Entonces, frente a ello, no podemos hacer validar como prueba a un comentario.

En ese sentido, está claro que debería sancionarse a alguna persona, pero no está tan claro, -desde mi humilde punto de vista- respecto a otra persona.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado)..- Gracias, congresista.

Le toca el turno a la congresista Patricia Juárez Gallegos, por ocho minutos.

La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP)..- Gracias, presidenta.

En esta sesión del Pleno, nos encontramos aplicando una institución política y jurídica fundamental contenida en los artículos 99 y 100 de nuestra Constitución que desarrollan este procedimiento de Acusación Constitucional.

Como lo ha expresado ampliamente la presidenta de la subcomisión, la Acusación Constitucional 328 ha sido formulada por la titular del Ministerio Público contra los señores Pedro Castillo, hoy preso y desafortado, por lo que ya no nos corresponde ver su caso esta tarde, pero también, es una denuncia contra tres personas que eran miembros del gabinete Castillo el día del golpe de Estado, la señora Betssy Chávez, que era presidenta del Consejo de Ministros, el titular del Interior, Willy Huerta y el entonces ministro de Comercio Exterior, Roberto Sánchez.

Esta denuncia penal es formulada nada más y nada menos por los delitos de rebelión y conspiración, delitos establecidos en nuestro Código Penal, siendo los tres denunciados, tres altos funcionarios que el día de hoy han ejercido debidamente su derecho a la defensa.

Presidenta, valga precisar que, en este caso, independientemente de la situación ética y políticamente reprochable, por decir lo menos, que constituye el mensaje del golpe de Estado, este caso no implica ni incluye cuestionamientos por infracciones constitucionales, solo

comprende delitos, delito de rebelión y conspiración a la rebelión.

Recordemos, señores congresistas, que la consecuencia de aprobar estas acusaciones, en el caso de los señores denunciados, significa que estos delitos y estos denunciados pueden ser procesados penalmente en la vía judicial.

Por ello, se requiere y en los tres casos se ha obtenido una sospecha fuerte, con ciertos matices, según cada denunciado en la comisión de los delitos mencionados.

Hay que estar conscientes de que el Parlamento, por su propia naturaleza, no podría ni le correspondería demostrar culpabilidades, pues no es un órgano capacitado para ese tipo de decisiones. Pero hay que ser muy claros, señores congresistas, de que sí tenemos sospechas fundadas de estos delitos. Sí hay presunción de haber delinquido; sin duda, lo hemos visto en el vídeo que ha circulado en los programas dominicales.

En el caso de la señora Betssy Chávez, hemos visto a lo largo del procedimiento de investigación en la Subcomisión de Acusaciones, que se le ha citado, escuchado a la defensa, leído, evaluado, y especialmente se ha concluido en el informe final del colega delegado, el congresista Wilson Soto, solicitando acusarla al haber valorado sus acciones respecto de los delitos mencionados, antes, durante y después del mensaje a la Nación del golpe de Estado, el 7 de diciembre de 2022; existiendo además, diversos aspectos no controvertidos, como su presencia y su coordinación; considerando además, que se ha allanado a las investigaciones.

En el caso del señor Willy Huerta; el informe final y a lo largo del caso que se ha seguido en la Subcomisión, se ha hecho evidente, y es innegable, los actos esquivos, timoratos, indecisos del entonces ministro del Interior, quien no ha negado, sino más bien ha reconocido que estuvo en el momento de la trasmisión del mensaje; que al terminar le dio su teléfono al señor Castillo, conectándolo con el comandante general de la Policía Nacional, dándole -Castillo- indicaciones directamente; y, luego de ello, el aun entonces ministro del Interior se comunicó con el general jefe de la Región Policial Lima, diciéndole de parte de Castillo Terrones, que se refuercen los servicios de seguridad ¿De quiénes? De los domicilios de los padres de Castillo, y también que se le brinde seguridad a la señora Betssy Chávez y al señor Aníbal.

Todo eso hizo el señor Willy Huerta; y no lo ha negado.

Concluyo, señora presidenta, refiriéndome al señor denunciado Roberto Sánchez, entonces ministro del Comercio Exterior. La denuncia lo incluye destacando su presencia en Palacio de Gobierno durante la trasmisión del mensaje a la Nación.

Asimismo, el informe final incide en que mantuvo unas reuniones previas al mensaje en Palacio, que era parte del equipo de ministros de la defensa de Castillo que ingresó al Despacho Presidencial luego de finalizado el mensaje, intercambiando palabras con Castillo; y, casi una hora después renuncia por Twitter, alegando que no tenía en su poder su celular, al haberlo dejado en una sala al ingresar esa mañana.

Nuestro grupo parlamentario, señora presidenta, ha sido desde el día uno, responsable y claro en estudiar este caso por la gravedad de los hechos, además por tratarse de una denuncia penal de la máxima autoridad del Ministerio Público.

Por ello, los congresistas que integramos el Grupo Parlamentario Fuerza Popular, votaremos a favor de acusar a la señora denunciada, ex presidenta del Consejo de Ministros, Betssy Chávez Chino, por el delito de rebelión; y, alternativamente, por el delito de conspiración a la rebelión.

Y también, votaremos a favor de la acusación en el caso de los señores exministros denunciados, Willy Huerta y Roberto Sánchez, por los mismos delitos mencionados.

Finalmente, quiero destacar que hemos tomado atención de que el informe final tiene como sugerencia votar por la suspensión de los señores, Betssy Chávez y Roberto Sánchez; no así, del denunciado Huerta. Corresponde a una decisión conforme a nuestro Reglamento del Congreso, porque esa votación es un acto necesario en el caso de denunciados que son Congresistas de la República.

Apoyaremos, presidente, como Grupo Parlamentario.

La suspensión, de la productora ejecutiva del Golpe, la señora Betssy Chávez, principal coautora.

Y consideramos que en el caso del denunciado exministro y congresista Roberto Sánchez, quien será acusado, pero que no es el coautor principal de este caso, creemos, que puede seguir efectuando sus funciones congresales, exigiendo por supuesto sumo cuidado y responsabilidad por su condición de acusado, de ser aprobado, por supuesto en este Pleno.

Tal como, nuestra bancada responsablemente ha definido votar por la acusación de los tres denunciados.

Gracias, presidente.

El señor QUISPE MAMANI (PL).— La palabra, señora presidenta, Congresista Wilson Quispe.

—Reasume la Presidencia el señor José Daniel Williams Zapata.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Tiene la palabra el congresista Alfredo Azurín, dos minutos.

El señor AZURÍN LOAYZA (SP).— Gracias, señor presidente.

De solo ver, el profundo complejo y odio de la congresista Betssy Chávez, al sistema, dividiendo al Perú, es lamentable.

Pese, a todas la evidencias se hace la víctima y subliminalmente promueve el levantamiento y convulsión en el país.

Para, el señor Willy Huerta, como dijo la congresista Lady Camones, un verdadero demócrata, un verdadero policía reacciona de inmediato ante un delito grave, un verdadero e íntegro policía no puede decir no puede decir, di mi celular y no escuché lo que dijo ¿Cómo es eso? Que se siente defraudado por el expresidente corrupto Castillo.

¿Por qué no lo dijo antes? ¿Por qué ahora?

Señor Willy Huerta, todo en la vida supone un riesgo cuando se defiende la verdad y la justicia, se lo dije en una oportunidad y no le importó.

Para el congresista Roberto Sánchez, un verdadero cristiano no va por el camino de corruptos, se aparte de ese camino.

No pretendo darle una clase de teología, no es esa mi intención, señor Sánchez, pero si le puede asegurar que Dios es menos ofendido por la sinceridad de un pecador, que por la hipocresía de un santo.

Un cristiano no actúa como usted, señor Sánchez.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Bien.

El señor QUISPE MAMANI (PL).— Señor presidente, congresista Wilson Quispe, solicito la palabra, por favor.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Bien, congresista Wilson Quispe, tiene la palabra dos minutos, su

bancada no presento, relación de oradores, tiene la palabra dos minutos, adelante.

El señor QUISPE MAMANI (PL).— Gracias, señor presidente.

En primer lugar, saludar a todo el país en estos momentos y sinceramente, señor presidente, solamente quiero recalcar el gran teatro y el circo que se viene armando a sabiendas que nuestro pueblo está sufriendo por los huaicos, por los más ya de 70 muertos.

Dina Boluarte, involucrada en ciertos actos ilícitos, el pueblo está cansado de exigirle a un gobierno que ha sido puesto por un golpismo del congreso y, que hoy día justamente se la pasan de hacedores de la verdad.

Cómo es posible, señor presidente, que cuando un pueblo está en una crisis, cuando un gobierno dice que no hay plata, pero hay plata para las bombas lacrimógenas, hay plata para asesinar al pueblo, hay plata para despilfarrar, pero sin embargo, este teatro y toda esta carnicería que lo único que está buscando es tapar lo que está haciendo Dina Boluarte y lo que está generando, gracias, justamente a este congreso golpista, y que justamente quieren validar lo que han hecho el 7 de diciembre, señor presidente. Y, lo que nosotros siempre hemos estado en contra.

Por lo tanto, señor presidente, rechazamos esta actitud ilegal, inconstitucional que se está llevando a cabo el día de hoy.

Por lo tanto, señor presidente, recalcamos todos los hechos que se está aprobando en este congreso, el pueblo lo está rechazando, por eso el pueblo está pidiendo el cierre del congreso y está pidiendo la renuncia de Dina Boluarte, no se está tomando el verdadero interés del pueblo.

El pueblo está sufriendo por los huaicos, las lluvias, las inundaciones. Sin embargo, le damos la espalda y solamente estamos priorizando cosas que no tienen sentido, señor presidente. En esa medida, es que nosotros no estamos de acuerdo en este proceso, cuando alguien dice que no se debe tomar en cuenta el Código Penal, falso señores, la política debe sustentarse en las pruebas, en las evidencias y en las...

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Habiendo concluido el rol de oradores, tiene la palabra... Bien, Boque Magisterial, el congresista Germán Tacuri tiene tres minutos y medio.

Adelante, congresista Tacuri.

El señor TACURI VALDIVIA (BM)..- Gracias, presidente.

Cuando escuchamos hablar la defensa a nuestros abogados de uno y otro lado, ni entre ellos se ponen de acuerdo. Sustenta uno, sustenta el otro, al final nosotros, que no somos versados en el derecho tenemos que aplicar ya el sentido común. ¿Por qué? Que la rebelión tiene que tener alza en armas. No, señor, que ya no se requiere eso porque... interpretación de un lado, interpretación del otro.

Lo que sí queda claro es que la defensa de la congresista Betssy Chávez ha indicado que se allana al proceso, qué bien, y allí entonces hará prevalecer lo que ella cree que es la verdad, y a partir de ahí, con ella no tendríamos ningún problema.

Pero cuando se ve al exministro Willy Huertas manifestar una cosa y que esa manifestación lo incrimina al congresista Sánchez, y después retira lo dicho, y ahí se genera una situación de a quién le creemos. Y ahí tenemos que tener sentido común, ¿de qué se está tipificando el hecho del 7 de diciembre?, ya el poder Judicial está tomando cartas en el asunto.

Pero lo que me llama la atención con respecto al congresista Sánchez, se manifestaba que días antes preparaban la defensa para venir aquí a defender en cuanto a la acusación que tenía el expresidente Pedro Castillo. De eso versaban sus reuniones, pero no hay ninguna otra prueba más que diga que sí estuvo o no en otra situación.

Entonces, llama un poco la atención en cuanto a decir qué tanto se puede acusar a una persona por una frase que pudo haber dicho y que después la retiraron, eso significa gravedad. Por ello yo creo, en mi modesto entender, que con solo una frase no se puede hacer que el Parlamento lo acuse, no debería ser con una frase, debería haber otras pruebas más que puedan sustentar.

Por lo tanto, yo creo que en ese extremo del congresista Sánchez no debería ser tomada en cuenta esa acusación. Lo demás que continúe su proceso, lo demás que continúe dentro del Poder Judicial. Y mantengamos eso, los poderes cada quién separando sus actividades, sus correspondientes prerrogativas que se pueda trabajar.

Nada más señor presidente, gracias.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata)..- Tiene la palabra el congresista Bernardo Pazo, le queda un minuto a Somos Perú.

Un minuto, congresista Pazo.

El señor PAZO NUNURA (SP).— Muchas gracias, presidente.

Efectivamente, hemos escuchado la ponencia de las tres personas en mención respecto de su posición de defensa, derecho de defensa. Nadie cuestiona, señor presidente, que no haya responsabilidad en cuento a las infracciones constitucionales en poner en riesgo el sistema democrático.

Pero es importante ser justos respecto a poder tomar una decisión a conciencia, efectivamente, porque vemos, grosso modo, que unos tienen más responsabilidad que otros.

Entonces, yo solicito a la Representación Parlamentaria tomar una votación individual, seguramente que lo va a hacer así la Mesa Directiva, señor presidente, y lo justo es lo justo. A Dios lo que es de Dios, y en ese sentido, creo que es importante poder en este momento, que deberíamos estar debatiendo los embates de la naturaleza que afectan al norte del país, a la sierra del país, tenemos que respetar la agenda que en estos momentos...

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, congresista.

Bien, señores congresistas, habiendo concluido el rol de oradores, tiene la palabra la congresista Camones Soriano, integrante de la subcomisión acusadora.

Adelante, congresista.

La señora CAMONES SORIANO (APP).— Gracias, señor presidente.

Bueno, habiendo ya culminado el debate respecto al informe final de la Denuncia Constitucional 328, solicito a mis colegas a emitir un voto de consciencia, siempre en respeto de nuestro sistema democrático, de nuestro Congreso de la República y, sobre todo, de nuestra Constitución.

Someta al voto, señor presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Señores congresistas, de conformidad con el artículo 89 del Reglamento del Congreso, se va a proceder a votar artículo por artículo el proyecto de resolución de legislativa del Congreso que acusa a la señora Betssy Betzabet Chávez Chino, en su condición de expresidenta del Consejo de Ministros y que la

suspende en el ejercicio de sus derechos y deberes funcionales como congresista de la República.

Señor relator, dé lectura de la resolución legislativa del Congreso.

El RELATOR da lectura:

Proyecto de Resolución Legislativa del Congreso que declara haber lugar a la formación de causa penal contra la congresista Betssy Betzabet Chávez Chino por la comisión de delitos.

Considerando:

Primero.— Que, con fecha 12 de diciembre de 2022, la fiscal de la Nación, Liz Patricia Benavides Vargas, presenta la Denuncia Constitucional 328 contra Betssy Betzabet Chávez Chino, en su condición de expresidenta del Consejo de Ministros; Willy Arturo Huerta Olivas, en su condición de exministro del Interior; y Roberto Helbert Sánchez Palomino, en su condición de exministro de Comercio Exterior y Turismo, por ser presuntos coautores de la comisión del delito contra los poderes del Estado y el orden constitucional, en la modalidad de rebelión, artículo 346 del Código Penal, en agravio del Estado, y alternativamente por la presunta comisión del delito contra los poderes del Estado y el orden constitucional en la modalidad de conspiración, artículo 349 del Código Penal, en agravio del Estado.

Segundo.— Que, la fiscalía de la Nación procedió a investigar preliminarmente a la expresidenta del Consejo de Ministros, Betssy Betzabet Chávez Chino, por su participación en los hechos ocurridos el 7 de diciembre de 2022, en lo que el señor José Pedro Castillo Terrones, en su condición de presidente de la República, emitió un mensaje a la nación, anunciando:

a) La decisión de establecer un gobierno de excepción, orientado a reestablecer el Estado de Derecho, a cuyo efecto dictó las siguientes medidas:

a.1 Disolver el Congreso de la República.

a.2 Convocar a elecciones a un nuevo Congreso con facultades constituyentes para emitir una nueva Constitución.

a.3 Declarar en reorganización el sistema nacional de justicia, ordenando se intervenga el Poder Judicial, el Tribunal Constitucional, el Ministerio Público y la Junta Nacional de Justicia, entre otras medidas.

Tercero.— Que, durante el desarrollo del procedimiento de acusación constitucional se ha respetado el debido proceso y se ha brindado a la denuncia Betssy Betzabet Chávez Chino

todas las garantías necesarias para que pueda ejercer su derecho de defensa: Ha presentado sus descargos, ha participado en las sesiones de audiencia pública y se le ha garantizado el acceso al expediente de la denuncia constitucional, no habiendo solicitado ella o su defensa técnica el acceso correspondiente.

Cuarto.- Que, con respecto a Betssy Betzabet Chávez Chino, se ha podido determinar lo siguiente:

1. Facilitó el ingreso del equipo de TV Perú al despacho presidencial para la trasmisión del mensaje presidencial, pese a que tanto en la presidencia del Consejo de Ministros como el despacho presidencial, existen funcionarios a cargo de las relaciones y coordinación con los medios de prensa.
2. Se ha podido recabar testimonios de diversos testigos que ubican a la denuncia antes, durante y después de la emisión del mensaje presidencial.
3. La conducta posterior de la denuncia a la emisión del mensaje no fue de rechazo al mismo, existiendo testimonios en donde habría adelantado la intención de tener un adelanto de elecciones y la emisión de un decreto supremo para concretarlo.

Finalmente, la denuncia y su defensa técnica se han allanado a la denuncia constitucional.

Sobre la base de estas consideraciones y las esgrimidas en el informe final y luego de haber ejercido la denuncia su derecho a la defensa, el Pleno del Congreso de la República, de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 99 y 100 de la Constitución Política del Perú, y en el inciso i) del artículo 89 de su Reglamento, ha resuelto:

1. Declarar haber lugar a la formación de causa penal contra Betssy Betzabet Chávez Chino, en su condición de expresidenta del Consejo de Ministros, en el extremo de presunta coautora del delito contra los poderes del Estado y el orden constitucional, modalidad rebelión, artículo 346 del Código Penal, en agravio del Estado y, alternativamente, por la presunta comisión del delito contra los poderes del Estado y el orden constitucional, modalidad conspiración, artículo 349 del Código Penal, en agravio del Estado.
2. Suspender a la señora congresista de la República Betssy Betzabet Chávez Chino en el ejercicio de sus derechos y deberes funcionales, en tanto dure el proceso penal.

Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en el Palacio del Congreso, en Lima a los 22 días del mes de marzo de 2023.

Suscrito por la congresista Camones Soriano, miembro de la Subcomisión Acusadora; y el congresista Soto Palacios.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Señores congresistas, a continuación, se dará lectura a la relación de integrantes titulares de la Comisión Permanente, que se encuentran impedidos de votar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Constitución Política del Perú, y en el inciso 1) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República.

Señor relator, de lectura.

El RELATOR da lectura:

Relación de congresistas que, en su condición de miembros titulares y suplentes de la Comisión Permanente, están impedidos de votar respecto del Informe Final de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, que propone acusar a la denunciada Betssy Betzabet Chávez Chino, en su condición de expresidenta del Consejo de Ministros.

Congresistas: Williams Zapata, Moyano Delgado, Monteza Facho, Muñante Barrios, Guerra García Campos, Juárez Gallegos, Lizarzaburu Lizarzaburu, Ernesto Bustamante, Cordero Jon Tay María, Morante Figari, Cruz Mamani, Quito Sarmiento, Palacios Huamán, Cerrón Rojas, Vergara Mendoza, Portero López, Soto Palacios, Soto Reyes, Acuña Peralta María, Camones Soriano, Medina Hermosilla, Paredes Gonzales, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, Yarrow Lumbreras, Cavero Alva, Luna Gálvez, Balcázar Zelada, Saavedra Casternoque, Echeverría Rodríguez, Reymundo Mercado y Paredes Piqué.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Se recuerda a la representación nacional que, para la aprobación del Proyecto de Resolución Legislativa del Congreso, se requiere la votación favorable de la mitad más uno de los miembros del Congreso, sin la participación de la Comisión Permanente. Es decir, 50 votos.

Se reitera que no pueden votar los miembros de la Comisión Permanente.

En consecuencia, los integrantes de ese órgano parlamentario, podrán marcar su asistencia, pero se deshabilitará el registro de votación en el sistema.

Señores congresistas, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar el artículo 1 del Proyecto de Resolución Legislativa del Congreso, que declara haber lugar a la formación de causa penal contra Betssy Betzabet Chávez Chino, en su condición de expresidenta del Consejo de Ministros.

Marcar asistencia.

-Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

La señora RUÍZ RODRÍGUEZ (APP).- Señor presidente, tengo problema de conexión. Por favor, mi asistencia, el celular no me funciona. Ruiz Rodríguez.

La señora PALACIOS HUAMÁN (PL).- Señor presidente, mi asistencia, congresista Palacios Huamán.

Gracias.

La señora CORDERO JON TAY (FP).-Presidente, mi asistencia, por favor, Cordero Jon Tan María. Presente.

El señor .- Se está anotando.

La señora TRIGOZO REÁTEGUI (APP).- Presidente, mi asistencia, por favor. Trigozo.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Congresistas, están habilitados. Marquen su teléfono.

La señora LUQUE IBARRA (CD-JPP).- Luque Ibarra, por favor.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Bien, hay congresistas que están en el hemiciclo y no pueden marcar.

Se les va a anotar la asistencia luego.

La señora TRIGOZO REÁTEGUI (APP).- Trigozo, su asistencia.

El señor GUTIÉRREZ TICONA (BM).- Señor presidente, por favor, me están apagando el audio, Paul Gutiérrez.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Han registrado asistencia 112 congresistas, más los congresistas Ruiz Rodríguez, Palacios Huamán, Cordero Jon Tay, Trigozo Reátegui. En total 116 congresistas.

Al voto.

-Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

La señora HERRERA MEDINA (RP).— Presidente, Herrera Medina, considerar mi asistencia, por favor, que no he podido marcar.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 66 votos a favor, 11 en contra y seis abstenciones, el artículo 1 del Proyecto de Resolución Legislativa del Congreso que declara haber lugar a la formación de causa penal contra la congresista Betssy Betzabet Chávez Chino por la comisión de delitos.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Han votado a favor 66 congresistas, 11 en contra y seis abstenciones.

Ha sido aprobado el artículo 1 del proyecto de Resolución Legislativa del Congreso, que declara haber lugar a la formación de causa penal contra Betssy Betzabet Chávez Chino, en su condición de expresidenta del Consejo de Ministros.

Señores congresistas, con la misma asistencia, se va a proceder a votar el artículo 2 del proyecto de Resolución Legislativa del Congreso, que suspende a la congresista Betssy Betzabet Chávez Chino, en el ejercicio de sus derechos y deberes funcionales, en tanto dure el proceso penal.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

La señora RUÍZ RODRÍGUEZ (APP).— Ruíz Rodríguez, mi voto a favor.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 66 votos a favor, 15 en contra y tres abstenciones, el artículo 2 del proyecto de resolución legislativa del Congreso que suspende a la congresista Betssy Betzabet Chávez Chino en el ejercicio de sus derechos y deberes funcionales en tanto dure el proceso penal.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Han votado a favor 65 congresistas, más la congresista Ruíz Rodríguez, 66 a favor, 15 en contra y tres abstenciones.

Ha sido aprobado el artículo 2 del proyecto de resolución legislativa del Congreso que suspende a la congresista Betssy Betzabet Chávez Chino en el ejercicio de sus derechos y deberes funcionales, en tanto dure el proceso penal.

Señores congresistas, en aplicación de lo dispuesto por el inciso j) del artículo 89 del Reglamento del Congreso, el expediente con la acusación constitucional será enviado al Fiscal de la Nación para que proceda conforme a sus

atribuciones y a lo que dispone la Constitución Política del Perú.

–El texto aprobado es el siguiente:

(COPIAR EL TEXTO APROBADO DEL ACTA)

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).– Señores congresistas, de conformidad con el artículo 89 del Reglamento del Congreso, se va a proceder a votar el proyecto de resolución legislativa del Congreso que acusa al señor Willy Arturo Huerta Olivas en su condición de exministro del Interior.

Señor relator, dé lectura al proyecto de resolución legislativa del Congreso.

El RELATOR da lectura:

Proyecto de Resolución Legislativa del Congreso que declara haber lugar a la formación de causa penal contra el ciudadano Willy Arturo Huerta Olivas, por la comisión de delitos.

Considerando:

Primero.– Que con fecha 12 de diciembre de 2022, la Fiscal de la Nación, Liz Patricia Benavides Vargas, presenta la denuncia constitucional 328, contra Betssy Betzabet Chávez Chino, en su condición de expresidenta del Consejo de Ministros; Willy Arturo Huerta Olivas, en su condición de exministro del Interior y Roberto Helbert Sánchez Palomino, en su condición de exministro de Comercio Exterior y Turismo, por ser presuntos coautores de la comisión del delito contra los poderes del Estado y el orden constitucional, en la modalidad de rebelión, artículo 346 del Código Penal, en agravio del Estado y alternativamente, por la presunta comisión del delito contra los poderes del Estado y el orden constitucional en la modalidad de conspiración, artículo 349 del Código Penal, en agravio del Estado.

Segundo.– Que la Fiscalía de la Nación procedió a investigar preliminarmente al exministro del Interior, Willy Arturo Huerta Olivas, por su participación en los hechos ocurridos el 7 de diciembre de 2022, en los que el señor José Pedro Casillo Terrones, en su condición de presidente de la República, emitió un mensaje a la nación, anunciando:

a) La decisión de establecer un gobierno de excepción, orientado a restablecer el estado de derecho y a cuyo efecto dictó las siguientes medidas:

a.1. Disolver el Congreso de la República.

a.2. Convocar a elecciones a un nuevo Congreso con facultades constituyentes para emitir una nueva Constitución.

a.3. Declarar en reorganización el Sistema Nacional de Justicia, ordenando se intervenga el Poder Judicial, el Tribunal Constitucional, el Ministerio Público y la Junta Nacional de Justicia, entre otras medidas.

Tercero.- Que durante el desarrollo del procedimiento de acusación constitucional se ha respetado el debido proceso y se ha brindado al denunciado Willy Arturo Huerta Olivas, todas las garantías necesarias para que pueda ejercer su derecho de defensa. Ha presentado sus descargos, ha participado en las sesiones de audiencia pública y se le ha garantizado el acceso al expediente de la denuncia constitucional, no habiendo solicitado él o su defensa técnica el acceso correspondiente.

Cuarto.- Que con respecto a Willy Arturo Huerta Olivas, se ha podido determinar lo siguiente:

1. Se encontró en el Despacho Presidencial, antes, durante y después de la emisión del mensaje presidencial del 7 de diciembre de 2022.

2. Luego de la emisión del mensaje presidencial transmitió al general PNP Manuel Lozada, la orden dada por señor Pedro Castillo Terrones para que se brinde mayor seguridad en las casas de los padres del señor Castillo Terrones, Betssy Chávez y Aníbal Torres.

En el caso de la señora Betssy Chávez, le consultó su dirección y la transmitió al referido oficial de la Policía Nacional del Perú.

Adicionalmente, después, le facilitó su teléfono celular al señor Castillo Terrones, a efectos de que se comunique con el comandante general de la Policía, Raúl Alfaro Alvarado, ocasión en la que, de acuerdo al testimonio de este último, el presidente de la República le habría ordenado cerrar el Congreso e intervenir a la Fiscal de la Nación; y,

3. Se ha verificado que cuando el gobierno ya había adquirido la calidad de facto y usurpador, el denunciado siguió ejecutando sus instrucciones.

Sobre la base de estas consideraciones y las esgrimidas en el Informe Final, y luego de haber ejercido -el denunciado- su derecho a la defensa; el Pleno del Congreso de la República, de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos

99 y 100 de la Constitución Política del Perú, y el inciso i) del artículo 89 de su Reglamento, ha resuelto:

Primero: Declarar haber lugar a la formación de causa penal contra Willy Arturo Huerta Olivas, en su condición de ex ministro del Interior, en el extremo de presunto coautor de la comisión del delito contra los poderes del Estado y el orden constitucional; modalidad: Rebelión (artículo 346 del Código Penal), en agravio del Estado; y, alternativamente, por la presunta comisión del delito contra los poderes del Estado y el orden constitucional; modalidad: Conspiración (Artículo 349 del Código Penal), en agravio del Estado.

Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en el Palacio del Congreso.

En Lima, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil veintitrés.

Suscrito por los congresistas, Camones Soriano y Soto Palacios, miembros de la Subcomisión acusadora.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Señores congresistas, a continuación se dará lectura a la relación de integrantes titulares de la Comisión Permanente que se encuentran impedido de votar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Constitución Política del Perú, y en el inciso i) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República.

Señor relator, dé lectura.

El RELATOR da lectura:

Relación de congresistas que, en su condición de miembros titulares y suplentes de la Comisión Permanente, están impedidos de votar respecto al Informe Final de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales.

Congresistas:

Williams Zapata; Moyano Delgado; Monteza Facho; Muñante Barrios; Guerra García Campos; Juárez Gallegos; Lizarzaburu Lizarzaburu; Ernesto Bustamante; Cordero Jon Tay, María; Morante Figari; Cruz Mamani; Quito Sarmiento; Palacios Huamán; Cerrón Rojas; Vergara Mendoza; Portero López; Soto Palacios; Soto Reyes; Acuña Peralta, María; Camones Soriano; Medina Hermosilla; Paredes Gonzales; Herrera Medina; Jáuregui Martínez de Aguayo; Yarrow Lumbreras; Cavero Alva; Luna

Gálvez; Balcázar Zelada; Saavedra Casternoque; Echeverría Rodríguez; Reymundo Mercado; Paredes Piqué.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Se recuerda a la Representación Nacional, que para la aprobación del proyecto de Resolución Legislativa del Congreso, se requiere la votación favorable de la mitad más uno de los miembros del Congreso, sin participación de la Comisión Permanente; es decir, 50 votos.

Se reitera que no pueden votar los miembros de la Comisión Permanente.

En consecuencia, los integrantes de ese órgano parlamentario podrán marcar su asistencia, pero deshabilitará el registro de su votación en el sistema.

Señores congresistas, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar el Proyecto de Resolución Legislativa del Congreso, que declara haber lugar a la formación de causa penal contra Willy Arturo Huerta Olivas, en su condición de ex ministro del Interior.

Marcar asistencia.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

La señora RUÍZ RODRÍGUEZ (APP).— Señor presidente, considerar mi asistencia. Ruíz Rodríguez.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Ruíz Rodríguez, presente.

El señor PAREDES GONZALES (BM).— Paredes Gonzales, por favor, presidente, considerar mi asistencia.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Paredes Gonzales.

La señora PALACIOS HUAMÁN (PL).— Señor presidente, Palacios Huamán, considerar mi asistencia.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Palacios Huamán.

La señora CORDERO JON TAY (FP).— Presidente, Cordero* Jon* Tay*, María*; mi asistencia.

Gracias...

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Perdón, Paredes Gonzáles.

La señora PALACIOS HUAMÁN (PL).— Presidente, Palacios Huamán, considerar mi asistencia, gracias.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Palacios Huamán.

Han registrado asistencia 114 congresistas, más los congresistas Ruíz Rodríguez, Paredes Gonzáles, Palacios Huamán.

117 congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

La señora PAREDES CASTRO (BM).— Mi asistencia, por favor, Paredes Castro Francis

La señora RUÍZ RODRÍGUEZ (APP).— Señor presidente, considerar mi voto, a favor, Ruíz Rodríguez.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Ruiz Rodríguez, sí.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 56 votos a favor, 18 en contra y 10 abstenciones, el Proyecto de Resolución Legislativa del Congreso que declara haber lugar a la formación de causa penal contra el ciudadano Willy Arturo Huerta Olivas, en su condición de exministro del Interior.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Han votado a favor 56 congresistas, más el congresista Ruiz Rodríguez, 57, en contra 18, abstenciones 10.

Ha sido aprobado el proyecto de Resolución Legislativa del Congreso de la República que declara haber lugar a la formación de causa penal contra Willy Arturo Huerta Olivas, en su condición de ex ministro del interior.

Señores congresistas, en razón de lo dispuesto por el inciso j) del artículo 89 del Reglamento del Congreso, el expediente con la acusación constitucional será enviado al Fiscal de la Nación, para que proceda conforme a sus atribuciones y a lo que dispone la Constitución Política del Perú.

—El texto aprobado es el siguiente:

(COPIAR EL TEXTO APROBADO DEL ACTA)

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Señores congresistas, de conformidad con el artículo 89 del Reglamento del Congreso, se va a proceder a votar, artículo por artículo, el proyecto de Resolución Legislativa del Congreso que acusa al señor Roberto Helbert Sánchez Palomino, en su condición de exministro de comercio exterior y turismo, que lo suspende en el ejercicio de sus derechos y deberes funcionales como congresista de la república.

Señor relator, dé lectura al proyecto de Resolución Legislativa del Congreso.

El RELATOR da lectura:

Proyecto de Resolución Legislativa del Congreso que declara haber lugar a la formación de causa penal contra el congresista Roberto Helbert Sánchez Palomino por la comisión de delitos

Considerando:

1. Que con fecha 12 de diciembre de 2022 la fiscal de la nación Liz Patricia Benavides Vargas presenta la Denuncia Constitucional 328 contra Betssy Betzabet Chávez Chino, en su condición de expresidenta del consejo de ministros; Willy Arturo Huerta Olivas, en su condición de exministro del interior; y Roberto Helbert Sánchez Palomino, en su condición de exministro de comercio exterior y turismo, por ser presuntos coautores de la comisión del delito contra los poderes del Estado y el orden constitucional en la modalidad de rebelión, artículo 346 del Código Penal, en agravio del Estado; y, alternativamente, por la presunta comisión del delito contra los poderes del Estado y el orden constitucional en la modalidad de conspiración, artículo 349 del Código Penal, en agravio del Estado.

2. Que la Fiscalía de la Nación procedió a investigar preliminarmente al exministro de comercio exterior y turismo Roberto Helbert Sánchez Palomino por su participación en los hechos ocurridos el 7 de diciembre de 2022 en los que el señor José Pedro Castillo Terrones, en su condición de presidente de la república, emitió un mensaje a la nación anunciando:

a) La decisión de establecer un gobierno de excepción orientado a restablecer el Estado de Derecho, y a cuyo efecto dictó las siguientes medidas:

a.1 Disolver el Congreso de la República.

a.2 Convocar a elecciones a un nuevo congreso con facultades constituyentes para emitir una nueva Constitución.

a.3 Declarar en reorganización el sistema nacional de justicia, ordenando se intervenga el Poder Judicial, el Tribunal Constitucional, el Ministerio Público y la Junta Nacional de Justicia, entre otras medidas.

3. Que durante el desarrollo del procedimiento de acusación constitucional se ha respetado el debido proceso y se ha brindado al denunciado Roberto Helbert Sánchez Palomino todas las garantías necesarias para que pueda ejercer su derecho de defensa, ha presentado sus descargos, ha participado en las sesiones de audiencia pública y se le ha garantizado el acceso al expediente de la denuncia constitucional; no habiendo solicitado, él o su defensa técnica, el acceso correspondiente.

4. Que, con respecto a Roberto Helbert Sánchez Palomino se ha podido determinar lo siguiente:

1. Mantuvo reuniones en Palacio de Gobierno en los meses de noviembre y diciembre de 2022, manteniendo una ausencia de explicación a las reuniones de fecha 2, 3, 5, 7, 9, 18, 20, 21, 23, 24 y 25 de noviembre de 2022; así como a las reuniones de fechas 1, 3 y 5 de diciembre de 2022.

2. Finalizado el mensaje a la nación, ingresó al despacho presidencial, pronunciando o manteniendo un intercambio de palabras con los presentes, sin rechazar expresamente lo ocurrido.

3. No ha brindado una explicación razonable de los más de 40 minutos en que el denunciado se mantuvo dentro de Palacio de Gobierno, a pesar de que el Gobierno se había convertido en uno de facto y usurpador y,

4. No es coherente con su afirmación de desconocimiento y rechazo del mensaje presidencial del 7 de diciembre de 2022, con el espacio de tiempo posterior en que se mantuvo en Palacio de Gobierno, debiendo haber renunciado inmediatamente, como lo hicieron otros ministros de Estado.

Sobre la base de estas consideraciones y las esgrimidas en el informe final y luego de haber ejercido el denunciado su derecho a la defensa, el Pleno del Congreso de la República, de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 99 y 100 de la Constitución Política del Perú, y el inciso i) del artículo 89 de su Reglamento, ha resuelto:

Primero.- Declarar haber lugar a la formación de causa penal contra Roberto Helbert Sánchez Palomino, en su condición de exministro de Comercio Exterior y Turismo, en el extremo de presunto coautor de la comisión del delito contra los poderes

del Estado y el orden constitucional, modalidad rebelión, artículo 346 del Código Penal, en agravio del Estado; y alternativamente, por la presunta comisión del delito contra los poderes del Estado y el orden constitucional, modalidad conspiración, artículo 349 del Código Penal, en agravio del Estado.

Segundo.- Suspender al señor congresista de la República, Roberto Helbert Sánchez Palomino, en el ejercicio de sus derechos y deberes funcionales en tanto dure el proceso penal.

Comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en el Palacio del Congreso en Lima, a los veintidós días del mes de marzo de 2023.

Suscrito por los congresistas Camones Soriano y Soto Palacios, miembros de la subcomisión acusadora.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Señores congresistas, a continuación se dará lectura a la relación de integrantes titulares de la Comisión Permanente que se encuentran impedidos de votar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Constitución Política del Perú y en el inciso i) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República.

Señor relator, dé lectura.

El RELATOR da lectura:

Relación de congresistas que, en su condición de miembros titulares y suplentes de la Comisión Permanente, están impedidos de votar:

Congresistas: Williams Zapata, Moyano Delgado, Monteza Facho, Muñante Barrios, Guerra García Campos, Juárez Gallegos, Lizarzaburu Lizarzaburu, Ernesto Bustamante, Cordero Jon Tay, María; Morante Figari, Cruz Mamani, Quito Sarmiento, Palacios Huamán, Cerrón Rojas, Vergara Mendoza, Portero López, Soto Palacios, Soto Reyes, Acuña Peralta, María; Camones Soriano, Medina Hermosilla, Paredes Gonzales, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, Yarrow Lumbreras, Cavero Alva, Luna Gálvez, Balcázar Zelada, Saavedra Casternoque, Echeverría Rodríguez, Reymundo Mercado, Paredes Piqué.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Se recuerda a la Representación Nacional que para la aprobación del proyecto de resolución legislativa del Congreso se requiere la votación favorable de la mitad más uno de los

miembros del Congreso, sin la participación de la Comisión Permanente; es decir, 50 votos.

Se reitera que no pueden votar los miembros de la Comisión Permanente.

En consecuencia, los integrantes de ese órgano parlamentario podrán marcar su asistencia, pero se deshabilitará el registro de su votación en el sistema.

Señores congresistas, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar el artículo 1 del proyecto de resolución legislativa del Congreso, que declara haber lugar a la formación de causa penal contra Roberto Helbert Sánchez Palomino, en su condición de exministro de Comercio Exterior y Turismo.

Asistencia.

-Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

La señora PAREDES CASTRO (BM).— Señor presidente, por favor, considere mi asistencia.

Paredes Castro Francis.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Paredes Castro, presente.

La señora PALACIOS HUAMÁN (PL).— Palacios Huamán, presente.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Palacios Huamán, presente.

Asistencia cerrada.

Han marcado asistencia 114 congresistas.

Más los congresistas Paredes Castro, Palacios Huamán, Paredes Gonzales, 117 congresistas.

Al voto.

-Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

-Efectuada la votación, se aprueba, por a través del sistema digital, el resultado es de 50 votos a favor, 21 en contra y 13 abstenciones, el artículo 1 del Proyecto de Resolución Legislativa del Congreso, que declara haber lugar a la formación de causa penal, contra Roberto Helbert Sánchez

Palomino, en su condición de exministro de Comercio Exterior y Turismo.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Han votado a favor 50 congresistas, en contra 21, abstenciones 13.

Ha sido aprobado el artículo 1 del Proyecto de Resolución Legislativa del Congreso, que declara haber lugar a la formación de causa penal, contra Roberto Helbert Sánchez Palomino, en su condición de exministro de Comercio Exterior y Turismo.

Señores congresistas, con la misma asistencia, se va a proveer a votar el artículo 2 del proyecto de Resolución Legislativa del Congreso, que suspende al congresista Roberto Helbert Sánchez Palomino, en el ejercicio de sus derechos y deberes funcionales, en tanto dure el proceso penal.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se rechaza, por 39 votos en contra, 27 a favor y 18 abstenciones, el artículo 2 del Proyecto de Resolución Legislativa del Congreso, que suspende al congresista Roberto Helbert Sánchez Palomino en el ejercicio de sus derechos y deberes funcionales en tanto dure el proceso penal.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Han votado a favor 27 congresistas, 39 en contra, abstenciones 18. No ha sido aprobado el artículo 2 del Proyecto de Resolución Legislativa del Congreso, que suspende al congresista Roberto Helbert Sánchez Palomino en el ejercicio de sus derechos y deberes funcionales en tanto dure el proceso penal.

Señores congresistas, en aplicación de lo dispuesto por el inciso j) del artículo 89 del Reglamento del Congreso, el expediente con la acusación constitucional será enviado al Fiscal de la Nación para que proceda conforme a sus atribuciones y a lo que dispone la Constitución Política del Perú.

—El texto aprobado es el siguiente:

(COPIAR EL TEXTO APROBADO DEL ACTA)

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Señores congresistas, se solicita la dispensa del trámite de

aprobación del Acta para ejecutar lo acordado hasta el momento.

Si no hay aprobación por parte de ningún congresista, se dará por aprobada.

–Efectuada la votación, se acuerda tramitar todos los asuntos tratados hasta este momento sin esperar la aprobación del acta.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).– Ha sido aprobada.

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).– Señor relator, siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

De la Comisión de Defensa Nacional. Proyecto de Resolución Legislativa 4023, se propone autorizar el ingreso de una unidad naval y personal militar extranjero, con armas de guerra, al territorio de la República del Perú. (*)

La Junta de Portavoces, con fecha 22 de marzo de 2023, acordó la ampliación de agenda.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).– Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Defensa Nacional.

Tiene la palabra el congresista Bazán Calderón, Presidente de la Comisión de Defensa Nacional.

Adelante, congresista.

El señor BAZÁN CALDERÓN (AP-PIS).– Gracias, señor Presidente; gracias, señores congresistas.

El Poder Ejecutivo ha remitido el Proyecto de Resolución Legislativa 4023-2022, Poder Ejecutivo, que propone se autorice el ingreso de una unidad naval y de personal militar de la armada española, con armas de guerra, al territorio de la República del Perú, iniciativa presentada el 19 de enero y recibida en la comisión el 24 de enero de 2023, fecha en la cual se aprobó por mayoría de este órgano parlamentario.

El artículo 76, numeral 1-H del Reglamento del Congreso de la República y la Ley 27856, establecen que es requisito de las proposiciones de Resolución Legislativa que autorizan el ingreso de tropas extranjeras al territorio de la República,

sin afectar la soberanía nacional, especificar los motivos, la cantidad de personal militar y equipos transeúntes, y el tiempo que permanecerán en el territorio peruano, requisitos que se cumplen en la presente iniciativa legislativa.

El artículo 3 de la Ley 27856, dispone que, el ingreso de tropas extranjeras al territorio nacional es autorizado por el Congreso de la República, mediante Resolución Legislativa, previo dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, a solicitud del presidente de la República, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros.

Esta iniciativa propone autorizar el ingreso de una unidad naval y personal militar con armas de guerra para una escala del Buque Escuela Juan Sebastián Elcano de la Armada Española, con la finalidad de realizar una visita oficial al Puerto del Callao, del 15 al 20 de abril de 2023, correspondiente al 91 Crucero de Instrucción, precisando que el ingreso al dominio marítimo será a partir del 9 de abril y partirá de aguas jurisdiccionales peruanas el 25 de abril de 2023.

Es importante resaltar que en este Buque Escuela, participarán alumnos de la Armada Española, que vienen al Perú como parte de un proceso de instrucción, como lo hacen nuestros alumnos de la Escuela Naval.

El Poder Ejecutivo señala que esta actividad no afecta en forma alguna la soberanía e integridad territorial, ni involucra la instalación de bases militares extranjeras en nuestro territorio, enmarcándose en el artículo 102, numeral 8 de la Constitución Política del Perú, la Ley 27856 y el Decreto Supremo 013-2009-DE.

Por principio de desconcentración administrativa, en la propuesta de Resolución Legislativa, se faculta al Poder Ejecutivo, para modificar mediante Resolución Suprema, refrendada por el ministro de Defensa, cuando existen causas imprevistas, la fecha de ejecución de la actividad operacional originalmente prevista, siempre y cuando dicha modificación no exceda el total de días programados para su desarrollo y se realice antes del ingreso a aguas territoriales, debiendo dar cuenta a la Comisión de Defensa Nacional del Congreso de la República, en el plazo de 48 horas.

La iniciativa refiere que para la ejecución de la actividad prevista en la presente autorización, la Marina de Guerra asume los costos mínimos de operación, los cuales se encuentran considerados en el presupuesto institucional de la citada institución armada, para el presente año.

Asimismo, los beneficios se encuentran orientados a incrementar los lazos profesionales en actividad, relacionadas al fomento de medidas de confianza mutua con países limítrofes o países de interés.

Señor presidente, solicito a usted someter al debate y aprobación de la presente iniciativa del Poder Ejecutivo, aprobada por mayoría, para que se proceda de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Congreso de la República, solicitando a los congresistas aprobar la presente iniciativa de especial relevancia para nuestra Marina de Guerra del Perú.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Se da inicio al debate.

Señores congresistas, concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista Bazán Calderón, presidente de la Comisión de Defensa Nacional.

Adelante, congresista Bazán.

El señor BAZÁN CALDERÓN (AP).— Gracias, señor presidente.

Hay que resaltar y quiero que quede claro, porque hay una gran confusión en la ciudadanía, cuando nos ha tocado desde este Congreso, aprobar este tipo de proyectos.

No se trata de una invasión al territorio nacional, ni mucho menos, hay que entender así como el Buque Escuela de la Armada Española está llegando a nuestro país, nuestro Buque Escuela también va a aguas internacionales y a otros países y territorios extranjeros para realizar prácticas y debe someterse al mismo procedimiento en cada país.

Eso hay que decirlo y hay que resaltarlo, y si no hay debate, presidente, le pido, por favor, ir al voto.

Gracias.

El señor presidente (José Daniel Williams Zapata).— Señores congresistas, sírvanse marcar asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

La señora PAREDES CASTRO (BM).— Por favor, considerar mi asistencia, Paredes Castro, Francis.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Francis Paredes, presente.

La señora PALACIOS HUAMÁN (PL).— Palacios Huamán, presente.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Palacios Huamán, presente.

Han registrado asistencia 109 congresistas, más los congresistas Paredes Castro, Palacios Huamán, 111 congresistas.

Al voto.

El señor GUTIÉRREZ TICONA (BM).— Paul Gutiérrez, mi asistencia.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Paul Gutiérrez, 112.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

La señora PALACIOS HUAMÁN (PL).— Voto en contra.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Congresista, nombre del congresista que votó en contra.

La señora PALACIOS HUAMÁN (PL).— Palacios Huamán, mi voto en contra.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Palacios Huamán, en contra.

La señora PAREDES CASTRO (BM).— Paredes Castro, voto en contra.

El señor .— Señor presidente, (...?) palabra.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Rojo. En contra, sí.

Segundo Quiroz, en contra.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 82 votos a favor, 26 en contra y tres abstenciones, el texto del proyect5o de Resolución Legislativa que propone autorizar el ingreso de una unidad naval y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la república del Perú.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Han votado a favor 82 congresistas, 23 en contra, más los congresistas Palacios, Paredes y Quiroz, 26 congresistas en contra, tres abstenciones.

Ha sido aprobado el proyecto de resolución legislativa 4023.

Señores congresistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, el proyecto de resolución legislativa aprobada no requiere de segunda votación.

—El texto aprobado es el siguiente:

(COPIAR EL TEXTO APROBADO DEL ACTA)

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Señores congresistas, se va a dar cuenta de modificaciones al Cuadro de Comisiones Ordinarias, Especiales y de la Comisión Permanente.

Señor relator dé lectura.

El RELATOR da lectura:

Modificaciones al Cuadro de Comisiones Ordinarias especiales y de la Comisión Permanente.

Señor relator, dé lectura.

El RELATOR da lectura:

Modificaciones al Cuadro de Comisiones Ordinarias, correspondiente al Período Anual de Sesiones 2022-2023

Comisión de Pueblos Andinos: Ingresa como titular la congresista Trigozo Reátegui (Grupo Parlamentario Alianza para el Progreso).

Modificación del Cuadro de las Comisiones Especiales

Comisión Especial Multipartidaria de Protección a la Infancia en el Contexto de la Emergencia Sanitaria, encargada de realizar labores de monitoreo de políticas públicas, programas y servicios: Ingresa la congresista Juárez Calle (Grupo Parlamentario Podemos Perú).

Modificación del cuadro de la Comisión Permanente:

Sale como titular e ingresa como suplente el congresista

Doroteo Carbajo (Grupo Parlamentario Acción Popular). Sale como suplente e ingresa como titular el congresista Arriola Tueros (Grupo Parlamentario Acción Popular).

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Señores congresistas, si no hay oposición por parte de ningún señor parlamentario, se darán por aprobadas.

—Efectuada la votación, se aprueba las modificaciones al Cuadro de Comisiones Ordinarias especiales y de la Comisión Permanente.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Las modificaciones han sido aprobadas.

—El texto aprobado es el siguiente:

(COPIAR EL TEXTO APROBADO DEL ACTA)

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Se solicita, señores congresistas, la dispensa del trámite de aprobación del Acta para ejecutar lo acordado hasta el momento.

Si no hay oposición por parte de ningún señor congresista, se dará por aprobada.

—Efectuada la votación, se acuerda tramitar todos los asuntos tratados en la presente sesión sin esperar la aprobación del acta.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Ha sido aprobada.

Se suspende la sesión hasta el día de mañana, a las 10 horas.

Buenas noches.

—A las 21 horas y 21 minutos, se suspende la sesión.